# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Martes 19 de Mayo de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.100

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—**

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



**Ministerio de Guerra—**



**Ministerio de Agricultura—**



### Resoluciones de Reparticiones

**Ministerio de Obras Públicas—**



### Crónica Administrativa

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—**



**Ministerio de Hacienda—**



**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—**



### Avisos



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Escuela Normal de Lincoln. — Reajuste de personal docente**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

224. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cesan: en seis horas de Educación Física y Estética, la señorita Edelmira Cesana, quien pasará a ocupar el cargo de Maestra de Estética, vacante en el curso de aplicación, y en cuatro horas de la misma asignatura, el Profesor Santiago Bravo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

**Escuela Normal de San Rafael. — Reajuste personal**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

2.ª 10|931. — A fin de completar la distribución horaria del personal docente de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), con sujeción a las autorizaciones del Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Dibujo, cesante en seis horas en el Departamento de Aplicación de la Escuela, señor Antonio Bermúdez Franco, pase a ocupar el cargo de "Maestro de Estética", creado en su lugar.

Art. 2.° — Asígnase una hora más de Ciencias y Letras, para completar el horario respectivo, a los señores Profesores doctor Carlos Segura Walrond y Cándido Fajardo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

**Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Reajuste personal**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

2.ª 13|931. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), al Presupuesto preparado para 1931, y hasta

**tanto sea posible** reintegrarlo a su an**terior o análoga** situación, por quedar **comprendido** dentro del plan de dis**nuciones** adoptado. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cesan: en dos horas de Francés del Curso Normal, la Profesora María Eugenia E. de Augé; en el Curso de Aplicación: en cuatro horas de Educación Física y Estética, la Profesora Emma D. de Palmieri, quien pasa a ocupar un cargo de Maestra de Estética, vacante; en dos horas de la misma asignatura, la Profesora Angela F. Negri; en cuatro horas de la misma materia, la Profesora Adelina Lestra y en seis horas de igual asignatura, la Profesora Josefina Jiménez de Gutiérrez quien pasa a ocupar un cargo de Maestra de Estética vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández". — Licencia.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 2.ª 5. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra y seis horas), de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández", de la Capital, señora Ana C. de Ruiz Alfes, debiendo reemplazarla en 4, 4 y 4 horas, respectivamente, los señores Luis Giudice, José M. Mesa y señora María J. B. de Sanbidet, (estos dos últimos cesantes en el Colegio Nacional Mariano Moreno), debiendo ser remunerado el primero de los reemplazantes citados en dos horas solamente, por completar tareas con las dos restantes y todos con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal de Luján. — Licencia**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

2.ª 8. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Luján, señorita María Teresa De María, debiendo reemplazarla la Maestra Normal señorita Esther Marcela Omainty, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Nombramiento**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 2.ª 18. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, interinamente, a contar desde el 17 de Marzo último, Maestra de Grado en la Escuela de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en una de las vacantes que existen en dicho establecimiento, a la señora Rosa Moyano de Funes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Se aprueba el reajuste de personal efectuado por la Dirección del citado establecimiento.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 2.ª 12|931. — Vista la precedente comunicación de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste de personal efectuado por la referida Dirección, quedando en tal virtud cesante solamente la Profesora señora Teresa G. de Gutiérrez, en dos (2) horas de Educación Física y Estética, hasta tanto sea posible restituírselas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Licencia**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 2.ª 7. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1° del corriente, a la Regente del curso de Economía Doméstica de la Escuela Normal N.° 6, señora Antonia G. de Arroyo, debiendo ser reemplazada en la forma indicada por la Dirección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal N.° 9 de la Capital. — Licencia**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

2.ª 10. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, señora Agustina O. E. de Domínguez, debiendo reemplazarla la señora María Angélica Lohitze de Galliani, que cesó en la similar N.° 7, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela de Comercio Sud de Varones. — Nombrando Profesor a D. Alfredo D. Vassaluzzo.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

234. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Contabilidad (cuatro horas), en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, de la Capital, vacantes por fallecimiento de Julio R. Segura, al señor Alfredo D. Vassaluzzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Industrial de La Plata. — Refundiendo dos especialidades del programa.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

235. — Visto el resultado de la inscripción en los cursos de 5.° y 6.° años de la Escuela Industrial de La Plata, teniendo en cuenta que el costo de la enseñanza resulta elevado a causa de la reducida inscripción en las especialidades Mecánica y Electricidad y que existe real conveniencia en refundirlas en una sola de Electro-Mecánica, con lo que se les amplía el radio de acción a los egresados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Refúndese las especialidades de Electricidad y Mecánica de la Escuela Industrial de La Plata, en otra que se denominará Electro-Mecánica.

Art. 2.° — Fíjase para la nueva especialidad, el siguiente plan de estudios:

5.° Año

| | Horas semanales |
|---|---|
| Mecánica Técnica (segunda parte) | 3 |
| Elementos de Máquinas | 3 |
| Corriente continua | 4 |
| Mediciones eléctricas (práctica de laboratorio) | 6 |
| Dibujo de máquinas | 6 |
| Práctica de laboratorio de máquinas y motores | 6 |
| Instrucción Cívica | 1 |
| Trabajo Manual de Mecánica y Electricidad | 11 |
| Total | 40 |

6.° Año

| | |
|---|---|
| Corriente alternada (producción y aplicaciones) | 4 |
| Estudio General de Máquinas | 5 |
| Proyectos y presupuestos de instalaciones eléctricas y Mecánicas | 6 |
| Mediciones eléctricas (Práctica de laboratorio) | 6 |
| Electromecánica | 2 |
| Dibujo de máquinas | 4 |
| Práctica de laboratorio de máquinas y motores | 6 |
| Trabajo manual de mecánica y electricidad | 9 |
| Total | 42 |

Art. 3.° — La Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, proyectará el ajuste del personal y lo elevará para su aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

## Ministerio de Guerra

**Modificando la imputación de los Acuerdos de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1930.**

Buenos Aires Marzo 31 de 1931.

652. — Visto el expediente Adm. 8752/931, de la Dirección General de Administración por el que solicita el cambio de imputación de los Acuerdos de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1930 insertos en el Boletín Militar N.° 8664, 1ª Parte, por las adquisiciones efectuadas a la casa Arnaldo Carpineti y Cía. en razón de que si bien se le libró orden de confección en el año 1929, los elementos en cambio fueron entregados por la casa vendedora en el año 1930, razón por la que corresponde que el pago de las facturas de referencia se impute al Ejercicio en que se verifica la entrega de los elementos referidos, y de conformidad con lo informado por la mencionada Gran Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifíquese la imputación de los Acuerdos de Ministros, de fecha 22 de Diciembre de 1930, insertos en el Boletín Militar N.° 8664, 1ª Parte debiendo imputarse al inciso 7° ítem 4 del Presupuesto de Guerra del año 1930 en vez del año 1929.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard.

---

**Modificando el artículo 1° del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero de 1931.**

Buenos Aires Marzo 31 de 1931.

653. — Visto el expediente R. 10.221 en el que la Dirección General de Administración del Ejército manifiesta que por un error deslizado al confeccionarse el Acuerdo de Ministros de fecha Enero 31/931, publicado en B. M. 8700 (1ª Parte), se hizo figurar la adquisición a la casa Arnaldo Carpineti & Cía. de dos cocinas a petróleo, debiendo ser, una a petróleo y la otra a combustión de carbón o leña y siendo que esta modificación no implica diferencia alguna en su costo sino simplemente responde a la concordancia que debe existir entre la autorización conferida y la adquisición realizada, todo de acuerdo con el presupuesto de la casa vendedora,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1° del Acuerdo de Ministros, de fecha Enero 31/931, publicado en el B. M. 8700 (1ª Parte), en lo que a clase de cocina se refiere, debiendo ser una cocina a petróleo con destino a la Escuela Superior de Guerra y otra cocina a carbón o leña para el Regimiento de Infantería N.° 16 «Cazadores de los Andes».

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico. — A. Renard.

---

**Autorizando a la Dirección General de Administración a imputar una suma por suministro de raciones destinadas a la «Olla Popular» que funcionó en el Dock Sud.**

Buenos Aires Marzo 23 de 1931.

654. — Visto el expediente Adm. N.° 55.016 de la Dirección General de Administración en el que informa que desde el 1° de Diciembre de 1930 hasta el 6 de Febrero del corriente año ha suministrado diariamente 200 raciones cocidas destinadas a la «Olla Popular», que funcionó en el Dock Sud, y

Considerando:

Que la medida fué adoptada por la afligida situación de los vecinos de dicha zona que carecían de recursos para subvenir a sus necesidades,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Administración para cargar al inciso 7, ítem 1, partida 1 de los Presupuestos de los años 1930 y 1931, las sumas de $ 3.731.78 y $ 4.322.80, importe de las 6.200 y 7.400 raciones cocidas de tropa, respectivamente, que forman el total de las 13.600 confeccionadas por la «Olla Popular» que funcionó en el Dock Sud desde el 1° de Diciembre de 1930 hasta el 6 de Febrero del corriente año.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard.

---

**Dejando sin efecto la autorización para la adquisición de un automóvil y autorizando la adquisición de otros.**

Buenos Aires Marzo 3[illegible] 1931.

655. — Vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de

Administración solicita la aprobación de la adquisición efectuada a la casa Luis Angel Firpo de un automóvil marca «Black Hawk», con destino al señor Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, y

Considerando:

Que por superior Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.o 8339 1a Parte, se autorizó la adquisición de un automóvil marca «Packard» modelo 1928, a la casa Lanfranco & Cía. en la suma de $ 5.300 m/n. con destino al Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales operación que no ha podido ser realizada en virtud de que por la demora sufrida en la firma del referido Decreto la casa vendedora retiró la oferta.

Que con tal motivo el Consejo de Guerra autorizó a adquirir en su reemplazo a la casa Luis Angel Firpo, un automóvil marca «Black Hawk», en la suma de $ 6.000 m/n. (seis mil pesos moneda nacional), precio mayor que el autorizado, habiéndose abonado la cantidad de $ 650.00 m/n. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) y entregado una orden de liberación de derechos de Aduana por el coche similar, procedimiento éste que dió origen a la formación del sumario C. 212, de la Dirección General del Personal, (C. 160, de la D. G. A.) de cuyas actuaciones resulta, que es necesario legalizar esta operación a fin de que se abone a la casa vendedora mencionada la suma autorizada, proceder aconsejado por el señor Auditor General de Guerra y Marina a fojas 97/8 del sumario

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra por Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1929 inserto en el Boletín Militar N.o 8339 1a Parte, para adquirir a la Casa Lanfranco y Cía. un automóvil «Packard», modelo 1928, 8 cilindros doble faetón tipo Sport, en la suma de $ 5.300.00 m/n. (cinco mil trescientos pesos moneda nacional), con destino al señor Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Art. 2o. — Apruébase la adquisición realizada a la casa Luis Angel Firpo, de un automóvil marca «Black Hawk», 8 cilindros, modelo faetón Sport, 5 asientos motor N.o 28.089, con ruedas de alambre limpia parabrisa automático doble y equipo Standar, en la suma de $ 6.000.00 m/n. (seis mil pesos moneda nacional), con destino al señor Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Art. 3o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la casa Luis Angel Firpo como saldo la suma de $ 5.350.00 m/n. (cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional) que, con la de $ 650.00 m/n. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), que le fué entregada forma el total de la suma aprobada por el artículo anterior, imputando este gasto al inciso 7.o, ítem 4 del Presupuesto de Guerra de 1929.

Art. 4o. — Formúlese cargo al Consejo de Guerra aludido por la suma de $ 50.00 m/n. (cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 5o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tome nota la Dirección General de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

---

Aprobando presupuesto

Buenos Aires Marzo 31 de 1931.

656 — Vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita la autorización correspondiente para proveer al Comando de Montaña «Cuyo», de un automóvil Ford Sedan Tudor, con destino a atender los servicios del mismo y encontrándose esta adquisición encuadrada dentro de lo prescripto en el inciso 3o artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Serra Lima y Cía. «Agencia Ford», para la provisión de (1) un automóvil Ford, Sedan Tudor, dos puertas, cuatro ventanas nuevo, del último modelo «A» 1931, con sus herramientas y accesorios completos: paragolpes, delanteros y traseros quinta rueda de auxilio completa armada con destino al señor Comandante del Destacamento de Montaña «Cuyo».

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para que adjudique a la casa Serra Lima y Cía. «Agencia Ford», la adquisición de referencia cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 2.430 m/n.) dos mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional

Art. 3o. — La suma de ($ 2.430 m/n.) dos mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional importe de esta adquisición deberá imputarse al inciso 7.o ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Abril 1o de 1931.

657. — Vista la nota que antecede por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita la autorización correspondiente para proveer a la Escuela Superior de Guerra de un automóvil «Dodge», Sedan 4 puertas, en la suma de $ 3.846.00 m/n., en la condición de C. I. F. Bs. As, con la bonificación del 5 % de descuento por pago al contado, sometidas las diversas propuestas a la consideración de la Comisión Administrativa, y encontrándose esta adquisición encuadrada entre lo prescripto en el inciso 3o del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Fevre y Basset, para la provisión de un automóvil «Dodge», Sedán 4 puertas, 6 ruedas de alambre y demás antecedentes que se especifican en el presupuesto presentado por la casa vendedora, en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.846.00 m/n.), con destino a la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a la casa Fevre y Basset, la adquisición de referencia, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.846 m/n. con 5 % de descuento por pago al contado.

Art. 3o. — La suma de tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.846.00 m/n.), importe total de esta adquisición, y que se autoriza en el artículo 1o del presente Decreto, se imputará al inciso 7o, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Autorizando a las Grandes Reparticiones que hayan provisto elementos para la instalación del Pabellón destinado a asistencia del personal del Ejército y Armada en el Sanatorio Santa María a transferirlos como propiedad del mismo.

Buenos Aires Marzo 31 de 1931.

658. — Visto el expediente letra S. No. 1.875, del Ministerio de Guerra, y lo informado por la Dirección General de Sanidad; y

Considerando:

Que es conveniente para la mejor administración de los elementos que se han provisto por las distintas Reparticiones para la instalación del Pabellón del Ejército y Armada en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María, que esos materiales pasen a pertenecer al referido establecimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Sanatorio.

Que con ello se dará cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contabilidad No. 428, con respecto a la contabilización de los elementos del Estado, centralizándose su inventario en una sola repartición, a los efectos de los cargos y descargos correspondientes

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a las Grandes Reparticiones del Ministerio de Guerra, que hayan provisto elementos para la instalación del Pabellón destinado a asistencia del personal del Ejército y Armada, en el Sanatorio para tuberculosos de Santa María a transferirlos como propiedad de ese establecimiento a cuyo efecto tomarán las medidas necesarias para su contabilización.

Art. 2o. — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales tomará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en la parte que le corresponda.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

---

Transfiriendo una suma al I Batallón del Regimiento 15 de Infantería.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

659. — Visto el expediente R. 4194, (D. G. A.), M. 1272. Cde 1. (M. de G.) por el cual el I Batallón del Regimiento 15 de Infantería, en virtud de haber vuelto a ocupar sus Cuarteles de Marquesado, Provincia de San Juan, solicita la transferencia de la suma de $ 100,00 m/n. (cien pesos moneda nacional), mensual, que por Superior Decreto de fecha 1o de Febrero de 1929, (Boletín Militar No. 8339, 1a. Parte), tiene asignado el Regimiento 5 de Caballería para atender los gastos de agua y luz de la citada guarnición, y

Considerando:

Que posteriormente a dicha gestión el citado Batallón ha sido transferido a Río IV en reemplazo del Regimiento 14 de Infantería, que pasó a Marquesado.

Que esta Unidad tiene ya asignada la suma de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional mensuales, para sufragar los gastos de agua y luz, la que seguirá percibiendo en Marquesado.

Que en consecuencia, es necesario regularizar la situación en que se encuentra el I Batallón del Regimiento 15 de Infantería, transfiriéndole en su nueva guarnición la asignación de agua y luz que percibe el Regimiento 5 de Caballería

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Transfiérase, a partir del 1o de Marzo del corriente año, al I Batallón del Regimiento 15 de Infantería la asignación mensual de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional que por Superior Decreto de fecha 1o de Febrero de 1929, (Boletín Militar No. 8339, 1a. Parte), tiene asignado el Regimiento 5 de Caballería.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Dirección General de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

660. — Visto este expediente, (D 1039/30, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, para la ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1a División de Ejército, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1930, inserto en el B. M. No. 8653, 1a. Parte y eleva conjuntamente el contrato suscripto con el señor Francisco Bermúdez, para la ejecución de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecen licitar las obras los siguientes proponentes:

Francisco Candanedo: rebaja de licitación 23.25 %, importe de la propuesta $ 8.162.47.

Francisco Bermúdez: rebaja de licitación 25.75 %, importe de la propuesta $ 7.896.60.

Ecke y Cía.: rebaja de licitación 23.00 %, importe de la propuesta $ 8.189.03.

2o. Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

3o. Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Sr Francisco Bermúdez, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudique a las obras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1a. División de Ejército.

Art. 2o. — Adjudícase al señor Francisco Bermúdez, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3o. — Apruébase el contrato de fecha 11 de Marzo de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Bermúdez, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de $ 7.896,60 m/n., (siete mil ochocientos noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 4o. — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados de acuerdo al artículo 4o de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5o. — La suma de $ 7.896,60 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 394.83 m/n., (5 %) para imprevistos en $ 394.83 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 789.66 m/n. (10 %) para la misma para el pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 9.475.92 m/n. (nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1o, partida 12 del Presupuesto de 1931.

Art. 6o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato que aprueba este decreto.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando planos

Buenos Aires Marzo 31 de 1931.

661. — Visto este expediente, (C. 927 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de cinco tinglados para caballerizas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 4 de Caballería, en Villa Mercedes (San Luis) a fin de proveer a las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse: planos Nos. 1040, 1044, 995 y 1065, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de construcción de cinco tinglados para caballerizas en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 4 de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) cuyo presupuesto asciende a $ 87.715.20 m/n., suma que acrecida en $ 4.385.76 m/n. (5 %) para imprevistos en $ 4.385.76 m/n. (5 %) para la Dirección General de In-

genieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 8.771,52 m/n. (10 %) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 105.258,24 m/n. (ciento cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

662. — Visto este expediente, (G. 708, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná, a fin de proveer a la conservación del mismo, y a la salud del personal del Batallón, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: planos Nos. 806, 807, 1021 y 1022, cómputo métrico presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná, cuyo presupuesto asciende a $ 34.011,36 m/n., suma que acrecida en $ 1.700,56 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 1.700,56 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 3.401,13 m/n., (10 %) para la misma, para pagos de personal inspección, contralor, etc., hace un total de $ 40.813,61 m/n., (cuarenta mil ochocientos trece pesos con sesenta y un centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

663. — Visto este expediente, (E. 426 corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de una cuadra para tropa, en el edificio que ocupa la Escuela de Artillería en Campo de Mayo, a fin de dotar al citado Instituto, de los locales necesarios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse: los planos Nos. 1212, 1214, 1215, 1216, 1217, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3730, 370 y 2413, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la construcción de una cuadra para tropa, en el edificio que ocupa la Escuela de Artillería en Campo de Mayo, y cuyo presupuesto asciende a $ 83.591,87 m/n., suma que acrecida en $ 4.176,09 m/n., (5 %), para imprevistos, en $ 4.176,09 m/n. (5 %), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 8.352,78 m/n. (10 %), para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 100.226,23 m/n., (cien mil doscientos veintiséis pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

664. — Visto este expediente, (A. 950, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de cuatro tinglados para caballerizas, en el Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse: planos Nos. 1053, 1040, 1041 y 995, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de cuatro tinglados para caballerizas, en el Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis y cuyo presupuesto asciende a $ 47.826,20 m/n., suma ésta que acrecida en $ 2.391,31 m/n., (5 %), para imprevistos, en $ 2.391,31 m/n., (5 %), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 4.782,62 m/n., (10 %), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 57.391,44 m/n. (cincuenta y siete mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

665. — Visto este expediente, (G. 1016 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción del depósito de forrajes incendiado en el Cuartel que ocupa el II Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse: plano Nº. 1045, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción del depósito de forrajes incendiado en el Cuartel que ocupa el II Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, cuyo presupuesto asciende a $ 49.419,58 m/n., suma que acrecida en $ 2.470,97 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 2.470,97 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 4.941,95 m/n., (10 %) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 59.303,47 m/n., (cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

666. — Visto este expediente, (I. 780/14, corresponde 1865. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor Alejandro Brunella, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines», de «cuatro pabellones», del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Tucumán», (contrato de fecha 17 de Mayo de 1926, aprobado por decreto de fecha 21 de Mayo del mismo año, B. M. Nº. 7353, y «actas-convenios», aprobadas por Decretos insertos en B.B. M.M. Nos. 7629 7826 y Anexo al B. M. Nº. 8339, en su artículo Nº. 14 folio 67, referente a la ejecución de los trabajos adicionales de «albañilería y afines» en los «cuatro pabellones» mencionados); atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 15 de Marzo del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Empresario Alejandro Brunella, referente a la ejecución de trabajos adicionales de «albañilería y afines», en «cuatro pabellones» del «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de «Tucumán».

Art. 2.º — La suma de $ 130.211,25 m/n. (ciento treinta mil doscientos once pesos con 25/100 moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.614,92 m/n., (un mil seiscientos catorce pesos con 92/100 moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 131.826,17 m/n. (ciento treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos con 17/100 moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 1.614,92 m/n. (un mil seiscientos catorce pesos con 92/100 moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en 161,49 m/n. (ciento sesenta y un pesos 49/100 moneda nacional), (10 %) para gasto de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.776,41 m/n. (un mil setecientos setenta y seis pesos con 41/100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

667. — Visto este expediente, (I. 762, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requieren los Depósitos Generales del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», a fin de proveer a la conservación de los locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Regimiento Nº. 1 de Infantería «Patricios», proceda a la ejecución de las obras de reparo que requieren los Depósitos Generales del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.º — La suma de $ 2.574,68 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza que acrecida en $ 128,73, m/n., (5 %), para imprevistos, en $ 128,73 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 257,45 m/n. (10 %) para la misma para pago del personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 3.089,60 m/n. (tres mil ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14 ítem 1.º partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

668. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de 1ª de Dactiloscópico, al ciudadano D. Pedro Fernando Medina, inciso 1.º, ítem 7, partida 43 del Anexo F. del Presupuesto General, por el tiempo que dure la licencia concedida sin goce de sueldo, al titular D. Luis Guillermo Maestropiedra, que vence el día 4 de Septiembre de 1931, (B. M. 823, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

669. — Vista la solicitud que antecede, (Letra G. Nº. 6964, D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia: En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6.º, ítem 1, partida 65), del Guardadepósito Víctor J. Gras.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

---

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

670

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo prescripto en el artículo 19, inciso 4.º del Código Penal y Nº. 223 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), traspásase con anterioridad al 25 de Febrero del corriente año la pensión que percibía en retiro, el ex General de División D. Severo Toranzo, a su esposa D. Evangelina Montero de Toranzo, hijas solteras señoritas Mercedes y Marinela Toranzo Montero e hijo menor Federico Toranzo Montero.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a) — Se modifica el Nº. 73.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

671. — Visto el expediente I. 331, (D. G. A.), y lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Nº. 73 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), en la siguiente forma:

En el inciso g), 2.ª línea, a continuación de donde dice: «los cuerpos auxiliares» intercalar «músicos solistas, de 1ra y de 2da».

En el inciso k), 3.ª línea, a continuación de la palabra «músicos», agregar de «3ª.»,

Art. 2.° — La Dirección General de Administración formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

**Nombramiento**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

672. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 8134, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar en la Dirección General del Personal, al Coronel D. José Varona, Inspector de Distrito Militares de la 2.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

**Nombramiento**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

673. — Vista la propuesta que antecede, expediente B. 6095, (D. G. P.), del Instituto Geográfico Militar, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector Técnico del Instituto Geográfico Militar, al Teniente Coronel D. Baldomero de Biedma, del mismo, de acuerdo con la partida 4, ítem 5 del Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

**Nombramientos**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

674. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente Rdo. O. N.° 466, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del I Batallón del Regimiento N.° 5 de Infantería, al Mayor D. Luis R. Galeano, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4.).

2.° Jefe del Distrito Militar N.° 3, (Capital), al Mayor D. Celestino P. Ortíz Zavalia, del R. 5.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del Mayor D. Celestino P. Ortíz Zavalla.

URIBURU
Francisco Medina

**Licencia**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

675. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 6856, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en Francia, a la pensionista militar doña **Agustina García Cuervo de Matorras**, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Licencia**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

676. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.° 8042, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Povisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en Francia, a la pensionista militar señora **María Eufemia Iriarte de Allende**, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ampliando el artículo 29 de un decreto por el cual se modifica la jerarquía de un soldado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

677. — Visto el expediente G. número 25355/928, (D. G. P.) elevado nuevamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 1° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930 (B. M. número 8395, 1ª. Parte) referente a los beneficios acordados al ciudadano Benjamín Virato González por Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (artículo 29. B. M. número 8149; 1ª. Parte), y

Considerando:

Que la Ley número 11.295 concede sus beneficios a los Expedicionarios al Desierto que hubieran perdido su estado militar y se encuentren comprendidos en lo que establecen las Leyes números 1602 y 2245;

Que para fijar el monto de la pensión se tendrá en cuenta «el último empleo militar efectivo alcanzado por el causante», que a efecto se ha comprobado, que el grado militar y empleo efectivo tenido por el recurrente durante la expedición al Chaco, fué la de soldado distinguido, y el alcanzado hasta el momento de su baja, el 9 de Agosto de 1883;

Que los servicios prestados por el recurrente, en la Intendencia General de Guerra (año 1886 a 1900) como empleado civil, de encargado de Almacenes Víveres, Equipo y Vestuario, con la asimilación de Capitán, no ha sido conferido con estado militar;

Que no existiendo correlatividad alguna entre los servicios prestados como soldado distinguido y los prestados en la Intendencia General de Guerra, a los efectos de la Ley número 11.295, solamente deben ser considerados los prestados por el causante hasta el momento de su baja del Batallón 5 de Infantería de Línea;

Que teniendo en cuenta los antecedentes que obran en este expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Amplíase el artículo 29 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929 inserto en el Boletín Militar número 8149, 1ª. Parte por el cual se modifica la jerarquía de soldado por la de Capitán asimilado otorgada al ciudadano Benjamín Virato González por no estar ajustado a las prescripciones de la Ley número 11.295 y su Reglamentación.

Art. 2° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). — Se le intercala un segundo párrafo al número 34 y se modifica el formulario correspondiente al Modelo 1, (Colección número 1) del Anexo 2.

Buenos Aires, Abril 1° de 1931.

678. — Vista la propuesta que antecede formulada por la Dirección General de Administración (expediente letra Mc. número 2/2 de 1931, y atento lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Intercálase como segundo párrafo del número 34 del Reglamento de Provisiones del Ejército. (R. R. M. 80), lo siguiente:

«Las bajas del «depósito de movilización» sólo pueden producirse «por causa de carácter excepcional, incendio, inundación o cualquier «otro estrago», y, en esos casos se requerirá previamente la autorización de la Dirección General de Administración (Sección Movilización), con copia legalizada de la decisión que hubiere recaído en la regamentaria sustanciación sumaria».

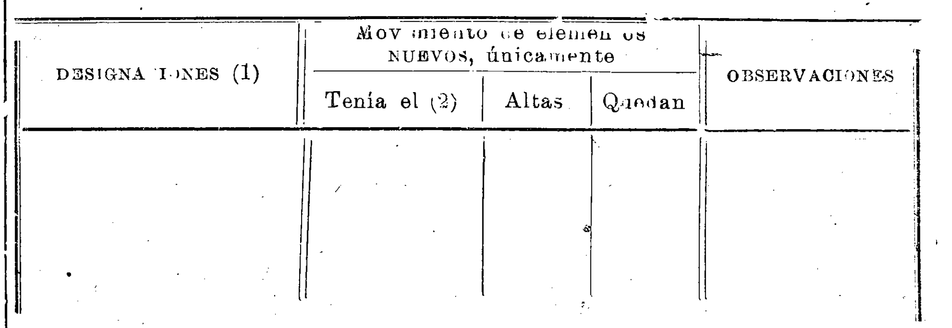
Art. 2.° — Modifícase el formulario correspondiente al Modelo 1. (Colección número 1), del Anexo 2 al Reglamento de Provisiones, en la siguiente forma:

**"Dirección General de Administración"**

"Unidad ........................"

"Inventario General de las existencias de la Colección N.° 1"

"al .......... de .......... de 193....".



| DESIGNACIONES (1) | Movimiento de elementos NUEVOS, únicamente | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | Tenía el (2) | Altas | Quedan | |
| | | | | |

(1) El orden y leyendas a colocarse en esta casilla, será exactamente igual al que contenga la planilla modelo 5 de movilización. (R. R. M. 33), que esté en vigor en el momento de confeccionarse este Inventario.

(2) Inscribir la fecha de Inventario anterior.

Art. 3.° — El movimiento de las existencias de los «depósitos de movilización», será llevado por las Subunidades, en la forma establecida en la última parte del primer párrafo del número 34, y por los Cuerpos, en la forma prescripta en el número 33 del mismo Reglamento. En consecuencia, ese movimiento desaparece del libro «Cuentas corrientes de Vestuario y Equipo de las Unidades».

Art. 4.° — El Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración, formulará las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 5.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Otorgando el título de Ingeniero Militar a un Teniente Coronel.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

679. — Vista la solicitud del señor Teniente Coronel don Aníbal Montes (expediente letra M. número 8. M. G.) los informes producidos por la Escuela Superior Técnica, Dirección General del Personal e Inspector General del Ejército, y considerando que el causante se encuentra encuadrado en el inciso c) del artículo 4°. del Decreto del 6 de Noviembre de 1930 (B. M. 2480. 2a. Parte)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Otórgase el título de Ingeniero Militar, al señor Teniente Coronel don Aníbal Montes.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte dése al Registro Nacional, hágase las anotaciones correspondientes en el legajo personal del causante, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando las clasificaciones obtenidas en la Escuela Superior Técnica y otorgándosele el título de Ingeniero Militar a un oficial del Ejército Peruano.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

680. — Visto el expediente letra C. número 71 de la Dirección de la Escuela Superior Técnica elevando clasificaciones y solicitando se otorgue el título de «Ingeniero Militar» al Capitán del Ejército Peruano don Nicolás Cerrutti Ortiz, por encontrarse comprendido en el inciso b) del artículo 4° del S. D. del 6 de Noviembre de 1930, (B. M. número 2480, 2a. Parte), lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y considerando que, por tratarse de un oficial extranjero, no corresponde exigírsele el requisito de haber desempeñado más de tres años de servicios técnicos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébanse las clasificaciones obtenidas por el Capitán del Ejército Peruano don Nicolás Cerrutti Ortiz, en los tres años de la Escuela Superior Técnica (Curso Superior y Especial).

Art. 2° — Otórgasele el título de «Ingeniero Militar»

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte hágase las comunicaciones correspondientes al Gobierno de la República del Perú, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

681 — Visto el presente expediente M. número 32.732, (D. G. P.) la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, al Sargento Mariano Mendieta. Clase 1899 D. M. número 68. Matrícula 796.213 de la Escuela de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17. (Capítulo V, Título III de la Ley 4707) con goce del (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

682 — Vista la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Andrés Rodríguez (C. 1908, D. M. 38 M. 977.817) de la Prisión de la Isla Martín García (expediente R. 44/931. D. G. P.). (B. M. número 103, año 1930. Corresponde 8», IV División. D. G. P.)

Atento a lo informado por Consejo Supremo de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Andrés Rodríguez, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falta (B. M. número 8314, 1a. Parte)

Art. 2. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte,

tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

---

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

683. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del ex Sargento 1º Ricardo D. Domínguez. (C. 1891. D. M. 63. M. 791.921). de la Prisión de la Isla Martín García. (expediente D. 483. año 1931. D. G. P.). (D. 505/1928, «Corr - 18», IV División. D. G. P.;

Atento a lo informado por Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado

Art. 2.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina

URIBURU
Francisco Medina

---

Sentencia

681. — Vista esta causa instruída al soldado Luis Colla, (C. 1909. D. M. 3. M. 205.425). perteneciente al Regimiento N.º 3 de Infantería. soltero, argentino, de 21 años de edad. acusado de haber cometido «delito que afecta la disciplina», y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento antes citado . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . y . . . . . . . . . . . . . . . .

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Luis Colla. (C. 1909. D. M. 3. M. 205.425), perteneciente al Regimiento N.º 3 de Infantería. por haber cometido el delito de insubordinación de palabra contra el Sargento Luis Ponce. y la falta de embriaguez, a la pena de seis meses de prisión menor, con abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo integrar, una vez cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, todo de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 635. inciso 2.º, 628. último párrafo. en su relación con el inciso 3.º del mismo artículo 510, 574. 530 531 del Código de Justicia Militar y N.º 332. inciso 13 de la Reglamentación de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley. y archívese. — Capital Federal. Marzo 21 de 1931. — Firmados: R. Jones. Teniente General. Presidente. — J. A. Martín, Almirante. Vocal. — D Rojas Torres, Vicealmirante. Vocal. — G. Aranzadi. General de División. Vocal. N. A. de Vedia. General de División Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña. Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma. Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 21 de 1931. — M Castro Biedma, Teniente Coronel. Secretario. — V.º B.º: Jones, Teniente General, Presidente.

---

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.º 17.562 (3ª. «corresponde 1 . D. G. P.). (C. N.º 1100/930, Corresponde 1º IV División. D. G. P., seguida al soldado Luis Colla, (C. 1909. D M. 3 M. 205.425). perteneciente al Regimiento de Infantería N.º 3, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2. y N.º 251. a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente. (N.º 255. inciso a. 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar. R. L. M. 2 a). en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

685. — Visto este expediente, (I. 731, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales destinados a Despacho del Jefe y oficinas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 7 de Infantería en La Plata, a fin de proveer a la conservación de los citados locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse: plano N.º 1039, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales destinados a Despacho del Jefe y oficinas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 7 de Infantería, en La Plata.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 3.855,42 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 192,77 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 192,77 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 385,54 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 4.625,50 m/n. (cuatro mil seiscientos veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.º 8629, 1.ª Parte.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando plano

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

686. — Visto este expediente. (H. 3396, corresponde 1 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la instalación de calefacción en el pabellón de Jefes del Hospital Militar Central, así como también recaba la autorización correspondiente, para llamar a licitación pública para ejecutar dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 6537, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de la calefacción en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central, cuyo importe asciende a la suma de $ 7.906,00 m/n. (siete mil novecientos seis pesos moneda nacional) que acrecido en $ 395,30 m/n. (trescientos noventa y cinco pesos con 30/100 moneda nacional). (5 %) para imprevistos, $ 790,60 m/n. (setecientos noventa pesos con 60/100 moneda nacional). (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y $ 395,30 m/n. (trescientos noventa y cinco pesos con 30/100 moneda nacional) (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8699, 1.ª Parte forma la cantidad total de $ 9.487,20 m/n. (nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con 20/100 moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de la instalación de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

687 — Visto este expediente, (A. 2728/27 corresponde 2/0 D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros. por el cual solicita la aprobación del presupuesto presentado por el señor empresario Domingo Angeleri, para ejecutar las canalizaciones de conexión de las instalaciones sanitarias de los dos pabellones «caballerizas para caballos de tropa», del II Grupo de Artillería a Caballo, en Campo de Mayo. con la colectora cloacal de ese Acantonamiento así como también para alejar las aguas pluviales que recogen esos edificios, y recaba la autorización correspondiente para encomendar al mencionado empresario, la ejecución de las canalizaciones requeridas. atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las referidas canalizaciones los proponentes siguientes:

Los señores Nicolás Seminara y Cía. por la suma de pesos 2.418.62 moneda nacional.

El señor Domingo Angeleri, por la suma de pesos 2.212.00 moneda nacional

El señor Juan Disaldi, por la suma de pesos 2.297.00 moneda nacional.

2º — Que el presupuesto más conveniente resultó ser el formulado por el señor Domingo Angeleri, y reuniendo este último las condiciones de competencia y de capacidad financieras, requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde le sea encomendada la ejecución de esos trabajos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor empresario Domingo Angeleri para la ejecución de las canalizaciones de conexión de las instalaciones sanitarias de los dos pabellones «caballerizas para caballos de tropa del II Grupo de Artillería a Caballo, en Campo de Mayo», con la colectora cloacal de ese Acantonamiento. así como también para alejar las aguas pluviales que recojen esos edificios, y cuyo importe asciende a la suma de $ 2.212.00 m/n. (dos mil doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional).

Art 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al señor Domingo Angeleri, la ejecución de las canalizaciones de referencia, y de conformidad con el presupuesto aprobado precedentemente.

Art 3º. — La suma de $ 2.242·00 m/n (dos mil doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), a que ascienden los trabajos autorizados acrecida en $ 224.20 m/n. (doscientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), (10 %) para gastos de dirección. inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros. y en $ 112.10 m/n. (ciento doce pesos con diez centavos moneda nacional). (5 %) para gastos de oficinas. estudios y proyectos. de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8699. 1ª Parte. forma la cantidad de $ 2.578,30 m/n. (dos mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional). que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1. partida 10 del Presupuesto de 1928.

Art 4º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros. a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando acta de ampliación de contrato

Buenos Aires. Abril 7 de 1931.

688. — Visto este expediente. (H. 2760/27. corresponde 712. D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros. por el cual somete para su aprobación el acta de ampliación de contrato que ha subscripto con los señores Sollazzo Hnos., como adjudicatarios de la construcción de cinco pabellones. (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario. que se levanta en la Ciudad de Salta. (contrato de fecha 23 de Diciembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 13 de Enero de 1928, Boletín Militar Nº 7341, y última acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 8 de Enero de 1931, Boletín Militar Nº 8678), referente a la ejecución de las canalizaciones cloacales pluviales. y de provisión de agua potable; así como también la red subterránea de cables para alimentación de energía eléctrica a los pabellones de dicho Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta de ampliación de contrato suscripta el día 23 de Febrero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Sollazzo Hnos., referente a la ejecución de las canalizaciones cloacales. pluviales y de provisión de agua potable así como también de la red subterránea de cables para alimentación de energía eléctrica a los pabellones del Hospital Militar Divisionario. que se levanta en la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — La suma de $ 470.314·45 m/n. (cuatrocientos setenta mil trescientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», estipulado para las obras contratadas, acrecida en $ 16.038,86 m/n (diez y seis mil treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), importe de la demasía que origina el presente Decreto. forma la cantidad de pesos 486.353.31 m/n. (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional),

Art. 3º. — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta de ampliación de contrato de referencia

Art. 4º. — La suma de $ 16.038·86 m/n (diez y seis mil treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados. acrecida en pesos 1.603.88 m/n. (un mil seiscientos tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros. y en $ 801.94 m/n. (ochocientos un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), (5 %) para gastos de oficinas. estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, Boletín Militar Nº 8699, 1ª Parte. forma la cantidad de $ 18.444.68 m/n. (diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional). que se
El Presidente del Gobuerno Provisio-
imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1. partida 3 del Presupuesto de 1927

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte. dése al Registro Nacional. y vuelva a la Dirección General de Ingenieros. a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando factura

Buenos Aires. Abril 7 de 1931.

689. — Visto este expediente (H. 2260/27 corresponde 674. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros. por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores Nicolás Seminara y Cía., por el suministro e instalación de cañerías de hierro galvanizado utilizada por dicha empresa para la provisión de agua durante la construcción del edificio destinado para Enfermería en el Acantonamiento de Campo de Mayo. así como también solicita la autorización correspondiente para abonar a la citada Empresa el importe respectivo: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la factura presentada por los señores Nicolás Seminara y Cía., por el suministro e instalación de las cañerías de hierro galvanizado. utilizada por dicha Empresa. para la provisión de agua durante la construcción del edificio destinado para Enfermería en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para abonar a los señores Nicolás Seminara y Cía., la suma de $ 2.400.00 m/n. (dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional) a que asciende la factura de referencia.

Art 3º. — La suma de $ 2.400.00 m/n. (dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), importe de la adquisición de cañería autorizada, acrecida en $ 240.00 m/n. (doscientos cuarenta pesos moneda nacional) (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 120.00 m/n. (ciento veinte pesos moneda nacional) (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 2.760.00 m/n. (dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1; partida 3 del Presupuesto de 1927.

Art 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Rectificando una cantidad como precio para la ejecución de las obras de albañilería y afines de cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

690. — Visto este expediente, (H. 800-21, corresponde 3110, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la rectificación de la cantidad indicada en el Decreto de fecha 21 de Enero de 1931, inserto en el Boletín Militar Nº 8691, como precio único y global por «ajuste alzado», convenido con los señores empresarios Hernández y Mahún, para la ejecución de las obras de albañilería y afines de cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, por haberse excluído de aquella cantidad el importe de los pararrayos para los mencionados pabellones que figuran en el acta-convenio aprobada por el artículo 167 del Decreto de fecha 23 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al Boletín Militar Nº 8339, y en cambio se incluyó erróneamente en la misma el importe de los cielorrasos efectuados en las galerías de comunicación entre los pabellones de ese Hospital, convenidos por el acta respectiva, aprobada por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1927, inserto en el Boletín Militar Nº 7693, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase la cantidad de $ 268.619.39 m/n. (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional) indicada en el Decreto de fecha 21 de Enero de 1931, inserto en el Boletín Militar Nº 8691, 1ª Parte, como precio único y global, por «ajuste alzado», convenido con los señores empresarios Fernández y Mahún para la ejecución de las obras de albañilería y afines de cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, que debe ser la de $ 268.482.80 m/n. (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional) por la inclusión en aquella cantidad de la suma de $ 720.00 m/n. (setecientos veinte pesos moneda nacional) importe de los pararrayos instalados en los mencionados pabellones, que figura en el acta-convenio aprobada por el artículo 167 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al Boletín Militar Nº 8339, y por la deducción de la suma de $ 856.59 m/n. (ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), importe del acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1927, inserto en el Boletín Militar Nº 76.., 1ª Parte, para la construcción de cielorrasos en las galerías de comunicación entre los pabellones de ese mismo Hospital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Designando un Procurador Fiscal Federal ad-hoc

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

691. — Visto el presente expediente, I. 580.23, cde., 582, de la Dirección General de Ingenieros, sobre expropiación de terrenos para completar el Cuartel del Regimiento Nº 12 de Infantería, «General Arenales», en la Ciudad de Santa Fe, y atento las circunstancias que hacen necesaria la designación de un mandatario especial, los precedentes establecidos en casos semejantes, y sin perjuicio de la representación que le corresponde al señor Procurador Fiscal Federal de Santa Fe,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Procurador Fiscal Federal ad-hoc, para representar al Gobierno de la Nación, en los juicios de expropiación de los terrenos necesarios para completar el Cuartel del Regimiento Nº 12 de Infantería «General Arenales», en la Ciudad de Santa Fe, al Auditor de División de Ejército, doctor Ernesto L. Odena, quién tomará intervención en los juicios y sus incidentes, actuando conjunta alternativa o separadamente con el Procurador Fiscal de Sección de Santa Fe.

Art. 2º. — Pase a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Nación, para que, con transcripción del presente Decreto, extienda la respectiva escritura de mandato, cuyo testimonio, legalizado en forma, deberá remitir al Comando de la 3ª División de Ejército.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional y en el Boletín Militar, 1ª Parte.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 7 de 1931

692 — Vista la propuesta que antecede del Colegio Militar, expediente C. 8368, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Nómbrase en el Cuarto Año de Estudios del Colegio Militar con anterioridad del 1º del corriente, los siguientes Profesores:

De Armas y Tiro, al Mayor de «Estado Mayor», don Marcos Villa Delmué, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, sin perjuicio de sus actuales funciones, de acuerdo con la partida 31, inciso 4º, ítem 2, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Mayor don José F. Suárez, por haber pasado a otro destino.

De Táctica, al Capitán de «Estado Mayor», don Eduardo Lonardi, del citado Instituto, sin perjuicio de sus actuales funciones, de acuerdo con la partida 32, inciso 4º, ítem 2, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente en reemplazo del Mayor D. Aristóbulo Vargas Belmonte, por haber pasado a otro destino.

De Organización Militar, al Capitán don Antonio Giménez, del Instituto de referencia, sin perjuicio de sus actuales funciones, de acuerdo con la partida 37, inciso 4º, ítem 2, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente en reemplazo del Mayor don Raúl Aguirre Molina, por haber pasado a otro destino.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

693. — Visto el presente expediente, A. Nº 5637, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente 1º de Caballería (R. A.), don Marcelino Aspillaga.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Permuta

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

694 — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 5892, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Permútanse en sus actuales destinos los Tenientes Coroneles don Carlos A. Alonso y don Carmelo C. Miguel, Jefe del Regimiento Nº 12 de Caballería e Intendente del Campo «Los Andes», respectivamente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

695 .— Vista la solicitud que antecede, (expediente reservado A. Nº 591, D. G. P.), de acuerdo a lo prescripto por el Nº 30, Capítulo III Título II, 2ª Parte, de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1ª, don Ildefonso De Arcos, de la Dirección General de Ingenieros; de acuerdo con el artículo 69, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos, Nº 9675, (R. L. M. 4), con goce del setenta y ocho por ciento (78 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, por alcanzar a veintiséis años, dos meses y diez y siete días (26 años, 2 meses y 17 días), el total de sus servicios, militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675 (R. L. M. 4), determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

696 — Vista la solicitud que antecede expediente S. Nº 8239, (D. G. P.), lo establecido por el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 16) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese tres años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señora Ana Saavedra de Cardoso y señoritas María y Mercedes Saavedra, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Imposición de penas**

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

697. — Visto el presente sumario, V. 33.694|930, "Corr. 1", (D. G. P.), (A. N.º 531|929, "Corr. 5", IV División, D. G. P.), instruído a los soldados Domingo Enrique Valle, (C. 1908, D. M. 34, M. 2.207.666), Humberto Juan Barinotto, (C. 1909, D. M. 35, M. 2.272.610), Armando Castillo, (C. 1911, D. M. 32, M. 2.051.681), Elías Rodríguez, (C. 1909, D. M. 34, M. 2.249.697), José Masera, (C. 1910, D. M. 33, M. 2.170.784), Mario Rosario Caterina, C. 1909, D. M. 33, M. 2.162.958), Fermín Candelario Aguirre, (C. 1908, D. M. 33, M. 2.105.336), y Juan Gómez, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.163.538), pertenecientes al Regimiento de Infantería N.º 11 "General Las Heras", inculpados de deshonor e indecoro militar y falta que afecta el servicio de los dos primeros, y de deshonor e indecoro militar los restantes, del que resulta:

Que en el mes de Septiembre último, en circunstancias en que los soldados Valle, Caterina, Masera y Castillo se encontraban en el calabozo por haber consumado el primero y el último deserción calificada y los otros dos cumpliendo castigos disciplinarios, el soldado Castillo actuando como pederasta activo, cometió un acto deshonesto con el soldado Valle.

Que en un calabozo próximo se alojaban los soldados Barinotto, Rodríguez, Aguirre y Gómez, ejecutando el soldado Barinotto pederasta pasivo, actos indecorosos con el de igual clase Rodríguez.

Que posteriormente, el soldado Barinotto, fué colocado en otro calabozo reiterando sus actos con los soldados Masera y Caterina.

Que no se ha comprobado que los soldados Gómez y Aguirre hayan tenido participación en los actos imputados, aun cuando se han hecho pasibles de sanción disciplinaria, por el hecho de haberlo ocultado, no obstante ser testigos presenciales, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impónese a los soldados Domingo Enrique Valle, Humberto Juan Barinotto, Elías Rodríguez, José Masera y Mario Rosario Caterina, la pena de tres años de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, por infracción al artículo 658 del citado Código; debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del mismo.

A los soldados Fermín Candelario Aguirre y Juan Gómez, la sanción disciplinaria de 45 días de calabozo por ser testigos presenciales de actos que afrentan a la moral e integridad de hombre, cometidos por soldados y no denunciarlos a sus superiores como correspondía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y vuelva a la Dirección General del Personal (IV División), para que agregado al sumario instruído al soldado Armando Castillo por deserción, [illegible] tado militar y falta que afecta al servicio, resolver conjuntamente la situación del mencionado soldado.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

698. — Vista esta causa instruída al soldado Alfredo Sebastián Beliera, (C. 1909, D. M. 14, M. 670.962), perteneciente al II Grupo de Artillería a Caballo, soltero, argentino, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra las personas", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería .................... y ..

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que absuelve de culpa y cargo al procesado, soldado Alfredo Sebastián Beliera, (C. 1909, D. M. 14, M. 670.962), perteneciente al II Grupo de Artillería a Caballo por el delito de homicidio por imprudencia que se le imputa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 **del Código de Justicia Militar.**

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente **General, Presidente.** — J. A. Martín, Al-

mirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.° 44.791|930, (D. G. P.), (C. N.° 1279|930, "Corr. 2", (IV División, D. G. P.), seguida al soldado Alfredo Sebastián Beliera, (C. 1909, D. M. 14, M. 670.962), perteneciente al II Grupo de Artillería a Caballo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 1.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

---

### Sentencia

699. — Vista esta causa instruída al soldado Pedro I. Alaniz, (C. 1909, D. M. 50, M. 3.207.734), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Caballería, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito en el desempeño de cargo, delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio", y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería ..................... y ..

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesa soldado Pedro Iliarce Alaniz, (C. 1909, D. M. 50, M. 3.207.734), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Caballería, por haber cometido los delitos de hurto simple, usurpación de uniforme y las faltas de deserción calificada y ebriedad, a la pena de un año y tres meses de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte una vez cumplida esta condena, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 812, 704, 711, inciso 4.°, 712, inciso 3.°, 574, 530, 531, 579, inciso 4.° y concordantes del Código de Justicia Militar y N.° 332, inciso 13.° de la Reglamentación de Justicia Militar. Estableciendo que debe formularse cargo al acusado por la suma da treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 39.58 m|n.), valor de las prendas no devueltas y que llevó al fugarse, y de los gastos ocasionados al Estado para su conducción desde el lugar en que fué aprehendido hasta el Cuartel de su Unidad.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa I. N.° 19.887|930, (D. G. P.), (A. N.° 577|930, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Pedro Iliarce Alaniz, (C. 1909, D. M. 50, M. 3.207.734) perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 1, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

---

### Nombramiento

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

700. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.° 742, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbranse:

2.° Jefe del Servicio Sanitario de la 4.ª División de Ejército, al Cirujano de de Brigada, doctor Félix Paz, del H. M. de la D. 4.

Director interino del H. Militar de la 4.ª División de Ejército, al Cirujano de Regimiento, doctor Tomás Zwanck, del R. 14.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

### Licencia

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

701. — Visto el presente expediente B. N.° 7330, (D. G. P.), lo determinado en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese siete meses de licencia para residir en Italia y Suiza, al Mayor Retirado D. José Boglich, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

### Licencia

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

702. — Vista la solicitud que antecede, Expediente D. N.° 8216, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas Militares señiritas Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

### Pensión

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

703. — Visto el presente expediente C. N.° 47.050|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 1.° de Noviembre de 1930, la pensión mensual de ($ 293.76 m|n.) doscientos noventa y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Enrique Castañeda, a su viuda Doña María Clelia Boassi de Castañeda y a sus hijos legítimos menores, Clelia Clara Saturnina y Alberto Angel Castañeda.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, sus efectos.

URIBURU
Francisco Fedina

### Justicia Miliar. — Sentencia

704. — Vista esta causa instruída al soldado conscripto Pedro Humberto Ciceri, (C. 1909, M. 2.751.713), D. M. 43, O. E. Córdoba), perteneciente al Regimiento N.° 4 de Artillería Montada, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido en Córdoba, y de profesión albañil, quien se encuentra en prisión preventiva regurosa en el Regimiento antes citado ............................ y ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Declarar mal concedido el recurso interpuesto, que no se ajusta a los requisitos de forma establecido por el artículo 434 del Código de Justicia Militar, y, por lo tanto, firme la sentencia que condena al procesado soldado Pedro Humberto Ciceri, (C. 1909, M. 2.751.713, D. M. 43, O. E. Córdoba), perteneciente al Regimiento N.° 4 de Artillería Montada, por haber cometido los delitos de estafa, tentativas de estafa y violación de secretos, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 172, 153, 40, 41, 42, 44 y 55 del Código Penal de la Nación y 752, y 530 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 de este último Código y con la obligación de integrar, después de cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.° 38.311|930, "corr. 1", (D. G. P.), (C. N.° 1115|930, "corr. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Pedro Humberto Ciceri, (C. 1909, D. M. 43, M. 2.751.713), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 4, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 255, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (N.° 255, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

---

**Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80). — Se substituye la última línea del Anexo B. 33 y se le hace una supresión.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

705. — Visto el expediente D. 819 del Comando de la 2.ª División del Ejército, y lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyase la última línea del Anexo B. 33 del Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80), en la siguiente forma:

"80 docenas de hojas de "Gillete", por año".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el N.° 12, y página 329 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

---

**Reglamento de Provisiones del Ejército**

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

706. — Visto el expediente letra A. N.° 59.146, de la Dirección General de Administración, y habiéndose reemplazado en el Ejército, la navaja por el aparato de afeitar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suprímase del Reglamento de Provisiones del Ejército, (R. R. M. 80), Anexo B. 33, página 146, lo siguiente:

"un asentador, dos años".
"una piedra de aceite, s|t.".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración confeccionará un modelo de estuche de cuero, con dispositivo para los útiles que deba contener el mismo, en el número que exijan las necesidades del servicio, por inutilización y su reemplazo, hasta tanto se resuelva en definitiva la adopción del aparato de asentar hojas, su ubicación y a quién corresponderá como dotación.

Art. 3.° — Dicha Gran Repartición formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el N.° 12 y página 329 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

---

## Ministerio de Agricultura

Desígnase por un nuevo período Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al General Angel P. Allaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

336. — Exp. 3707—931. — Debiendo terminar en su cometido el 12 de Abril próximo, el Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, General don Angel P. Allaria y de conformidad con el art. 3.° del Reglamento Orgánico de la citada repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase por un nuevo período, Vocal de la Comisión Ad-

ministración de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al Cnel. Ing. Angel P. Allaria.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Aceptando renuncia y nombrando personal en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

367. — Exp. 78765—931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe Ingeniero Agrónomo de Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas, don Marcelo Conti.

Art. 2.º — Nómbrase: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas, Inciso 12, Laboratorio de Ingeniería Rural, Item 7, Jefe Ingeniero Agrónomo Partida 1, al actual Ingeniero Agrónomo, Encargado de Construcciones y Caminos Rurales, Partida 4, Ingeniero Fidel A. Remedi, en su lugar al Naturalista del Laboratorio de Entomología y Zoología Aplicada, Item 6, Partida 2, Ingeniero Luis R. Sobrero y en su reemplazo, al Ingeniero Paúl Köhlet.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Concediéndose licencia con reemplazante

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

368. — Exp. 15857—931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Escribiente de la Tercera Sección-Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Administración, don Juan Cogorno y nómbrase en su reemplazo, mientras éste dure, a la ex empleada, señora Ema Freyre de Jordán.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Valentino Bortolotti y Manuel Varela, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

369. — Exp. 99886—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 11 de 1925, se concedió en venta al señor Valentino Bertolotti, la fracción Sud de 30 x 50 metros del solar D y ángulo Sud-Este de 10 x 30 metros del solar C, y por la de Julio 25 de 1927 a don Manuel Varela, la fracción irregular de 2.200 metros cuadrados del solar C, ambos solares de la manzana N.º 180 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas;

Que según consta en el testimonio agregado a fs. 64, se ha producido el fallecimiento del señor Valenti o Bortolotti, que así resulta ser su verdadero apellido, por lo que procede se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de la Sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Valentino Bortolotti y por don Manuel Varela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar D y ángulo Sud-Este de diez por treinta metros del solar C, a la primera y por la fracción irregular de dos mil doscientos metros cuadrados del solar C, al último, ambos solares de la manzana N.º 180 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de doña María Teresa Gariboglio Vda. de Agnello, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

370. — Exp. 106566—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a doña María Teresa Gariboglio Vda. de Agnello, la fracción ángulo N. E. del solar B, de la manzana N.º 5 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña María Teresa Gariboglio Vda. de Agnello, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Este del solar B de la manzana N.º 5, del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Pablo Eloy Donnet, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

371 — Exp. 106579—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 6 de 1923, se concedió en venta a don Pablo Eloy Donnet, la fracción Oeste del solar D, manzana N.º 70 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pablo Eloy Donnet, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar D, manzana N.º 70 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de doña Victoria Godoy de Aguirre, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

372. — Exp. 106998—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 30 de 1925, se concedió en venta a doña Victoria Godoy de Aguirre la mitad Norte del solar A, manzana N.º 49 del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Victoria Godoy de Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, manzana N.º 49 del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Emeterio Gattoni, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

373. — Exp. 101283—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 10 de 1929, se concedió en venta a don Emeterio Gattoni, la mitad Oeste del solar B, de la manzana N.º 11 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Emeterio Gattoni, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar B, de la manzana N.º 11 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Juan Ortiz, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

374. — Exp. 104195—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 21 de 1923, se concedió en venta a don Juan Ortiz, la mitad Este del solar C, manzana N.º 64 del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Ortiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar C, manzana N.º 64 del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de doña Rosalba Figueroa, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

375. — Exp. 96203—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 19 de 1921, se concedió en venta a doña Rosalba Figueroa, los solares B y C, manzana N.º 52 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Rosalba Figueroa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C manzana N.º 52 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio Nacional del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de los señores José y Pedro Romero, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

376. — Exp. 103805—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Junio 19 de 1923, se concedió en venta a los señores José y Pedro Romero, el lote agrícola N.º 49, Sección D de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por los señores José y Pedro Romero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 49, Sección D, de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Félix Luis Pablo Manfredi, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

377. — Exp. 101837—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 9 de 1926, se concedió en venta a don Félix Luis Pablo Manfredi, la mitad Norte de la chacra N.º 25

del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárans cumplidas por don Félix Luis Pablo Manfredi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la chacra N.o 26 del pueblo Quitilipí en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Título de propiedad a favor de don José Princich, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

378. — Exp. 96152—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 16 de 1915, se concedió en venta al señor José Princich, el lote N.o 327 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, así como la introducción de haciendas en compensación de la obligación de cultivo, cuyo valor en conjunto excede el mínimum de $ 5 m/n., por hectárea establecido por Decreto de 7 de Marzo de 1901 que rige para las tierras de esta Colonia, el que se dictó en virtud de ser ellas bajas y arcillosas, lo que las hace inaptas para la agricultura, y como estas mejoras satisfacen las exigencias de la concesión, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por el señor José Princich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 327 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Título de propiedad a favor de don Amelio Leandro Gauna, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

379. — Exp. 99139—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Amelio Leandro Gauna, los solares C y D de la manzana N.o 53 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declúranse cumplidas por don Amelio Leandro Gauna, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.o 53 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Norberto Mendieta. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

380. — Exp. 98233—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de Junio de 1923, artículo 2.o, apartado 3 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Norberto Mendieta, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B del lote N.o 2, fracción A Sección HII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Norberto Mendieta por el cual se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B del lote N.o 2, fracción A, Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Antonio Germillac. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

381. — Exp. 105533—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Julio de 1921, (fs. 32) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Antonio Germillac, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N.o 21 del ángulo Nord-Este del N.o 23, ambos de la fracción C. Sección JII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 43, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Antonio Germillac por el cual se le concede a título precario, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N.o 21 y el ángulo Nord-Este del N.o 23, ambos de la fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento precario a favor de don Marcelino Huincabel. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

382. — Exp. 93970—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Noviembre de 1927, apartado 18, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Marcelino Huincabel, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua A, del lote N.o 16, fracción A, Sección JI del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 7, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Marcelino Huincabel por el cual se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A del lote N.o 16, fracción A, Sección JI, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Angel Beigpregone Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

383. — Exp. 92251—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 13, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Angel Beigpregone contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas A y B del lote N.o 6, Fracción C, Sección GIII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 18 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Angel Beigpregone, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en las leguas A y B del lote N.o 6, Fracción C, Sección GIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Gedeón Fernández. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

384. — Exp. 98311—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de Junio de 1923, artículo 2.o apartado 5, se autorizó la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Gedeón Fernández contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas A. D del lote N.o 4, fracción A, Sección H II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 13 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Gedeón Fernández por el cual se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A. D del lote N.o 4, fracción A, Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Diego Fuertes. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

385. — Exp 102499—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1927, apartado 21, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Diego Fuertes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.o 20, Fracción B, Sección JI del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Diego Fuertes, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote N.o 20, Fracción B Sección JI Colonia General Arenales, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

---

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Andrés Arapardo. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

386. — Exp. 96886—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927 apartado 25 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Andrés Arapardo contrato ad referendum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.300 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 17, márgen derecha del río Senguer Fracción C, Sección GII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 15, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Andrés Arapardo, por el cual se le concede a título precario en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de mil quinientas hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 17, márgen derecha del río Senguer Fracción C, Sección GII del Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en Estación las Nutrias.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exp. 027750 — S — 1927 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de una sala de espera para señoras, una playa para carretillas, un w. C. y otras mejoras en su estación Las Nu-

trias; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 22 de 1928 dictada en este mismo expediente cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s 3.699. 04
Explotación o$s 120. 82
Total o/s 3.819.83

Comuníquese, tómese razón en Comercial. Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

F. C. de Santa Fé. — Levantamiento de vías en estación Lanteri.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exp. 029228 — P — 1930. — Vistos este expediente y los informes en el producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 107.789, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé proyecta llevar a cabo el levantamiento de las vías d l ex-depósito de locomotoras de la estación Lanteri; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a razón de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro**

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

# LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

### Liquidación de los beneficios obtenidos en Febrero de 1931

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| **Premios:** | | |
| 70 % al público | 2.520.000.— | |
| **Descuento:** | | |
| 10 % a los Agentes | 360.000.— | 2.880.000.— |
| **Gastos de Administración** | | |
| Sueldos | 82.626.— | |
| Gastos y Material de Imprenta | 684 — | |
| Gastos Generales | 4.594.61 | |
| Utiles de Escritorio | | |
| Alumbrado y Motor | 459.18 | |
| Impresiones | 157 50 | |
| Alquileres | 4.150.— | |
| Escribanos | 1.552.50 | |
| Canto de Bolillas | 353.— | |
| Muebles y Utiles | 235.— | |
| Decreto de Febrero 7 de 1931 | 40.333.— | 134.944.79 |
| | | 3.014.944.79 |
| **Beneficios** | | |
| Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914) | 16.7 0.— | |
| Especial Subsidios o/M. de Rel. E. y C. | — | |
| Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima | 34.017.50 | |
| Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación — Fondo Especial de Subsidios | 788.688.21 | 839.405.71 |
| | | 3.854.350.50 |

| HABER | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| **Emisiones sorteadas:** | | |
| No 1786 | 900 000.— | |
| » 1787 | 900.000.— | |
| » 1788 | 900.000.— | |
| » 1789 | 900 000.— | 3.600.000.— |
| Venta al detalle: | | |
| Producido líquido por decenas sin adjudicar | | |
| Decreto de Febrero 7 de 1931 | | 40.333.— |
| Prescripción: | | |
| Premios prescriptos en el mes Febrero | | 34.017.50 |
| Impuesto, Ley No 6026: | | |
| 5 % sobre $ 3.600.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes | | 180.000.— |
| | | 3.854.350.50 |

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Vo Bo

Alberto J. Malaver
Presidente

Bruno A. Reynal O'Connor
Gerente

Angel E. Sforza
Secretario

Juan J. Vollenweider
Contador

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

En el día 18 de Mayo de 1931

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de Boletines | 6.50 |
| „ subscripción | 60.— |
| „ marcas | 360.— |
| „ avisos varios | 214.20 |
| Total | 640.70 |

Lorenzo Ponce de León,
**Administrador.**

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

### SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Mayo de 1931, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1931 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457.

Números: 00028, 00078, 00124, 00184, 00193, 00376, 00393, 00571|75, 00596|600, 00791|95, 00951|55, 01031|35, 01106|10, 01146|50, 0161|65, 01471|75, 02061|65, 02236|40, 02321|25, 02606|10, 02681|85, 02856|60, 03156|60, 03211|15, 03421|25, 03551|55, 03851|55 03861|65, 04176|80, 04286|90, 04336|40, 04421|25, 04446|50, 04871|75, 04991|95, 05231|35, 05856|60, 05996|6000, 06611|20, 08581|90, 08691|700, 9681|90 y 09981|90.

Buenos Aires, Mayo .. de 1931. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e19 mayo N.° 10.594 v21 mayo

## Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".**

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

54/19.7

# D O S E y Cía. Ltda.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL**

Cangallo N°. 467

Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .................. $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .................. » » 1.416.000.—
» realizado .................. » » 849.250.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 5[illegible]6750 — | |
| Caja | | |
| En efectivo | 237916 9[illegible] | |
| Depositados en otros Bancos | 37238 63 | |
| Clearing | | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 1704748 33 | |
| Adelantos en cuentas corrientes | 17[illegible]4956 84 | |
| Adelantos en cuentas caucionadas | | |
| Deudores en gestión garantizados | | |
| Deudores en gestión no garantizados | 2470 1[illegible] | |
| Préstamos en hipoteca | 383689 2[illegible] | |
| Sucursales en la República | 232792 0[illegible] | |
| Corresponsales en la República | 2144 1[illegible] | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | 16481 34 | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | 293331 31 | |
| Títulos en cartera | 343160 20 | |
| Valores diversos | 4420 47 | |
| Muebles y útiles | 79019 63 | |
| Cartas de crédito | | |
| Deudores, créditos a cobrar y adelantos morosos | 89412 52 | |
| Gastos de iniciación | 14838 69 | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 137391 14 | |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | 262870 63 | |
| Metalización | | |
| Giros comprados | 1918 30 | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 45000 — | |
| Depósito de títulos en custodia | 1452164 53 | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 119950 — | |
| Emisión de cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 108159 63 | |
| Documentos en garantía | 436654 62 | |
| Préstamos hipotecarios a comisión | 4488239 41 | |
| Otras cuentas de orden | | |
| Capital subscripto | | 1416000 |
| Fondo de reserva estatutario | | 7640 62 |
| Fondos de » facultativas | | 167633 83 |
| » de jubilaciones y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 889136 31 |
| » a plazo | | 1460284 6[illegible] |
| » en Caja de Ahorros | | 1180642 2[illegible] |
| » diversos | | 32166 60 |
| Redescuentos | | 341[illegible]72 75 |
| Créditos en suspenso | | 1453 — |
| Sucursales en la República | | 23[illegible]854 9[illegible] |
| Corresponsales en la República | | 1594 17 |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 4717 65 |
| Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos) | | 168462 60 |
| Intereses y comisiones a vencer | | |
| Dividendos a pagar | | 735 94 |
| Otras cuentas | | 1723 3[illegible] |
| Metalización | | |
| Bancos | | 89137 17 |
| Letras a recibir | | 100 — |
| Préstamos en hipotecas | | 31000 — |
| Obligaciones a pagar | | 150000 — |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 45000 — |
| » de títulos en custodia | | 1452164 55 |
| » » » en garantía | | 119950 — |
| Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito | | |
| Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 108159 63 |
| Documentos en garantía | | 436654 62 |
| Cuentas corrientes y prestamos hipotecarios a comisión | | 4483259 41 |
| Otras cuentas de orden | | |
| | 12[illegible]72 15 | 12825724 15 |

Carlos F. Alcobendas, vicepresidente.—Lindolfo A. Otero, gerente.—Rafael Fernández [illegible], secretario. — Saturnino Zemborain, síndico.

Buenos Aires, Octubre [illegible]3 de 193[illegible].

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 mayo N.° 10.323v-19 mayo.

41 20.7

# SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

**S O C I E D A D A N O N I M A**

**CALLE BARTOLOME MITRE 475 — BUENOS AIRES**

Fechas de autorización por el P. E.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 2 de 1912

Capital autorizado .................. $ 500.000.—
» suscripto .................. » 240.700.—
» realizado .................. » 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

3er. Trimestre, 42 Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 1 — | |
| Líneas aéreas y aparatos | 187[illegible]22 94 | 187623 94 |
| II Activo circulante: | | |
| Acciones y títulos | | 92322 73 |
| III Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos | | [illegible]8476 76 |
| IV Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 113 4[illegible] | |
| Depósitos por garantías | 13 [illegible] — | |
| Cuentas a cobrar | 510[illegible] 63 | 6516 08 |
| V Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| Pérdidas: | | |
| Sueldos, gastos generales y uniformes | | 1[illegible]6447 06 |
| | | 4[illegible]1386 57 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones (Directorio) | | [illegible]0300 — |
| | | 9[illegible]886 57 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | 2407[illegible]0 — | |
| Fondo de reserva legal | 21677 58 | |
| » especial de previsión | 13876 2[illegible] | |
| » contra accidentes a mensajeros | 3000 — | 279253 65 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 30840 90 | |
| Cía. de Tramways Anglo Argentina | 228 [illegible]8 | 31069 48 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos a pagar. Saldos, Ejercicios 1925 a 1929 | | 2025 06 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 4 62[illegible]3 | |
| Propaganda y mensajes | 130313 03 | |
| Intereses | 6420 98 | |
| Comisiones, encargos y avisos | 8041 54 | 149038 38 |
| | | [illegible]61386 57 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones (Directorio) | | 30500 — |
| | | 491[illegible]86 57 |

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — V.° B.°: E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.° 10.401-v-21 mayo.

120/24 3

# ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTDA.

## SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 666 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 15 de Noviembre de 1923
Inscripción en el Registro Público de Comercio, 16 de Marzo de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 200.000.— c/l |
| „ suscripto | „ | 40.000.— „ |
| „ realizado | „ | 40.000.— „ |

## BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 1930

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Activo fijo: | |
| No existe. | |
| Activo circulante: | |
| No existe. | |
| Activo disponible: | |
| No existe. | |
| Activo exigible: | |
| Deudores en cuenta corriente | 38625 — |
| Activo transitorio: | |
| No existe | |
| Activo nominal: | |
| No existe. | |
| Pérdidas: | |
| Pérdidas del ejercicio anterior | 1375 — |
| | 40 00 — |
| Cuentas de orden: | |
| No existen. | |
| | 40.000 — |
| PASIVO | |
| Pasivo no exigible: | |
| Capital subscripto | 40000 — |
| Pasivo exigible: | |
| No existe. | |
| Pasivo transitorio: | |
| No existe | |
| | 40000 — |
| Cuentas de orden: | |
| No existen. | |
| | 4 000 — |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

al 30 de Junio de 1930

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | 1375 — |
| | 13'5 — |
| HABER | |
| Pérdida del ejercicio anterior | 1375 — |
| | 1375 — |

Enrique R. Storer, presidente — K. M. Macleod, síndico

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930

**Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que** certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e-19 mayo N.° 10.468-v-19 mayo.

25-2282

# ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES**

**Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907**
**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 3 0000 — |
| „ subscripto | „ „ | 167.100.— |
| „ realizado | „ „ | 137.100.— |

## Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1930, correspondiente al 3er. trimestre del año financiero

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Activo fijo** | | |
| Inmuebles: | | |
| Propiedad del Colegio en Quilmes | | 109560 16 |
| Edificios y construcciones | 869889 49 | |
| Amortizaciones | 500000 — | 169889 49 |
| Muebles y útiles | | 11592 65 |
| **Activo circulante** | | |
| 5 debentures de la misma Sociedad | | 500 — |
| **Activo disponible** | | |
| Caja y Bancos | | 20082 39 |
| **Activo exigible** | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 8326 80 |
| **Activo transitorio** | | |
| Seguros | | 2880 17 |
| **Activo nominal** | | |
| No existe. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Gastos domésticos, intereses y descuentos, sueldos, gastos generales, etc | | 149579 93 |
| | | 879211 59 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible** | | |
| Capital suscripto | 167100 — | |
| Reserva legal | 16710 — | |
| Fondo de previsión | 10000 — | |
| Reserva especial asistencia médica | 2751 — | |
| Donaciones | 154437 25 | 350998 25 |
| **Pasivo exigible** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 458 49 | |
| Préstamos | 55000 — | |
| Debentures | 194000 — | |
| Caja colegio | 11692 75 | 265274 24 |
| **Pasivo transitorio** | | |
| Dividendos a pagar | | 5814.— |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 9601 55 | |
| Pupilaje, etc | 247523 55 | 257125 10 |
| | | 879211 59 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930

**R. W. Roberts vicepresidente — W. E. O. Haxell, tesorero. — A. Faller, síndico**

Buenos Aires de Noviembre 24 de 1930

**Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia** e-19 mayo N.° 10.367-v-21 mayo.

186.2091

# LA PAPELERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. con fechas: 22 Octubre de 1888, 30 Abril de 1891 4 Febrero de 1908, 7 Marzo de 1913, 10 Julio de 1917, 14 Abril de 1925, 28 Mayo de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1888.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | [illegible] — |
| » subscripto | » | 16.500 000 — |
| » realizado | » | 16.500.000 — |

—o-O-o—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de Octubre de 1930.

| ACTIVO | m\|l. | m\|l. | Parciales m\|l. | Totales m\|l. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | 7462[illegible] 51 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 71[illegible] 6 15 | | | |
| De este ejercicio | 1 [illegible] 88 | 81[illegible] 86 03 | 6620[illegible]02 48 | |
| b) Máquinarias | | 9 87 54 [illegible] | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 2[illegible]53 7 8 | | | |
| De este ejercicio | [illegible] | 330.487 [illegible]5 | 6581606 66 | |
| c) Animales y rodados | | 103613 95 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 5000 — | | | |
| De este ejercicio | 48612 — | 53612 — | 50[illegible]01 95 | |
| d) Muebles y útiles | | 3[illegible]702 16 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 26730 49 | | | |
| De este ejercicio | 9970 6[illegible] | 36701 16 | 1 — | 13255872 09 |
| II Activo circulante: | | | | |
| a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios combustibles, lubricantes y artículos para embalaje | | | 3610489 9[illegible] | |
| b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades | | | 48 0[illegible] | 3615369 98 |
| III Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 13714 2[illegible] | |
| b) Bancos | | | 161502 [illegible] | |
| c) Cheques | | | 359650 7[illegible] | 531897 66 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | [illegible]866752 5[illegible] | |
| b) Documentos a cobrar | | | [illegible]848 | [illegible] |
| Transporte | | | | 21[illegible]9 |

| [illegible]O | Parciales $ m\|l | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| Transporte | | 21397740 79 |
| V—Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 43975 59 |
| VI—Activo nominal: | | |
| a) Patente | | 1 — |
| Cuentas de orden | | |
| a) Depósitos de acciones en garantía (Directores) | | [illegible]0 00 — |
| | | 2[illegible]5[illegible]1717 38 |

PASIVO

| | Parciales $ m\|l | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| I—Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital subscripto y realizado | 1[illegible]50 000 — | |
| b) Fondo de reserva | 5[illegible]87 5 57 | |
| c) Fondo de previsión | 465[illegible]5[illegible] 12 | |
| d) Fondo de jubilaciones y subsidios | 51865 31 | 17569266 80 |
| II Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 1[illegible]27686 22 | |
| b) Documentos a pagar | [illegible]649 2 75 | 17[illegible]2648 97 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 35690 56 | |
| b) [illegible] a pagar | [illegible]3 9 6[illegible] | 3[illegible]0[illegible]0 16 |
| Ganancias | | |
| Beneficio [illegible] | | 2040771 45 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | [illegible]0000 — |
| | | 2[illegible]5 717 38 |

Enrique Scotto, vice-presidente. — Francisco Prati - Francisco Giráldez, directores-delegados. — Orlando S. Casatti, subgerente-contador. — V° B° Alberto Julián Martínez, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930

| DEBE | | Parciales $ m\|l | Totales $ m\|l |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Sobre terreno: Especial | | 80[illegible]0 — | |
| » Edificios: Especial | [illegible]0 10[illegible].8[illegible] | | |
| General | 10[illegible].0[illegible]0. — | 12[illegible]109 88 | |
| » Maquinarias: Especial | 17.[illegible]39 [illegible]7 | | |
| General | 60[illegible]000. — | 617139 97 | |
| » Rodados: especial | | 48612 | |
| » Muebles y útiles | | 9970 67 | 8[illegible]8832 52 |
| Gastos generales: | | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes acarreos, beneficencia, participaciones, gratificaciones subscripciones y avisos | | | 1[illegible]8[illegible]963 43 |
| Transporte | | | 2186795 95 |

| | DEBE $ m/l | HABER $ m/l |
|---|---|---|
| Transporte .... | 2183795 95 | |
| **Patentes Impuestos Sellos Pagarés y estampillas:** | | |
| Los del ejercicio .... | 94226 96 | |
| Intereses, comisiones y cambios: | | |
| Los del ejercicio .... | 178525 88 | |
| Créditos en gestión: | | |
| Saldos que consideramos de difícil cobro .... | 3811 03 | |
| Animales y varios: | | |
| Pérdida .... | 1675 36 | |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio .... | 204 771 45 | |
| | 4500836 65 | |
| Productos elaborados: | | |
| Beneficio del ejercicio .... | | 4206716 69 |
| Intereses cambios y varios: | | |
| Los del ejercicio .... | | 288886 99 |
| Alquileres: | | |
| Los del ejercicio .... | | 3166 — |
| Créditos en gestión: | | |
| Recuperado de saldos considerados de difícil cobro .... | | 1766 97 |
| | | 4500836 65 |

Enrique Scotto, vice-presidente. — Francisco Prati - Francisco Giráldez, directores-delegados. — Orlando S. Casatti, subgerente-contador. — V. B Alberto Julián Martínez. síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

**Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.° 10.420-v-19 mayo.

9/2089

# BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

## Sociedad Anónima

**RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES**

**Reconocida** por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

**Inscripta** en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

**BALANCE MENSUAL AL** 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

| ACTIVO | | | $ o\|s. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| **Accionistas** .... | | | | |
| **Caja:** | | | | |
| En efectivo .... | 102192 85 | 9607984 37 | | |
| Depositado en otros Bancos .... | | 2310994 58 | | |
| Clearing .... | | 1851721 7 | 102192 85 | 13773700 78 |
| Transporte .... | | | | 13773700 78 |

| ACTIVO | $ o\|s. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Transporte .... | | 13773700 78 |
| Descuentos y efectos a cobrar .... | | 89678081 94 |
| Valores descontados. Letras de Tesorería .... | | 6700000 — |
| Adelantos .... | | 34816729 70 |
| Deudores en gestión .... | | 842350 93 |
| Deudores hipotecarios .... | | 2354510 31 |
| Sucursales en la República .... | | 8781898 76 |
| Corresponsales en la República .... | | 110997 96 |
| Sucursales en el extranjero .... | | |
| Corresponsales en el extranjero .... | | 4968278 15 |
| Letras a recibir .... | | |
| Operaciones en suspenso .... | | |
| Inmuebles .... | 3895574 79 | |
| Títulos en cartera .... | 299194 40 | 1184291 56 |
| Valores diversos .... | | |
| Muebles y útiles .... | | 429. 15 |
| Cartas de crédito .... | | |
| Gastos de iniciación .... | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) .... | | 575771 13 |
| Dividendo provisorio .... | | |
| Otras cuentas .... | | 1202867 93 |
| Metalización .... | 122 5 38 16 | |
| | 16502680 70 | 114985207 85 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) .... | 50000 — | |
| Depósito de títulos en custodia .... | 13165466 45 | 79551812 58 |
| Depósito de valores recibidos en caución .... | 529760 — | 5126284 33 |
| Emisión de cartas de crédito .... | | 1971080 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... | 87235 85 | 9309232 79 |
| Documentos en garantía .... | | 6085822 10 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .... | | 5298663 96 |
| Otras cuentas de orden .... | 355998 | 19057881 69 |
| | 30495090 50 | 241285486 10 |

PASIVO

| | $ o\|s. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto .... | 14000000 — | |
| Fondo de reserva estatutario .... | 2190 53 98 | |
| Fondo de reservas facultativas .... | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados .... | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista .... | 1834 70 | 23555462 33 |
| Depósitos a plazo .... | | 20846929 13 |
| Depósitos en Caja de Ahorros .... | 85520 99 | 16971076 96 |
| Depósitos diversos .... | | 2442278 36 |
| Redescuentos Letras de Tesorería .... | | |
| Letras y obligaciones en circulación .... | | |
| Obligaciones a pagar .... | | 611725 33 |
| Sucursales en la República .... | | 8470 5 18 |
| Corresponsales en la República .... | | 125842 91 |
| Sucursales en el extranjero .... | | |
| Corresponsales en el extranjero .... | | 4200265 47 |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) .... 25221 08 1834 0 9 99 | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... 889951 84 | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo .... | 25221 05 | 2724024 82 |
| Dividendos a pagar .... | | 457116 40 |
| Otras cuentas .... | | 14913841 06 |
| Metalización .... | | 2773 638 53 |
| | 16502680 70 | 114985207 85 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia .... | 13 654 6 45 | 79551812 58 |
| Depositantes de títulos en garantía .... | 529760 — | 5126284 33 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito .... | | 1971080 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... | 87235 85 | 9309232 79 |
| Documentos en garantía .... | | 6085822 10 |
| | $ o/s | $ m/n |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... | | 5298663 96 |
| Otras cuentas de orden .... | 355998 — | 19057881 69 |
| | 30495090 50 | 241285486 10 |

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, administrador delegado.

G. Darmond, contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.° 10.300-v-19 mayo.

47-1677

# BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

## DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 530 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 5.000.000.— m\|n. |
| „ suscripto | „ 2.432.200.— „ |
| „ realizado | „ 2.426.200.— „ |
| „ emitido | „ 3.500.000.— „ |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

| ACTIVO | $ m\|n. |
|---|---|
| Accionistas | 6.000.— |
| Caja: | |
| En efectivo (fondo fijo) | 3.000.— |
| Depositados en otros Bancos | —— |
| Clearing | —— |
| Descuentos y efectos a cobrar | 4.054.53 |
| Adelantos sobre mandatos | 3.056.444.36 |
| Deudores en gestión | 63.611.23 |
| Deudores hipotecarios | 1.956.276.87 |
| Deudores diversos con garantía | 839.140.93 |
| Sucursales en la República | —— |
| Corresponsales en la República | —— |
| Sucursales en el extranjero | —— |
| Corresponsales en el extranjero | —— |
| Letras a recibir | —— |
| Operaciones en suspenso | —— |
| Inmuebles | 1.472.323.81 |
| Títulos en cartera | —— |
| Valores diversos | 153.750.87 |
| Muebles y útiles | 1.— |
| Cartas de crédito | —— |
| Gastos de iniciación | —— |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 225.587.44 |
| Dividendo provisorio | —— |
| Otras cuentas | 115.686.99 |
| Metalización | —— |
| | 7.895.878.05 |
| CUENTAS DE ORDEN: | |
| Obligaciones beneficiarias | 10.000.— |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 40.000.— |
| Depósito de títulos en custodia | 666.410.— |
| Depósito de valores y docum. recibidos en garantía | 1.606.640.24 |
| Emisión de cartas de crédito | —— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2.639.35 |
| Documentos y valores dados en garantía | 2.380.129.32 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | —— |
| Otras cuentas de orden | 3.300.865.33 |
| Valores cedidos al Banco | 3.706.262.76 |
| | 19.608.825.05 |

| PASIVO | $ m\|n. |
|---|---|
| Capital suscripto | 2.432.200.— |
| Fondo de reserva estatutario | 24.915.82 |
| Fondos de reservas facultativas | —— |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | —— |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | —— |
| Depósitos a plazo | 184.376.17 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | —— |
| Cuentas acreedoras | 3.595.389.60 |
| Redescuentos | 526.579.96 |
| Letras y obligaciones en circulación | 150.000.— |
| Sucursales en la República | —— |
| Corresponsales en la República | —— |
| Sucursales en el extranjero | —— |
| Corresponsales en el extranjero | —— |
| Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos) | 7.606.54 |
| Descuentos, intereses, comisiones provenientes del ejercicio anterior | 24.967.73 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | —— |
| Dividendos a pagar | 3.529.30 |
| Otras cuentas | —— |
| Metalización | —— |
| Hipotecas a cargo del Banco y a cargo de compradores de campos ya vendidos y a escriturar | 946.312.93 |
| | 7.895.878.05 |
| CUENTAS DE ORDEN: | |
| Obligaciones beneficiarias | 10.000.— |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 40.000.— |
| Depositantes de títulos en custodia | 666.410.— |
| Depositantes de valores y docum. en garantía | 1.606.640.24 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | —— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2.639.35 |
| Documentos y valores dados en garantía | 2.380.129.32 |
| Depositantes de valores y docum. en garantía | —— |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | 3.300.865.33 |
| Cedentes de valores | 3.706.262.76 |
| Otras cuentas de orden | —— |
| | 19.608.825.05 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1930

Carlos Ibarguren, presidente. — A. D. Ponte, gerente. — Oscar Bimboni, contador. — L. Quirno, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Dereto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-19 mayo N.° 10.559-v-19 mayo.

77/2190

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

**País de origen: Gran Bretaña**

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 810

**Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 4 de Enero de 1906**

**Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906**

**Ramos que explota: VIDA**

**Capital de la casa Matriz:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | £ 100 000 — |
| Subscripto | » 100.000 — |
| Realizado | » 22 378 — |

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos de esta Agencia (3er. Trimestre) del Ejercicio Social 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1930.

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito) | 66000 — | |
| Caja y Bancos | | 2145 10 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Gastos de organización | | |
| Diversos deudores | 5663 19 | 3[illegible]028 65 |
| Cuentas de orden | | |
| | 7 663 19 | 3[illegible]17[illegible] 75 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 4[illegible]24 08 | 2 222 62 |
| Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito) | 66000 — | |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 1029 16 | 8[illegible]51 13 |
| Cuentas de orden | | |
| | 71[illegible]6[illegible] 19 | 3[illegible] [illegible]73 [illegible]5 |

# Detalle de las Cuentas de Explotación

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 820[illegible] 14 |
| Corretajes y comisiones | 10[illegible]7 90 | 11[illegible] 31 |
| Siniestros y pólizas vencidas | 7[illegible]3[illegible] 94 | 52797 07 |
| Impuestos | | 8[illegible] 78 |
| Saldos | 4115 31 | 10518 24 |
| | 12[illegible]82 15 | 8[illegible]027 [illegible]4 |
| **HABER** | | |
| Primas | 1[illegible]305 82 | 751[illegible]3 69 |
| Intereses s/ préstamos | 376 33 | 5913 85 |
| | 126[illegible] 15 | 810[illegible]7 54 |

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930.

**Gresham Life Assurance Soc. Ltd.**

**Forrester y C.°**, agentes generales

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Dereto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-19 mayo N.° 10.332-v-19 mayo.

29-1250

# BANCO COMERCIAL

## SOCIEDAD ANONIMA

**AVENIDA DE MAYO 652 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 500.000.— | m\|n. |
| „ suscripto | „ 120.100.— | „ |
| „ realizado | „ 120.100.— | „ |

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

| ACTIVO | Moneda legal |
|---|---|
| Accionistas | — |
| **Caja:** | |
| En efectivo | 4.803.62 |
| Depositados en otros Bancos | 27.038.27 |
| Clearing | 293.299.88 |
| Descuentos y efectos a cobrar | — |
| Adelantos | — |
| Deudores en gestión | 37.885.08 |
| Deudores hipotecarios | — |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Letras a recibir | — |
| Operaciones en suspenso | — |
| Inmuebles | — |
| Títulos en cartera | 1.996.— |
| Valores diversos | — |
| Muebles y útiles | 13.850.— |
| Cartas de crédito | — |
| Gastos de iniciación | — |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 14.290.17 |
| Dividendo provisorio | — |
| Otras cuentas | — |
| Metalización | — |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depósito de títulos en custodia | 61.618.— |
| Depósitos de valores recibidos en caución | 5.060.— |
| Emisión de cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Documentos en garantía | — |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 467.341.02 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital suscripto | 120.100.— |
| Fondo de reserva estatutario | 27.200.68 |
| Fondos de reservas facultativas | 5.778.50 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | 253.30 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | — |
| Depósitos a plazo | |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 56.398.49 |
| Depósitos diversos | 2.897.65 |
| Redescuentos | |
| Letras y obligaciones en circulación | 151.921.34 |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 9.424.64 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 7.381.16 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | 7.344.12 |
| Dividendos a pagar | 4.463.14 |
| Otras cuentas | — |
| Metalización | — |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depositantes de títulos en custodia | 61.618.— |
| Depositantes de títulos en garantía | 5.060.— |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Documentos en garantía | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 467.341.02 |

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — H. Fernando Vargas, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aies, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e-19 mayo N.° 10.426-v-19 mayo.**

29-1249

# BANCO COMERCIAL

## SOCIEDAD ANONIMA

**AVENIDA DE MAYO 652 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 500.000.— | m\|n. |
| „ suscripto | „ 120.100.— | „ |
| „ realizado | „ 120.100.— | „ |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930

| ACTIVO | Moneda legal |
|---|---|
| Accionistas | — |
| **Caja:** | |
| En efectivo | 2.701.04 |
| Depositados en otros Bancos | 28.486.47 |
| Clearing | — |
| Descuentos y efectos a cobrar | 296.057.43 |
| Adelantos | — |
| Deudores en gestión | 38.254.36 |
| Deudores hipotecarios | — |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Letras a recibir | — |
| Operaciones en suspenso | — |
| Inmuebles | — |
| Títulos en cartera | 1.995.— |
| Valores diversos | — |
| Muebles y útiles | 13.850.— |
| Cartas de crédito | — |
| Gastos de iniciación | — |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 13.118.01 |
| Dividendo provisorio | — |
| Otras cuentas | — |
| Metalización | — |
| Letras y obligaciones en circulación | — |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depósito de títulos en custodia | 82.818.— |
| Depósitos de valores recibidos en caución | 5.060.— |
| Emisión de cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Documentos en garantía | — |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 489.841.31 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital suscripto | 120.100.— |
| Fondo de reserva estatutario | 27.200.68 |
| Fondos de reservas facultativas | 59778.50 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | 253.30 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | — |
| Depósitos a plazo | — |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 58.467.23 |
| Depósitos diversos | — |
| Redescuentos | — |
| Letras y obligaciones en circulación | 151.921.34 |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 7.419.07 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 7.381.16 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | 7.344.12 |
| Dividendos a pagar | 4.764.41 |
| Otras cuentas | 3.833.50 |
| Metalización | — |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depositantes de títulos en custodia | 82.818.— |
| Depositantes de títulos en garantía | 5.060.— |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Documentos en garantía | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 489.841.31 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atalio D. Piano, secretario. — J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aies, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e19 mayo N.° 10.426v-19 mayo.**

54/2210

# Antonio Fiorito y Hermanos

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Domicilio: Vieytes 1914**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado ............................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto ............................ » » 400.000.—
» realizado ............................ » » 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1930

Correspondiente al 1er. Trimestre del 4.o Ejercicio

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales por Capítulos $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| **Muebles y útiles:** | | |
| Existencia ............ | 31237 59 | 31237 59 |
| II. Activo circulante: | | |
| **Inmuebles:** | | |
| Inmuebles varios ............ | 1382029 31 | 1382029 31 |
| III. Activo disponible: | | |
| **Caja:** | | |
| Existencia ............ | 29578 43 | |
| **Bancos:** | | |
| Depósitos en cuenta corriente........ $ 20010 38 | | |
| » » Caja de Ahorros........ » 1226312 10 | 1246322 48 | 1275900 91 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores Varios ............ | 201900 18 | |
| Deudores por ventas a mensualidades ............ | 7013253 15 | |
| Deudores en gestión ............ | 2907 19 | 7218060 52 |
| V. Activo transitorio: | | |
| **No existe.** | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| **No existe.** | | |
| Pérdidas: | | |
| GASTOS: Saldo gastos generales, administración, sueldos, alquileres, impuestos, patentes, útiles de escritorio, propaganda, y donaciones ............ | 71389 62 | 71389 62 |
| Suma .......... | | 9978617 95 |
| Cuentas de orden: | | |
| **Depósito** de acciones en garantía (del Directorio).. | 40000 — | |
| Consignación vinos ............ | 108342 83 | 148342 83 |
| Suma del Activo........ | | 10126960 78 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ............ | 400000 — | |
| Fondo de reserva legal ............ | 22080 07 | |
| Reserva facultativa: | | |
| Fondo de previsión.................. $ 100000 — | | |
| » » posibles quebrantos.......... » 76500 — | 176500 — | 598580 07 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios ............ | 2350701 12 | 2350701 12 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Utilidades a realizar por ventas a mensualidades...... | 3 65954 85 | |
| Comisiones a liquidar ............ | 132287 57 | |
| Reserva para Gastos a pagar ............ | 265877 96 | |
| Partícipes en condominio ............ | 3362078 28 | 6926198 66 |
| Ganancias: | | |
| Comisiones ............ | 77188 27 | |
| Intereses ............ | 25683 45 | |
| Ganancias y Pérdidas ............ | 266 38 | 103133 10 |
| Suma.......... | | 9978617 95 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores).. | 40000 — | |
| Consignación varias ............ | 108342 83 | 148342 83 |
| Suma del Pasivo.......... | | 10126960 78 |

Carlos Fiorito, presidente. — Alfredo Fiorito, secretario-tesorero. — Pedro D. Fiorito, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que **esta visación no tiene otro efecto que certificar** que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección** General de Justicia. e-19 mayo N.° 10.461-v-21 mayo.

37/

# WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 31 de Diciembre de 1925.

Capital autorizado de la Casa Matriz.......... $ o/a 500.000.—
» subscripto ............................ » » 500.000.—
» integrado ............................ » » 500.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Operaciones efectuadas en la República Argentina

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

| ACTIVO | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Edificios y construcciones ............ | 21 562.62 | | |
| Menos amortización ............ | 19.352.32 | 21210 30 | |
| Máquinas e instalaciones ............ | 576.362.27 | | |
| Menos amortización ............ | 406 171.95 | 170190 32 | |
| Muebles y útiles ............ | 25.230.18 | | |
| Menos amortización ............ | 17.724 17 | 7506 01 | |
| Vehículos ............ | 134.484.44 | | |
| Menos amortización ............ | 111.952.8 | 22531 57 | 202438 20 |
| Activo circulante: | | | |
| Materiales de pavimentación y obras en curso...... | | | 123094 95 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ............ | | 11786 11 | |
| Bancos ............ | | 20 87 06 | |
| Títulos ............ | | 5908 12 | 38281 29 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | | 2860528 31 | |
| Documentos a cobrar ............ | | 1439.8 24 | |
| Depósitos en garantía ............ | | 572818 70 | |
| » » » de Debentures ............ | | 4848214 54 | 8425559 79 |
| Activo no exigible | | | |
| **No existe.** | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe: | | | |
| | | | 8789374 23 |

| PASIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Casa Matriz ............ | 2246493 78 | |
| Reservas facultativas de previsión ............ | 1191835 92 | 3438329 70 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | 682094 45 | |
| Compañías asociadas ............ | 1821249 81 | |
| Debentures (Obligaciones) ............ | 2780000 — | 5283344 26 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.... | 26007 41 | |
| Intereses a pagar ............ | 41692 86 | 67700 27 |
| | | 8789374 23 |

O. Svensson, contador. — Grahan Steel, Tesorero

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e-19 mayo N.° 10.454-v-19 mayo.

2/2085

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres.
Domicilio: Bmé. Mitre Nº. 402.
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio. 30 de Abril de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 31 de Marzo de 1911.

Capital autorizado ........ £ 10.000.000.—
» subscripto ........ » 10.000.000.—
» realizado ........ » 5.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m|n. 18.125.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas ........ | | |
| Caja: | | |
| En efectivo ........ | 56404 09 | 14919797 55 |
| Depositado en otros Bancos ........ | | 1652828 70 |
| Clearing ........ | 4845 40 | 20600371 36 |
| Descuentos y efectos a cobrar ........ | | 36337719 13 |
| Adelantos ........ | | 88395768 38 |
| Deudores en gestión ........ | | 10189419 12 |
| Deudores hipotecarios ........ | | |
| Sucursales en la República ........ | | 38015928 77 |
| Corresponsales en la República ........ | | 29216 50 |
| Sucursales en el extranjero ........ | | 9699097 03 |
| Corresponsales en el extranjero ........ | | 682891 47 |
| Letras a recibir ........ | | |
| Operaciones en suspenso ........ | | 2120171 67 |
| Inmuebles ........ | | 4958390 68 |
| Títulos en cartera ........ | | 8349328 12 |
| Valores diversos ........ | | |
| Muebles y útiles ........ | | 205993 09 |
| Cartas de crédito ........ | | |
| Gastos de iniciación ........ | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 1008912 24 |
| Dividendo provisorio ........ | | |
| Otras cuentas ........ | | 971701 38 |
| Metalización ........ | | 94692 34 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........ | | |
| Depósito de títulos en custodia ........ | 27879598 55 | 258359241 98 |
| Depósito de valores recibidos en caución ........ | 1607345 — | 17726218 89 |
| Emisión de cartas de crédito ........ | | 14386452 75 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........ | 2845 20 | 20217340 01 |
| Documentos en garantía ........ | | 2148038 31 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........ | | |
| Otras cuentas de orden ........ | | 32061620 02 |
| | 29551038 24 | 583134139 49 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) ........ | | 18125000 — |
| Fondo de reserva estatutario ........ | | |
| Fondo de reservas facultativas ........ | | 13477733 94 |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados ........ | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista ........ | 13628 15 | 65314258 03 |
| Depósitos a plazo ........ | | 35169024 63 |
| Depósitos en Caja de Ahorros ........ | 5956 72 | 53033936 22 |
| Depósitos diversos ........ | | 4453573 09 |
| Redescuento ........ | | |
| Letras y obligaciones en circulación ........ | | 6012325 81 |
| Sucursales en la República ........ | | 38073490 50 |
| Corresponsales en la República ........ | | |
| Sucursales en el extranjero ........ | | 1207777 30 |
| Corresponsales en el extranjero ........ | | 443707 77 |
| Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) ........ | | 1662477 33 |
| Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior ........ | | 717553 02 |
| Descuentos intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ........ | | |
| Dividendos a pagar ........ | | 541369 89 |
| Otras cuentas ........ | | |
| Metalización ........ | 41664 62 | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........ | | |
| Depositantes de títulos en custodia ........ | 27879598 55 | 258359241 98 |
| Depositantes de títulos en garantía ........ | 1607345 — | 17726218 89 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | 14386452 75 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........ | 2845 20 | 20217340 01 |
| Documentos en garantía ........ | | 2148038 31 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuentas de terceros | | |
| Otras cuentas de orden ........ | | 32064620 02 |
| | 29551038 24 | 583134139 49 |

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Nota X). Esta suma esta destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
"Adelantos"
"Deudores en gestión"
"Inmuebles"
"Títulos en Cartera"

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1930.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.° 10.404-v-19 mayo.

2/1864

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Bartolomé Mitre 402.
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911.

Capital autorizado ........ £ 10.000.000.—
» suscripto ........ » 10.000.000.—
» realizado ........ » 5.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg... $ m/n 18.125.000.—

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930**

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas ........ | | |
| Caja | | |
| En efectivo ........ | 56404 09 | 14259633 04 |
| Depositado en otros Bancos ........ | | 1468062 07 |
| Clearing ........ | 4845 40 | 42492170 38 |
| Descuentos y efectos a cobrar ........ | | 33653441 86 |
| Adelantos ........ | | 88990482 93 |
| Deudores en gestión ........ | | 10171888 75 |
| Deudores hipotecarios ........ | | |
| Sucursales en la República ........ | | 36963703 50 |
| Corresponsales en la República ........ | | 97862 73 |
| Sucursales en el extranjero ........ | | 14437539 59 |
| Corresponsales en el extranjero ........ | | 587123 34 |
| Letras a recibir ........ | | |
| Operaciones en suspenso ........ | | 2253217 06 |
| Inmuebles ........ | | 4893971 53 |
| Títulos en cartera ........ | | 8180610 38 |
| Valores diversos ........ | | |
| Muebles y útiles ........ | | 206243 09 |
| Cartas de crédito ........ | | |
| Gastos de iniciación ........ | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc) ........ | | 733003 75 |
| Dividendo provisorio ........ | | |
| Otras cuentas ........ | | 1162517 74 |
| Metalización ........ | | 94692 34 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........ | | |
| » » títulos en custodia ........ | 27028228 55 | 253306398 68 |
| » » valores recibidos en caución ........ | 1655175 — | 17515874 67 |
| Emisión de cartas de crédito ........ | | 14146955 23 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........ | 5695 27 | 19896109 33 |
| Documentos en garantía ........ | | 2298606 83 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........ | | |
| Otras cuentas de orden ........ | | 34289552 58 |
| | 28750348 31 | 602399961 40 |

| **PASIVO** | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital subscripto o asignado a la Sucursal. ........ | | 18125000 — |
| Fondo de reserva estatutario ........ | | |
| » » reservas facultativas (x) ........ | | 13403303 28 |
| » » jubilac. y auxil. para empleados ........ | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista ........ | 13628 15 | 91650004 49 |
| » a plazo ........ | | 36089103 79 |
| » en Caja de Ahorros ........ | 5956 72 | 51695321 66 |
| » diversos ........ | | 3531046 52 |
| Redescuentos ........ | | |
| Letras y obligaciones en circulación ........ | | 6186340 04 |
| Sucursales en la República ........ | | 36795448 68 |
| Corresponsales en la República ........ | | |
| Sucursales en el extranjero ........ | | 1458438 66 |
| Corresponsales en el extranjero ........ | | 346696 60 |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) ........ | | 691581 74 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........ | | 717553 02 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ........ | | |
| Dividendos a pagar ........ | | |
| Otras cuentas ........ | | 276625 60 |
| Metalización ........ | 41664 62 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........ | | |
| » de títulos en custodia ........ | 27028228 55 | 253306398 68 |
| » de títulos en garantía ........ | 1655175 — | 17515874 67 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ........ | | 14146955 23 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........ | 5695 27 | 19896109 33 |
| » en garantía ........ | | 2298606 83 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ........ | | |
| Otras cuentas de orden ........ | | 34289552 58 |
| | 28750348 31 | 602399961 40 |

**Nota: (X) Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:**
«Adelantos»
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1930.

**A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e19 mayo N.° 10.404v-19 mayo.

27/1856

# BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO
## Sociedad Anónima

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires. — Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .................... $ m/n 7.500.000 —
» subscripto y realizado........... » » 1.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 43976 12 | |
| Depositado en otros Bancos | 8545 80 | |
| Cámara compensadora | 177068 80 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 2333362 96 | |
| Adelantos | 698293 14 | |
| Deudores en gestión | 41512 39 | |
| Deudores hipotecarios | | |
| Corresponsales en la República | 7116 05 | |
| Corresponsales en el extranjero | 62571 95 | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | 742500 — | |
| Títulos en cartera | | |
| Títulos en caución al Clearing | 205198 17 | |
| Valores depositados en garantía | 225208 78 | |
| Muebles y útiles | 54704 63 | |
| Cartas de crédito | | |
| Otras cuentas | 206757 47 | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 141825 66 | |
| Dividendo provisorio | | |
| Metalización | | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Letras de Tesorería | 24500000 — | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 300 0 — | |
| » » títulos en custodia | 1005260 80 | |
| » » valores recibidos en caución | 181435 54 | |
| Emisión de cartas de crédito | 3563 74 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 212202 70 | |
| » en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | 492902 77 | |
| | 31404007 47 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) | | 1500000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 25343 27 |
| Fondo de reservas facultativo | | 31651 05 |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 414112 73 |
| » a plazo | | 424621 92 |
| » en Caja de Ahorros | | 786051 33 |
| » diversos | | 19039 29 |
| Redescuentos | | 1444709 72 |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 102082 25 |
| Otras cuentas | | 2945 90 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos) | | 152449 18 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 39277 07 |
| Descuentos, intereses, comisiones, cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Documentos a pagar | | 6358 21 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Letras de Tesorería descontadas | | 24500000 — |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 30000 — |
| » » títulos en custodia | | 1005260 80 |
| » » » » garantía | | 181435 54 |
| Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 3563 74 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 242202 70 |
| » en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 492902 77 |
| | | 31404007 47 |

Dr. Adolfo Labougle, Presidente. — A. Snöbohm, Gerente-Contador

V.° B.°: John Monteith Drysdale, Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Rivas**, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 mayo N.° 10.470-v-19 mayo.

1566-1180

# SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

**Sede Social: calle Bmé. Mitre 819 (segundo piso) — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 16 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Octubre de 1929

Capital autorizado .................................. $ m/n 1.000.000.—
„ suscripto .................................. „ 300.000.— »
„ realizado .................................. „ 60.000.— »

BALANCE GENRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1930

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| I.—Activo fijo: | |
| No existe. | |
| II.—Activo circulante: | |
| No existe. | |
| III.—Activo disponible: | |
| Caja | 30000 — |
| IV.—Activo exigible: | |
| Accionistas | |
| Cuentas a cobrar | 270000 — |
| V.—Activo transitorio: | |
| No existe. | |
| VI.—Activo nominal: | |
| e) Gastos de organización | |
| Pérdidas: | |
| No existen. | |
| Cuentas de orden: | |
| No existen. | |
| | 307750 — |
| PASIVO | |
| I.—Pasivo no exigible: | |
| a) Capital suscripto | 300000 — |
| II.—Pasivo exigible: | |
| No existe. | |
| III.—Pasivo transitorio: | |
| Cuentas a pagar | 7750 — |
| Ganancias: | |
| No existen. | |
| Cuentas de orden: | |
| No existen. | |
| | 307750 — |

No se han efectuado operaciones comerciales de ninguna clase, salvo el movimiento de gastos de organización.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

Agustín Erramouspe, Guillermo Alvarez Delage, directores delegados. —

V.° B.°: John Howie Brown, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que tificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e-19 mayo N.° 10.463-v-19 mayo.

97/1777

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.º 434 al 64 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.º de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ o/s | 20.000.000.— |
| » subscripto y realizado | » | 10.000.000.— |
| » a emitirse | » | 10.000.000.— |

## Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

AL 31 DE AGOSTO DE 1930

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n | TOTALES $ o/s | TOTALES $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Caja. | | | | |
| En efectivo | 191548 61 | 11504613 79 | | |
| Depósitos en otros Bancos | | 28340999 25 | | |
| Clearing | 11717 41 | 2918115 08 | 203266 02 | 42763728 12 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | | 1058.9846 39 |
| Adelantos | | | | 55542634 — |
| Deudores en gestión | | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | | | |
| Sucursales en la República | | | | |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | 46477047 54 |
| Corresponsales en el extranjero | | | | 4904548 41 |
| Letras a recibir | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | |
| Inmuebles | | | | 16826289 12 |
| Títulos en cartera | | | | 35674247 46 |
| Valores diversos | | | | |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | |
| Gastos de iniciación | | | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | | | 8948851 31 |
| Dividendo provisorio | | | | 866336 34 |
| Otras cuentas | | | | 21792387 85 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional | | | | 30000000 — |
| Metalización | | | 11561127 22 | |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | 110000 — | |
| » de títulos en custodia | | | 31426434 49 | 216099980 85 |
| » de valores recibidos en caución | | | 3234055 — | 25991932 50 |
| Emisión de cartas de crédito | | | | 7569441 90 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | 1536032 43 | 36435652 83 |
| » depositados en garantía | | | 259107 33 | 47861821 21 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | | | |
| Otras cuentas de orden: | | | | |
| Mercaderías en garantía | | | | |
| | | | 48330022 54 | 703584747 83 |

| PASIVO | TOTALES $ o/s | TOTALES $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto y realizado | 10000000 — | |
| Fondos de reserva estatutaria | 1661206 32 | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 51574 62 | 62182248 — |
| » a plazos | 43504 68 | 96951934 92 |
| » en Caja de Ahorros | 7430 62 | 74681938 46 |
| » diversos | | 17928561 10 |
| Letras de Tesorería de la Nación | | 30000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | 2660790 62 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 43069352 21 |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 11274616 33 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (Red. 31.12.29) | | 1670654 81 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero | | |
| Dividendos a pagar | | 12447 92 |
| Otras cuentas | 677 — | 2918067 56 |
| Metalización | | 26275506 31 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 110000 — | |
| » de títulos en custodia | 31426434 49 | 216099980 85 |
| » » » garantía | 3234055 — | 25991932 50 |
| Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito | | 7569441 90 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 1536032 43 | 36435652 83 |
| Depositantes de documentos en garantía | 259107 33 | 47861821 21 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Depositantes de mercadería en garantía | | |
| | 48330022 54 | 703584747 83 |

**Juan Balbi**, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. Dionisio Armari síndico.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1930.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.º 10.435-v-19 mayo.

29-1251

# BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

**AVENIDA DE MAYO 652 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 500.000.— | m/n. |
| „ suscripto | „ 120.100.— | „ |
| „ realizado | „ 120.100.— | „ |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

| ACTIVO | Moneda legal |
|---|---|
| Accionistas | —— |
| **Caja:** | |
| En efectivo | 9.278.26 |
| Depositados en otros Bancos | 14.359.91 |
| Clearing | —— |
| Descuentos y efectos a cobrar | —— |
| Adelantos | 289.048.26 |
| Deudores en gestión | —— |
| Deudores hipotecarios | 43.228.10 |
| Sucursales en la República | —— |
| Corresponsales en la República | —— |
| Sucursales en el extranjero | —— |
| Corresponsales en el extranjero | —— |
| Letras a recibir | —— |
| Operaciones en suspenso | —— |
| Inmuebles | —— |
| Títulos en cartera | 1.990.— |
| Valores diversos | —— |
| Muebles y útiles | 13.850.— |
| Cartas de crédito | —— |
| Gastos de iniciación | —— |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 15.990.90 |
| Dividendo provisorio | —— |
| Otras cuentas | 18.80 |
| Metalización | —— |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depósito de títulos en custodia | 44.518.— |
| Depósitos de valores recibidos en caución | 5.060.— |
| Emisión de cartas de crédito | —— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | —— |
| Documentos en garantía | —— |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | —— |
| Otras cuentas de orden | —— |
| | 444.848.23 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital suscripto | 120.100.— |
| Fondo de reserva estatutario | 27.200.68 |
| Fondos de reservas facultativas | 5.778.50 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | 253.30 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | —— |
| Depósitos a plazo | —— |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 56.487.40 |
| Depósitos diversos | 144.425.06 |
| Redescuentos | —— |
| Letras y obligaciones en circulación | —— |
| Sucursales en la República | —— |
| Corresponsales en la República | —— |
| Sucursales en el extranjero | —— |
| Corresponsales en el extranjero | —— |
| Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 14.406.97 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 7.381.16 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | 7.344.12 |
| Dividendos a pagar | 4.393.04 |
| Otras cuentas | —— |
| Metalización | —— |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 7.500.— |
| Depositantes de títulos en custodia | 44.518.— |
| Depositantes de títulos en garantía | 5.060.— |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | —— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | —— |
| Documentos en garantía | —— |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | —— |
| Otras cuentas de orden | —— |
| | 444.848.23 |

Buenos Aires, Junio 9 de 1930

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — H. Fernando Vargas, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aies, Diciembre 1.º de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-19 mayo N.º 10.426-v-19 mayo.

502—2402.

# REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Florida 824 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de Febrero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Julio de 1920

Capital autorizado, susbscripto y realizado ........$ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Terreno | | 204389 56 | |
| Edificios | 566881 53 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 123543 08 | 443338 45 | |
| Maquinarias | 1406330 73 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 339786 53 | 1066544 20 | |
| Utiles y herramientas | 2559 25 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 2558 25 | 1 | |
| Muebles y útiles | 10445 25 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 8363 65 | 2091 60 | |
| Envases | 33386 59 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 20586 69 | 12799 90 | |
| Instalaciones varias | 278515 50 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 278514 50 | 1 — | 1729165 71 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Materias primas, mercaderías, etc | | | 45486 03 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 190 1 | |
| Bancos | | 745 75 | 935 85 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en gestión | | | 57198 11 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Seguros | | | 2000 — |
| **Activo nominal:** | | | |
| Gastos de reorganización | | 52604 57 | |
| Amortizado hasta la fecha | | 52603 57 | 1 — |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 50000 — |
| Transporte | | | |

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Transporte | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Déficit del ejercicio | 88400 80 | |
| Déficit del ejercicio anterior | 176063 16 | 264463 96 |
| | | 2149250 69 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital | | 2000000 — |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 82073 26 |
| Acreedores hipotecarios | | 17177 43 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| No existe. | | 2099250 69 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 50000 — |
| | | 2149250 69 |

Antonio R. Arias, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Rafael Herrera Vegas, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

| DEBE | $ m/n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 176063 16 |
| Intereses y descuentos | 3310 40 | |
| Seguros | 2303 01 | |
| Affrmados | 632 65 | |
| Gastos generales | 16094 21 | |
| Impuestos | 1980 — | |
| Patente | 500 — | 24820 27 |
| **Amortizaciones:** | | |
| Edificios (3 % sobre 556881 53) | 17006 44 | |
| Maquinarias (3 % sobre 1406330 75) | 42189 92 | |
| Muebles y útiles (10 % sobre 10455 25) | 1045 52 | |
| Envases (10 % sobre 33386 59) | 3338 65 | 63580 53 |
| | | 264463 96 |
| **HABER** | | |
| Déficit del ejercicio | 88400 80 | |
| Déficit del ejercicio anterior | 176063 16 | 264463 96 |
| | | 264463 96 |

Antonio R. Arias, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Rafael Herrera Vegas, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 mayo N.° 10.453-v-19 mayo.

19/2072

# Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: **Amsterdam**
SUCURSAL BUENOS AIRES
Bmé. Mitre 300 esq. 25 de Mayo
**Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o el Juez de Comercio 6 de julio de 1914**
**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1914**
Casa Matriz:
Capital autorizado ........................ Fls. 25.000.000.—
„ suscripto ........................ „ 15.000.000.—
„ realizado ........................ „ 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l. 5.000.000.
BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBBRE 1930

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | | 8186344 25 |
| Depositado en otros Bancos | | 30830 14 |
| Clearing | 14990 30 | 350202 88 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 6339610 — |
| Valores descontados-Letras de Tesorería | | 10300000 — |
| Adelantos | | 13091406 76 |
| Deudores en gestión y mora | | |
| Deudores hipotecarios | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el Extranjero | | 55476 13 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 1188027 55 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | 33830 96 |
| Inmuebles | | 600000 — |
| Títulos en cartera | | 512333 — |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.) | | 200107 90 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 85297 41 |
| Metalización | | 31068 87 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 10930726 79 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 17273654 80 |
| Emisión de cartas de crédito | | 657334 44 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 14661680 37 |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 5953540 66 |
| | 14990 30 | 90515272 91 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal | | 5000000 — |
| Reservas Facultativas | | 1088323 73 |
| Reservas para deudores en gestión y mora | | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubilac. y auxil. para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 7335696 38 |
| Depósitos a plazo | | 5012234 41 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 10696978 55 |
| Depósitos diversos | | 147754 59 |
| Redescuentos Exterior e Interior | | |
| Letras y Obligaciones en circulación | | 39463 47 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | 12984 45 |
| Sucursales en el Extranjero | | 650379 24 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 327440 27 |
| Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos) | | 401014 34 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 42314 19 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios corrrespondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería | | 10000000 — |
| Otras cuentas | | 283747 23 |
| Metalización | 14990 30 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 10930726 79 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 17273654 80 |
| Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 657334 44 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 14661680 37 |
| Documentos en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 5953540 66 |
| | 14990 30 | 90515272 91 |

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1930.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
L. M. Mirazón, apoderado. — E. Sternberg, contador.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-19 mayo N.° 10.155-v-19 mayo.

49-2401

# BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

**SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925
Capital autorizado .................................. $ 250.000.—
„ suscripto .................................. „ 130.200.—
„ realizado .................................. „ 122.022.—
BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas | 8.178.— |
| Caja: | |
| En efectivo | 2.480.— |
| Depositado en otros Bancos | 13.110.79 |
| Clearing | — |
| Descuentos y efectos a cobrar | 203.386.50 |
| Adelantos | — |
| Deudores en gestión | 2.700.86 |
| Deudores hipotecarios | — |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Letras a recibir | — |
| Operaciones en suspenso | — |
| Inmuebles | — |
| Títulos en cartera | — |
| Valores diversos | — |
| Muebles y útiles | 817.75 |
| Cartas de crédito | — |
| Gastos de iniciación | — |
| Ganancias y Pérdidas: (Comisiones, sueldos, gastos generales, gastos judiciales, jubilaciones, publicidad, gastos de Asamblea, impresos y honorarios) | 9.350.57 |
| Dividendo provisorio | — |
| Otras cuentas | — |
| Metalización | — |
| Timbrado de cheques | 230.— |
| Patente | 166.70 |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 10.000.— |
| Depósito de títulos en custodia | — |
| Depósito de valores recibidos en caución | — |
| Emisión de cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 738.— |
| Documentos en garantía | — |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 251.159.17 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital suscripto | 130.200.— |
| Fondo de reserva estatutario | 582.64 |
| Fondo de reservas facultativas | 3.000.— |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | 53.75 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 580.10 |
| Depósitos a plazo | 13.241.90 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 50.608.15 |
| Depósitos diversos | — |
| Redescuentos | — |
| Letras y obligaciones en circulación | — |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Ganancias y Pérdidas: (Saldo, restitución de documentos en gestión, enviados a Pérdidas y Ganancias, intereses punitorios, información, intereses y suscripción) | 18.410.25 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 19.571.62 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | — |
| Dividendos a pagar | 3.971.91 |
| Otras cuentas | — |
| Acreedores varios | 199.50 |
| Metalización | — |
| Impuesto Ley 11.290 | 1.35 |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 10.000.— |
| Depositantes de títulos en custodia | — |
| Depositantes de títulos en garantía | — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 738.— |
| Documentos en garantía | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 251.159.17 |

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano. T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 mayo N.° 10.405-v-19 mayo.

48—1089.

# SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires

Vida Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910
Inscripta el 7 de Diciembre de 1910
Capital autorizado y suscripto .......... $ c/l 2.000.000—
» realizado ........................ » » 2.000.000—

## Balance de Saldos

Primer Trimestre del 20° ejercicio
(1° de Enero 1930 al 31 de Marzo de 1930)

| DEBE | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | | 45462 27 |
| Propiedades inmuebles | | | 5215164 51 |
| Títulos de renta y valores diversos | | | 2083561 79 |
| Préstamos hipotecarios | | | 1838827 99 |
| Préstamos sobre pólizas de Vida | | | 907388 77 |
| Obligaciones a cobrar | | | 501670 19 |
| Deudores diversos | | | 805051 74 |
| Gastos de explotación | | | 551399 52 |
| Siniestros y seguros vencidos | | | 260902 41 |
| Comisiones descontadas (Sección Vida) | | | 2290734 15 |
| Mobiliario y material | | | 1 — |
| Gastos de organización a amortizar | | | 1 — |
| Cuentas de orden | | | — |
| | | | 12705760 34 |
| **HABER** | | | |
| Capital | | | 2000000 — |
| Reservas: | | | |
| Estatutoria | 196597 99 | | |
| Riesgos en curso Incendio | 38158 07 | | |
| Accidentes | 31574 60 | | |
| Matemática Vida | 6136197 76 | | |
| Rentas vitalicias | 71253 28 | | |
| Extraordinaria | 220000 — | | |
| Cesiones incendio | 24178 20 | | |
| » vida | 78871 13 | | |
| Disponible | 45649 54 | 6812480 57 | |
| Beneficio para asegurados Vida | | 1168919 64 | |
| Siniestros pendientes | | 217500 — | 8228900 21 |
| Diversos acreedores | | | 1670238 93 |
| Gastos explotación (premios, intereses, etc.) | | | 806621 20 |
| Cuentas de orden | | | — — |
| | | | 12705760 34 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general, Rodolfo Caubarrús, contador.— Antonio Malosetti, síndico suplente
Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 mayo N.° 10.416 v 19 mayo

31|2510

# COMPAÑIA ELDORADO

## Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

**Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924
Capital autorizado .................. $ m|n. 6.000.000.—
„ suscripto .................. „ „ 4.452.000.—
„ realizado .................. „ „ 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
Correspondiente al 3er. Trimestre 7°. Ejercicio

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios, terrenos | 5413929 74 | |
| Edificios e instalaciones fijas y flotantes | 84194 87 | |
| Maquinarias y herramientas | 7912 74 | |
| Muebles y útiles | 14376 12 | |
| Decauville lote 57 | 206456 01 | 5756869 48 |
| II. Activo circulante: | | |
| Existencia de maderas | | 11622 — |
| III. Activo disponible: | | |
| Cajas | 5176 07 | |
| Bancos | 367 6 | 5543 73 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en Ctas. Ctes. | 617438 59 | |
| » hipotecarios | 80724 47 | |
| Documentos a cobrar | [illegible] | 699018 96 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos sobre contratos | 126694 70 | |
| Gastos Administración, Explot. y Colonización | 591732 77 | 718427 47 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 7191481 64 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósito de acciones del Directorio | | 35000 |
| | | 220161 69 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 4452000 — | |
| Reserva legal | 9718 79 | 4461718 79 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Ctas. Ctes. | 1248340 13 | |
| Debentures | 1300500 — | 2548840 13 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 47212 25 | |
| Cuentas de Explot. y Colonización | 133710 47 | 180922 72 |
| | | 7191481 64 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones del Directorio | | 35000 — |
| | | 7226481 64 |

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 10.235 v20 mayo

202]524

# Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado .......................... $ % 1.000.000.—
» suscripto y realizado .......... » » 700.000 —

**Balance Trimestral de Saldos**

al 31 de Octubre de 1930

| ACTIVO | $ % | $ % |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 878056 83 | |
| Maquinarias | 419952 52 | |
| Muebles y útiles | 197947 68 | 1495956 03 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías y materias primas | 289951 35 | |
| Acciones y títulos | 4934 74 | 294886 09 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 8818 09 | |
| Bancos | 2041 51 | 10859 60 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 237878 98 | |
| Documentos a cobrar | 15994 02 | 253873 — |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Gastos de explotación | 28648 31 | |
| Intereses sobre debentures | 8750 — | |
| Comisiones e intereses | 15187 86 | 52586 17 |
| | | 2108161 69 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto y realizado | 700000 — | |
| Fondo de reserva legal | 47811 37 | |
| Fondo de reserva general | 325000 — | |
| Fondo de renovación maquinarias | 199016 19 | |
| Previsión deudores morosos | 11864 18 | 1283691 74 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 259617 47 |
| Pasivo exigible en el año 1944: | | |
| Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual | | 500000 — |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 701 18 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 64151 30 |
| | | 2 108161 69 |

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberto, secretario

J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 10.487 v20 mayo

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hofiando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompañal Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

# Nuevas Convocatorias

### BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio en su sesión del 11 del actual, convócase al consejo nacional de los "Boy Scouts Argentinos", a asamblea extraordinaria, para el día 29 del corriente, a horas 18, en su sede Paraguay 2285, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación creada por la acefalía de sus presidentes.

2.° Dar cuenta de las gestiones iniciadas ante el Superior Gobierno.

3.° Designación de dos miembros para firmar y aprobar el acta.

En caso de no obtenerse el quórum reglamentario en la primera citación, la asamblea se realizará media hora más tarde de la fijada para esta convocatoria, con el número de miembros que concurran, de acuerdo con el artículo 15 del estatuto social. — Laureano A. Baudizzone, presidente provisional; Juan B. Borzone, secretario.

e19 mayo N.° 10.585 v19 mayo

### TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Junio de 1931 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Directorio.

e19 mayo N.° 10.586 v5 junio

### LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA, S. A.

**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Unico punto: Modificación de los Estatutos en lo referente a la administración de la sociedad.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio.

NOTA: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad en la forma y condiciones estipuladas en el Art. 22 de los Estatutos. — El Presidente.

### LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA, S. A.

**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 15 horas y 30, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elegir cinco Directores por dos años por expiración de mandatos.

3.° Elegir un Síndico por un año.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio.

NOTA: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad en la forma y condiciones estipuladas en el Art. 22 de los Estatutos. — El Presidente.

e19 mayo N.° 10.587 v23 mayo

### CENTRO SOCIAL "EL TALAR"

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. se sirva concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día Sábado 23 de Mayo, a las 21 horas, en nuestro local, calle Lácar 3168, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Incorporación del Club Social General Arenales.

Rogando a Vd. puntual asistencia, saludámosle muy atte.: El Vicepresidente.

e19 mayo N.° 10588 v19 mayo.

### ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en uso de las facultades conferidas en el Art. N.° 23, Inc. A), convoca a los señores socios de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Nacional, para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de Mayo del corriente año, a las 17 y 15 horas, en el local social, Estados Unidos 263, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Consideración de nombramiento de autoridades, efectuado por la Comisión Directiva, de acuerdo con las facultades conferidas por el Estatutos, en su artículo N.° 14.

3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Leonardo Giuliano, Presidente.

e19 mayo N.° 10589 v20 mayo.

### UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Esta Asociación celebrará Asamblea General Ordinaria, el día 20 del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Rincón N.° 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Autorización a la nueva C. D. para extraer fondos del Banco.

3.° Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.

4.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1931-32.

5.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Roque Azón, Presidente; Francisco Pérez, Secretario.

e19 mayo N.° 10590 v19 mayo.

### INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

7 de Junio de 1931

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 7 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan N.° 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico, para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

J. H. Arslan, Presidente.

e19 mayo N.° 10591 v6 junio.

### SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1931, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril 1931.

2.° Lectura y aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos y del Reglamento.

3.° Renovación del Consejo de Administración.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e19 mayo N.° 10593 v27 mayo

### ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

**Unica Citación**

Señor Consocio:

De acuerdo al Artículo 67 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1931 a las 14 horas, en nuestra sede social, Victoria 1176, para tratar los siguientes asuntos:

1.° Propuesta de fusión. Informe de la Comisión ad-hoc.

2.° Elección de un nuevo Consejo de Administración, por renuncia del actual.

Siendo de particular interés colectivo esta Asamblea, se le exhorta a observar puntual asistencia.

A. J. Rodríguez Bustamante, presidente. — Eleuterio Iribarren, secretario.

e19 mayo N.° 10595 v21 mayo

### ASOCIACION NACIONAL BUENOS AIRES DE CULTURA MORAL Y FISICA

**Calle Chacabuco 467**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**1.ª Convocatoria**

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional Buenos Aires, de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos en sus Artículos 33, inciso a) y 34, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local del Centro Asturiano, calle Solís 469 al 475 a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva en reemplazo de los que terminan su mandato, Presidente, señor Angel Braceras Haedo; Vicepresidente 2.°, señor Tomás Bravo; Vocales titulares, Alfredo F. Perciavalle, Tte. Cnel. Luis J. Schenoni, doctor Alfredo Lazcano, señores Blas A. Vita, Luciano Perdriat y Benjamín Toulouse; cinco vocales suplentes.

3.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**2.ª Convocatoria**

Si en esta primera citación, no hubiera el quórum legal que establece el Artículo 55, invítase en segunda convocatoria para el día 9 de Junio próximo a las 21.30 horas en el local del Centro Asturiano, calle Solís 469 al 475, considerándose la Orden del Día establecida en la primera convocatoria.

Miguel D'Ursi, presidente. — Alfredo Perciavalle, secretario.

e19 mayo N.° 10592 v20 mayo

### FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria, ejercicio 31 de Mayo 1930 - 15 de Mayo de 1931 a realizarse el 22 de Mayo a las 21.30 horas, en el local 25 de Mayo 63.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación de autoridades. Elección de Presidente por el período 1931 - 1933.

Clubs Activos. Elección de seis miembros titulares, cinco por dos años y uno por un año y seis suplentes.

Clubs Aspirantes. Elección de tres miembros titulares por dos años, uno por un año y tres suplentes.

4.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de la Asamblea anterior.

Benigno Rodríguez Jurado, presidente. — José Oriani, secretario.

e19 mayo N.° 10596 v22 mayo

# Convocatorias Anteriores

### CENTRO LAURAK BAT

**El Hogar de los Baskos**

Belgrano 1144

Señor consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea general extraordinaria que se efectuará de acuerdo con el artículo 53 de nuestro Reglamento vigente, en el local social, Belgrano 1144, el miércoles 20 del corriente mes de Mayo, a las 20.30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° A propuesta de la C. D., aprobación del boleto ad-referédum firmado entre la comisión ad-hoc constituída por el Dr. Juan Billoch, Ing. Ricardo Ibáñez de Aldecoa y señor Luis Arando, en representación del Centro Laurak-Bat, y don Pedro Gutiérrez, propietario de la finca calle Venezuela N.° 1145, en la suma de $ 60.000 m|n., cuya compra ha gestionado la C. D. en previsión de la próxima expropiación de una parte de nuestro Centro por la Municipalidd de la Capital, con motivo del ensanche de la calle Belgrano.

Dicha finca tiene un frente de 7 m. y un fondo de 59 m., lindando por dicho fondo con nuestra propiedad.

2.° Aprobación del boleto de ad-referéndum firmado entre la Comisión adhoc constituída por el Dr. Juan Billoch, Ing. Ricardo Ibáñez de Aldecoa y señor Luis Arando, en representación del Centro Laurak-Bat y la señora Vda. de Canale, propietaria de la finca calle Venezuela N.° 1141, en la suma hasta $ 95.000 m|n., y que tiene un frente de 10.30 de m. x 59 m. de fondo, y que linda como la anterior con nuestro Centro.

3.° Autorización a la C. D. para que en nombre y representación del Centro Laurak-Bat firme la escritura de compra, constituyendo hipoteca hasta cubrir parte o el total de la compra, con interés del 7 o|o anual y por el plazo y amortización que creyere más conveniente para los intereses del Centro, así como constituir hipoteca con sus actuales propietarios o con otras personas o instituciones de crédito.

Saludo a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — F. Ortiz de Zárate, presidente; Enrique Otaegui, secretario.
e18 mayo N.° 10.582 v20 mayo

**CENTRO LAURAK BAT**
**El Hogar de los Baskos**
Belgrano 1144

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria (1.ª convocatoria), que de acuerdo con el Art. 53 del Reglamento se realizará en el local social, Belgrano 1144, el día miércoles 20 de Mayo, a las 21 horas en punto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance correspondientes al 54.° ejercicio administrativo.

3.° Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, que son:

Presidente y Vice por dos años, en reemplazo de los señores Federico Ortiz de Zárate y José Mendía.

Vocales, también por dos años, en sustitución de los señores B. García de Andoín, José de Beitia, Lorenzo Acha, Rufino Arregui y Eugenio Irazábal.

Jurado por un año en reemplazo de los señores Juan Billoch, Francisco Fernández, Luis Arando, Pedro M. Imaz y Bernabé Moreno Barrenechea.

Revisores de cuentas por un año en sustitución de los señores José D. Mariscal, José Pueyo e Hilario Soroa, todos los cuales terminan su mandato.

4.° Nombramiento de socios honorarios a los señores Mariano Celaya, Juan J. Sangronis, Pedro M. Sarrasquetà y José M. Aldasoro, por su antigüedad, a propuesta de la C. D.

5.° Nombramiento de dos socios para que acepten y suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1931. — F. Ortiz de Zárate, presidente; Enrique Otaegui, secretario.
e18 mayo N.° 10.582 v20 mayo

**SALINAS HERMANOS LIMITADA**
FABRICA DE BOLSAS
**Sociedad Anónima**
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 18 del actual (segunda convocatoria), se convoca nuevamente a los señores accionistas, y por última vez, para el día 3 de Junio de 1931, a las 15 horas, en las oficinase de la Sociedad, calle Santa Eleña N.° 1034, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado económico de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la misma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — Julián Goitía, secretario.
e18 mayo N.° 10.579 v3 junio

**SIERRAS DE BALCARCE**
**Sociedad Industrial Argentina**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de Mayo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por los ejercicios 1930 - 31 y 1931 - 32, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada, expedida por la Sociedad, que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los Accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Andrés González de Chávez, Director - Gerente.
e5 mayo N.° 10475 v22 mayo.

**ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.**
**Asamblea General Extraordinaria**

**Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar la renovación de una obligación hipotecaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Directorio.
e30 abril N.° 10464 v19 mayo

**COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HNOS., S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos y artículo 348 del Código de Comercio para el sábado 30 de Mayo de 1931, a **las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del nombramiento de Director titular y Director suplente hecho por el Directorio en las personas del señor Rodolfo A. Moisá y Manuel Vozzi, respectivamente, en substitución de los señores Dr. Gregorio Aráoz Alfaro y José Frías Silva (hijo), que renunciaron.

2.° Aprobación del Balance General al 20 de Diciembre de 1930 y del 30 de Abril de 1931.

3.° Disolución y liquidación de la Sociedad. Proyecto de liquidación de la Sociedad Autorización para llevarlo a la práctica. Ratificación de lo actuado y convenido al respecto.

El proyecto que queda a disposición de los señores accionistas en el local social, para conocimiento integral del mismo, consiste en sus bases fundamentales en lo siguiente: Transferencia a una nueva sociedad anónima cuyas acciones suscribe en su casi totalidad la actual Compañía, del activo de ésta que es pagado con acciones de la nueva entidad. Estas acciones que serán de tres grados, o seá de primera preferencia, de segunda preferencia y comunes, serán entregadas en pago las primeras a los acreedores hipotecarios y prendarios que no pasen a formar parte del pasivo de la nueva sociedad por sus créditos privilegiados y por los desembolsos o pagos que hayan hecho después del día 20 de Octubre de 1930 y que no signifiquen adelantos para el nuevo año azucarero, las segundas serán entregadas en pago o en prenda a los acreedores quirografarios bancarios y otros acreedores que han aceptado por sus créditos; y las terceras, que representan el 25 o|o del valor nominal de las actuales acciones, serán entregadas a los accionistas en canje de aquellas. Las acciones de primera y segunda preferencia serán rescatables. Las utilidades se destinarán a ese fin y devengarán las primeras un interés acumulativo del seis y medio por ciento anual del cual empezarán a gozar las de segunda preferencia cuando se haya producido el rescate total de las de primer grado.

Se hace saber que los acreedores que puedan ser afectados han prestado su expresa conformidad a la realización de este proyecto.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo al artículo 26.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social y contra recibo, los títulos de sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — El Directorio.
e8 mayo N.° 10.522 v27 mayo

**"EL TRUST JOYERO RELOJERO"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1931, a las 21.30 horas en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de Enero último.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).
e6 mayo N.° 10.492 v20 mayo

**COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1931, a las 11,30 horas, en las Oficinas de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la oferta de la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de adquirir en adjudicación los bienes y negocios de la Sociedad, y en caso de su aceptación:

a) Repartir un dividendo antes de efectuarse la adjudicación, de las ganancias líquidas que se hubieren realizado durante el ejercicio en curso.

b) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, determinando la forma en que debe verificarse.

c) Investir al Directorio con el cargo de liquidadores con las más amplias facultades.

2.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.
e-5 mayo N.° 10.480-v-22 mayo.

**CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO S. A.**
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1931, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 563|64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico.

3.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el octavo ejercicio social.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23). — El Directorio.
e-7 mayo N.° 10.502-v-19 mayo.

**LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 20 de Mayo a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento N.° 348, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 5 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas que, siendo a reunión en segunda convocatoria, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurra y hayan depositado sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.
e-7 mayo N.° 10.509-v-19 mayo.

**FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.**
**S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera**
**Segunda Convocatoria**

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibos del depósito de éllas en los Bancos.

e28 abril N.° 10430 v16 mayo

## SOCIEDAD ANONIMA CIPA

**Compañía Introductora de Perfumes en Argentina**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo del corriente año a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Honduras número 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

## AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

**Segunda convocatoria**

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 27 de Mayo corriente a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 240, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 3.° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores por tres años en reemplazo de los señores Marcel Bouilloux Lafont, Agustín Melián y Alberto A. Dodero, salientes por sorteo y de los señores Vicente Almandos Almonacid y Pedro Colin Jeannel, que terminan su mandatos. (Art. 10 y 11 de los estatutos).

3.° Designación de Presidente y Vices 1.° y 2.° del Directorio por un año y Directores-Gerentes por tres años (Art. 10 y 11 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1931. (Art. 16 de los estatutos).

5.° Designación, por el Presidente de cionistas para aprobar y firmar el acta la Asamblea, de un secretario y dos ac-

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de de la misma. (Art. 26 de los estatutos). los estatutos, las asambleas, en segunda convocatoria, se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes. Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — El Directorio.

e8 mayo N.° 10.521 v20 mayo

## JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

**Sdad. Anónima Ganadera, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 5 de Junio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Víctor M. París, Vicepresidente en ejercicio.

e13 mayo N.° 10553 v1.° junio.

## S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN & CIA." Lda.

**Convocatoria de Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 28 de mayo del corriente año, a las 18 horas, a fin de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente: H. Ithurralde.

e7 mayo N.° 10.510 v26 mayo

## COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 10.580-v-5 junio.

## "LA CONSTRUCTORA AMERICANA", S. A.

Piedras N.° 174

Se avisa a los señores Accionistas que desde la fecha, de 14 a 16 horas (Sábados de 9 a 12) se abonará el saldo del dividendo acordado por la Asamblea, para el 20.° Ejercicio, del 6 % (a razón del 12 % anual) contra entrega del cupón N.° 2.

Los certificados integrados; proporcionalmente.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — J. González Pagliere, Secretario.

e-18 mayo N.° 10.581-v-20 mayo.

## NACIONAL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 6.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo 1154, el Viernes 29 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1930 a 1931.

3.° Autorizar una cuota extraordinaria obligatoria de $ 10 m|nal. por una sola vez a los efectos de responder a la financiación de los importes del adoquinado de las calles: Eduardo Madero, Vicente López y Carlos Pellegrini.

4.° Autorizar a la C. D. para ampliar la hipoteca del Banco Hipotecario Nacional que actualmente grava la propiedad del local social en Tigre, calle Lavalle 111, en la suma de $ 25.000, para ser invertidos en el saldo del pago del adoquinado a que se hace referencia en el punto 3.°

5.° Elección de Tesorero, Capitán, Intendente y cuatro Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Angel Negri, Luis E. Molteni, Dr. Juan C. Lafererre, José Clusellas, Luis A. Gámbaro, Alfonso Piantini y Dr. Alejandro Herosa, que terminan su mandato y de cuatro suplentes y tres Revisores de Cuentas.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — Justo G. Urquiza, Secretario Hon.

e16 mayo N.° 10576 v19 mayo.

## LA HOLANDO SUDAMERICANA

**Compañía de Seguros Generales**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. F. C. Dates, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: (Extracto): Tanto los Directores titulares como los suplentes, son reelegibles.

Art. 21 de los Estatutos: (Extracto): Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará por medio de anuncios para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Directorio.

e16 mayo N.° 10577 v29 mayo

Grandes Almacenes

## TIENDA SAN JUAN

**Cibrián Hnos.**

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Viernes 29 de Mayo de 1931, a las 19 horas, en los Almacenes de la Sociedad, calle Alsina N.° 801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al 17 Ejercicio, cerrado al 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato; cuatro suplentes, en lugar de los señores Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrián, Darío Fernández y Manuel Nieto, también por haber terminado su período, y Síndico titulas y suplente, por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Juan Martínez, Presidente.

e15 mayo N.° 10563 v29 mayo.

## SOCIEDAD ANONIMA CIPA

**Compañía Introductora de Perfumes en Argentina**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo a las calle Honduras N.° 5733 con el fin de 11.30 horas, en el local de la Sociedad considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante fijando el término de su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1931, en la sede social, calle Florida 470, 4.° piso, escritorio 405, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores Titulares y de tres Directores suplentes.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de poder obtener el boleto de entrada, que es indispensable.

e-15 mayo N.° 10.570-v-28 mayo.

## "LA UNION MERCANTIL"

**Compañía de Seguros**

Rivadavia 540. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 23 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli, Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Alfredo Bonomi, Luis Laterza, Luis Cardinali; Síndico y Sú-

dico suplente, señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Art. 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas el Art. 17 de los Estatutos que dice: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Directorio

e-5 mayo N.° 10.483-v-22 mayo.

**"BERGMANN"**

**Cía. Sudamericana de Electricidad**

Sociedad Anónima

**Perú 1037 - 49**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1931, en el local social, calle Perú 1037|49, a las 10,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sucursal de Santiago de Chile.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e15 mayo N.° 10567 v2 junio.

**LA ARROCERA ARGENTINA**

**Frugone y Preve Ltda. (S. A.)**

CONVOCATORIA:

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 1.° de Junio de 1931, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

También, podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos, tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — El Directorio.

e12 mayo N.° 10548 v30 mayo.

**COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local social, calle Moreno 970, primer piso, el día 8 de Junio de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al 3er. Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Reducción del capital.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

**Nota:** — Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social o en un Banco, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada. (Art. 33 de los Estatutos).

El Directorio.

e13 mayo N.° 10558 v1.° junio.

**INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

Tucumán 780 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1931, a la 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de siete meses, terminado el 31 de Enero de 1931 (Por reforma Est. 7 meses).

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares; cuatro Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — El Art. 13 de los Estatutos establece que, para poder tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Directorio.

e12 mayo N.° 10550 v27 mayo.

**SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sdad. An. Radio Argentina (S. A. R. A.), a celebrarse el día 3 de Junio de 1931, a las 11.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 520 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Determinación del número de Directores.

3.° Elección de Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto). — El Presidente.

e12 mayo N.° 10.551 v30 mayo

**INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.**

**Cía. Agrícola, Industrial y Comercial**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Aamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1930, a las 10 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, suscriba el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar, con tres días de anticipación, a las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza en él que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e11 mayo N.° 10543 v27 mayo.

**CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA**

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle Corrientes N.° 345 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — El Presidente.

e11 mayo N.° 10544 v21 mayo.

**BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES**

**Reconquista 268**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 1.° de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. El Director General les otorgará recibo correspondiente que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e9 mayo N.° 10.535 v28 may

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1931 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 234 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — J. J. Ibáñez, secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e5 mayo N.° 10.479 v20 mayo

**SOCIEDAD ANONIMA "LA FINANCIERA"**

**Compañía Nacional de Seguros**

Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Abril de 1931, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1931, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 28.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por dos años y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

e-7 mayo N.° 10.507-v-22 mayo.

**CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA**

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados durante el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio."

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 10.474-v-21 mayo.

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.**

**Tercera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1931 a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento 378, 5.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso b) del Art. 2.° y supresión del inciso c) del mismo artículo de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos. — Juan Bucline, presidente; Ricardo M. Aldao, secretario.

e9 mayo N.° 10.527 v21 mayo

**"LA ANGLO ARGENTINA"**

**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y

Pérdidas correspondientes al décimonoveno ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, presidente.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.
e9 mayo N.° 10.531 v28 mayo

**PIANOS ZIMMERMANN**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo, a las 11 horas, en el escritorio 417, Galería Güemes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Director suplente, Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e15 mayo N.° 10566 v30 mayo.

**COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL HCUBUT**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, tercer piso, el día 30 de Mayo de 1931, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores A. G. de Sherbinin, A. P. Shepard y J. P. Jackson, que renunciaron.
3.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor W. K. Ward, que renunció.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene que, para tomar parte en la Asamblea, debe cumplirse con el Artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Secretario.
e16 mayo N.° 10573 v30 mayo.

**DEPIETRI LTDA., SOC. AN. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto, para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos, para deliberar válidamente sobre los asuntos de la Orden del Día, se convoca nuevamente, en segunda convocatoria, a los señores accionistas de "Depietri Ltda., S. A. Industrial y Comercial", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la sede social de la misma, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.
2.° Consideración y resolución sobre estos documentos.
3.° Designación de cuatro Directores titulares y cinco suplentes.
4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y hasta tres días del señalado para la Asamblea, o sea hasta el día 18 de Mayo inclusive, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.
Igualmente se previene que de acuerdo a los artículos 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1931. — El Directorio.
e9 mayo N.° 10.529 v21 mayo

**BANCO ECONOMICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Mayo de 1931, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Destino a dar al importe de las acciones adquiridas de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Directorio firmen el acta de la Asamblea en prueba de aprobación de la misma.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Héctor C. Pugno, secretario.
e9 mayo N.° 10.534 v21 mayo

**BANCO POPULAR ARGENTINO**
Florida y Cangallo
**Cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930-1931.
2.° Elección por tres años de cuatro señores Directores en reemplazo de los Sres. Horacio J. Ferrari; Julián Frers; Dr. Antonio M. Lynch y Andrés Maraspín, que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del Sr. Luis E. Zuberbühler que falleció.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1931-1932.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — El Secretario.
NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
e5 mayo N.° 10.478 v28 mayo

**EUSKAL - ECHEA**
Bartolomé Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente a las 21, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2.° Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes; Señores Dr. Pedro N. Eliçagaray, Señor Sebastián Urquijo, Fabián Etcheverrigaray, Tiburcio Bustinza, Alfredo Emparán y Ciriaco Usandizaga, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Ciriaco Usandizaga, Secretario.
e-9 mayo N.° 10.537-v-28 mayo.

**PALAIS DE GLACE**
**Sociedad Anónima**
Esmeralda 449 — Buenos Aires
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez, la Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Mayo de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Confirmación de nombramiento de tres Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos sociales o en su defecto elección de otros tres Directores.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
e12 mayo N.° 110.545 v27 mayo.

**SOUTH AMERICAN TOUR**
**Sociedad Anónima**
Esmeralda 449 — Buenos Aires
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez, la Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de Mayo, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijar el número de Directores titulares de la Sociedad hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente y elegirlos y también elegir dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e12 mayo N.° 10546 v23 mayo.

**L. M. ERICSSON (S. A.)**
**Compañía Sudamericana de Teléfonos**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso, para tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social.
Fusión con la Compañía Constructora de Teléfonos y Telégrafos.
Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Director Gerente.
e8 mayo N.° 10.523 v27 mayo

**SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de
2.° Nombramiento del Directorio de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.
e5 mayo N.° 10.481 v22 mayo

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA**
**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 6 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 17 de sus Estatutos.
2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social.
3.° Retribución para Directores y Síndicos, según el Art. 12 de los Estatutos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, según el Art. 13 de los Estatutos.
**Nota:** — De conformidad al Art. 18 de los Estatutos, para participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, retirando las correspondientes entradas.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — El Directorio.
e13 mayo N.° 10554 v1.° junio.

**SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA**
Secretaria: Nicasio Oroño 1669

Buenos Aires, Mayo de 1931.
Distinguido Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 24 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en el local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance.
4.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero y 7 Vocales.
5.° Elección de dos miembros para firmar el acta.
6.° Medianera.
Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte.: M. Schnir, Secretario.
e15 mayo N.° 10565 v23 mayo.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación, publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:

**Formularios**, el 27 de Mayo a las 17 horas.

**Buzones pilares**, el 29 de Mayo a las 17 horas.

**Aparatos expendedores de timbres**, el 1.° de Junio a las 17 horas.

**Máquinas obliteradoras**, el 5 de Junio a las 17 horas.

**Postes telegráficos**, el 8 de Junio a las 17 horas.

v20 junio

---

**Aviso de Licitación**

Expte. 50.541 D. C.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

---

Expte. 238 D. 14.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

---

Expte. 864 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

---

Expte. 2112 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

---

Expte. 242 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

---

Expte. 388 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

---

Expte. 2145 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

---

Expte. 1779 D. 2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

---

Expte. 596 D. 5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

---

Expte. 2884 D. 5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

v23 junio

---

Expte. 24.482 D. 33.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

e22 junio

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.45, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

---

### ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la 1.ª publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, provincia de Buenos Aires, durante el año 1931, de los siguientes artículos de almacén, etc., artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie, para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta, harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, se encuentran a disposición de los interesados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Bs. Aires, el día 22 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Médico Director.

v22 mayo

---

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

**Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el corriente año, de los siguientes artículos: hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería, y electricidad, papelería, y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 23 de Mayo, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v23 mayo

---

### ASILO COLONIA. REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el corriente año, de los siguientes artículos: drogas, artículos de farmacia y laboratorio, librería materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del **Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba.**

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 20 de Mayo, a las 14 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v20 mayo.

---

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | $ o\|s. |
| Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178 ...... | 112.780.77 |
| Crédito Argentino Interno | |
| | $ m\|n. |
| Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569 ........ | 977.967.84 |
| 1923, Ley 11260 ........ | 387.208.27 |
| Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973 .......... | 116.853.25 |
| Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998 y 11165 .............. | 49.260.49 |
| Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emis. 1927. 2.ª Serie, Ley 11333 ................ | 30.446.49 |
| Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emis. 1930,, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539 ........ | 25.377.50 |
| Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11289 ............ | 68.222.47 |
| Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389 ............ | 2.349.70 |
| Crédito Interno de la Nación, Ley 11378 ...... | 21.717.36 |
| Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499 .......... | 2.908.11 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

---

### CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — **Ernesto Mallea Gil.**

v-31 octubre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 de Mayo, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

**Para Panadería—**
50.000 kilos harina "000".
20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños, para hornos de panadería.
1.000 kilos sal gruesa, de 1ra. calidad.

**Para Fideería—**
15.000 kilos harina "000".

**Combustible—**
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff.

**Artículos varios—**
100 tarros de líquido para limpiar metales, industria nacional.
100 trapos de piso, buena calidad.
300 kilos trapos blancos especiales.
40 pares zuecos.
200 kilos jabón negro, muy seco.
50 kilos hilo acarreto N.° 2|5, fabricación nacional.
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
20 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas cada uno, buena calidad.
1.000 metros cinta de hilera blanca.
60 metros brin blanco, de 1m50 de ancho.
50 docenas carreteles de hilo negro, N.° 40.
30 gruesas botones de hueso blanco, de 12 m|m.
20 gruesas botones de hueso negro, de 12 m|m.
20 gruesas botones de hueso negro, de 20 m|m.
50 metros soutach plateado.
2.000 ladrillos de cal, de buena calidad.
1.000 kilos cemento portland.
1.000 kilos cal de Córdoba.

**Artículos de racionamiento—**
5 kilos ají picante molido.
400 kilos aceite de oliva, de primera calidad, peso neto.
200 kilos aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina, de 1ra.
1.200 kilos arroz Bremen, de 1ra.
550 kilos azúcar Refinería Argentina.
800 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
5 kilos achicoria.
140 kilos arvejas enteras, Chilenas.
200 kilos café Caracolillo, de primera calidad, en grano tostado.
350 kilos café Brasil, de primera, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de 2da., en grano tostado.
30 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
10 kilos conserva de tomates, en tarros de 100 y 200 gramos, peso neto.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
50 cajas escarbadientes, buena clase.
280 kilos garbanzos Sañco, de primera calidad.
150 kilos grasa de vaca, derretida, buena clase, peso neto.
140 kilos harina de maíz.
210 kilos lentejas Chilenas.
1 kilo nuez moscada.
40 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.
40 kilos pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos Caballeros, buena clase.
30 kilos queso tipo Sbrinz, buena clase.
40 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
140 kilos sémola de trigo Candeal.
20 kilos té de primera calidad, envasado, peso neto.
70 kilos trigo entero pelado, buena clase.
400 kilos yerba mate del país, buena clase.
10 kilos ajos de cabeza, buena clase.
350 kilos cebollas grandes, de cabeza.
4.000 naranjas o mandarinas.
4.000 bananas, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
12.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
6.200 kilos repollos grandes blancos, libres de troncos.
1.300 kilos verdura fresca, surtida.
20.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
15.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura (pasteurizada).
150 kilos manteca fresca.
50 kilos tocino fresco, gordo.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v22 mayo.

### INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio próximo.

**Almacén—**
420 k. azúcar molida cristal de 1.ª

**Verduras, papas y batatas —**
7 k. ajos colorados grandes y sanos; 300 k. batatas coloradas, sin brotes; 100 k. cebolla seca, de cabeza grande y sana; 30 k. lechuga tierna , fresca y repollada; 30 k. escarola tierna, fresca y repollada; 1.900 k. papas tipo bocha, sin brotes, peso mínimo 100 gramos; 50 k. zapallo; 180 k. verduritas surtidas (perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.)

**Pan y harina—**
1.500 k. pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos; 70 k. harina de trigo 000.

**Leche y manteca—**
2.400 litros de leche de vaca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 k. manteca fresca, de vaca.

**Combustible—**
5.000 k. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

**Carnicería—**
1.500 k. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 25 k.; 15 docenas costillas de capón; 90 k. grasa de vaca de la pella; 45 docenas de huevos frescos; 15 docenas mondongo de vaca; 15 docenas patitas de capón; 30 sesos de vaca.

**Lavado y planchado de ropa—**
15 gorros blancos; 40 blusas de brin; 30 bolsitas; 250 camisas de niño; 250 calzones; 20 camisas de plancha; 40 corpiños; 20 cuellos; 5 cortinas; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 20 colchas; 10 cotines; 200 delantales; 40 delantales de servicio; 100 enaguas; 400 fundas; 5 fundas de piano; 80 guardapolvos; 50 manteles; 400 pares de medias; 50 pañuelos; 80 pantalones; 50 piezas varias; 200 repasadores; 500 sábanas; 200 servilletas; 50 sacos; 200 toallas turcas; 300 toallas higiénicas; 80 toallas sin fin; 10 tricotas; 30 vestidos; 10 echarpes; 20 frazadas de lana y algodón; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 23 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Director.

v-23 mayo.

### INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación Privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Junio.

**Almacén—**
80 litros aceite puro de Oliva.
490 kilos azúcar blanca molida.
10 kilos azúcar en terrones.
30 kilos café Caracolillo Santos CC.
30 kilos café Caracolillo Santos CC. Torrado.
20 kilos cascarilla de cacao.
140 kilos garbanzos medianos.
20 kilos harina de trigo 000.
70 kilos maíz pisado.
70 kilos trigo pisado.
120 kilos yerba mate.

**Carne y derivados—**
1.450 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 480 kilos de asado, 720 kilos de puchero, 170 kilos de carnasa y 80 kilos de carne picada.
40 kilos salchicha especial.

**Leche—**
4.500 litros de leche fresca con gordura y densidad reglamentaria.

**Huevos—**
30 docenas huevos del país.

**Higiene y limpieza—**
140 kilos jabón albógeno.

**Combustible—**
6.000 kilos carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra, entregado en el Instituto.

**Zapatería—**
100 kilos suela gruesa.
100 kilos suela delgada.
30 mts.² box-calf negro.

**Verduras y frutas—**
20 kilos acelgas.
20 kilos ajíes.
10 kilos apios.
20 kilos ajos.
40 kilos arvejas.
30 kilos coliflores.
40 kilos chauchas.
20 kilos espinacas.
20 kilos perejil.
400 kilos repollos.
48 atados yuyos secos.
400 kilos zapallos de angola.
100 kilos zanahorias.
3.000 kilos bananas.
3.000 kilos naranjas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727.

Instituto Tutelar, Mayo 15 de 1931. — El Secretario.

v-22 mayo.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por (30) treinta días, contados hasta las 15 horas del 11 de Junio próximo, para contratar el arrendamiento por tres años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de Río Negro, Fracción C. Sección VI, Mitad Sud y Angulo Nord Oeste del Lote N.° 9, compuesto de 7.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle N.° 1556. — El Secretario General.

v16 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Junio próximo, para contratar la adquisición de papel necesario para la impresión de El Monitor de la Educación Común, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v16 junio

### CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio de 1931, de los siguientes artículos:

**Carne—**
18.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

**Almacén—**
220 kilos de aceite oliva de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
130 kilos de aceite de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
150 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
770 kilos de garbanzos del país.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té Gartmore.

**Pescado—**
80 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

**Mercado—**
9.000 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.
1.280 doc. de frutas frescas de estación, "especificando clases".
80 doc. huevos frescos "de granja".
7.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos y zapallos de angola.

**Fideería—**
280 kilos harina de maíz de 1.ª.
10 kilos sémola de 1.ª.
20 kilos harina de trigo 000.

**Lechería—**
11.200 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
95 kilos de manteca fresca.

**Ferretería—**
2 doc. de tarros de Puloil.

4 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
2 doc. de ladrillos para limpieza.
300 kilos Neto de soda cristal.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 doc. de repasadores de hilo.
10 kilos de plombagina negra.
1 doc. de brillant Belge, de 1|4 pot. (frascos).
4 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 doc. de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
1 doc. de zuecos para boldeo, plantilla madera.

**Electricidad—**

80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico Philips.
30 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico 1|2 w.
24 velas para estufa, 220 w. a rosca.

**Librería—**

30 hojas de papel secante gris, muy buena clase.
3 cajas de 144, plumas "Leonard", N.° 516.
3 cajas de 144, plumas "Perry", N.° 341.
3 frascos de un litro c|u., tinta común, Stephens.
12 cajas de broches N.° 1|0, 2|1, 3|2, 1|4, 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio, blancos.
1 doc. de gomas circulares Eberhard Faber.
3 doc. de lápices Faber N.° 2.
1 doc. de frascos chicos, goma líquida.
3 resmas papel blanco envolver, Barrilete.
24 hojas de tela para copiar, tamaño oficio.
3 frascos de tinta carmín de 1 litro Stephens.

**Materiales de construcción—**

15 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes pino spruce, cepillados, de 0.075 x 0.075.

**Farmacia—**

20 litros de alcohol rectificado Maldi.
500 grs. de aspirina sinónima.
500 grs. de benzoato de soda.
10 kilos de carbonato cal comercial.
500 grs. de guayacol absoluto.
500 grs. de iodo metálico.
24 jabones Regios.
250 grs. de polvo Dower.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
8 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
10 kilos de talco de Venecia.
5 kilos de vaselina blanca.
5 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de sodio comercial.
4.000 grs. de esencia trementina.
500 grs. de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 grs. de extracto bálsamo polígala.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u., Jhonson y Jhonson.
12 piezas de género para vendas.
12 agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
250 grs. de láudano Sydeam.
250 grs. de láudano canela.
250 grs. de tintura lobelia.
1.000 grs. de acetato de amonio líquido.
1 doc. de suspensores N.° 3.
5 litros de aceite de bacalao (en botellas).
3 litros de aceite de ricino (en botellas).
5 litros de aceite de sésamo (en botellas).
1 kilo de ácido bórico en polvo.
100 grs. de adrenalina, solución al milésimo.
1 damaj. de 10 litros agua oxigenada.
1.000 grs. de cloroformo común.
500 grs. de extracto flúido para jarabe iodo tánico.
2 litros de glicerina.
1 litro de éter sulfúrico común.
500 grs. de ioduro potasio.
4 litros de linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentino.
500 grs. de salicilato de metilo.
250 grs. de salipina sinónimo.
100 grs. de píldoras Dehaut París.
500 grs. de subnitrato bismuto.
500 grs. de ácido cítrico.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
250 grs. de citrato de soda.
100 grs. creosota vegetal.
10 grs. de dionina.
1 kilo de carbonato de magnesia.
100 corchos para botella de litro.
1 litro de formol.
6 cepillos para uñas, comunes.
100 grs. de esencia de bergamota.
500 grs. de goma arábiga en polvo.
250 grs. de tintura corteza naranja amarga.
250 grs. de extracto flúido de ratania.
12 ampollas Neo-Salvarsán de 0.15 grs. c|u.
12 ampollas Neo-Salvarsán de 0.30 grs. c|u.
12 ampollas Neo-Salvarsán de 0.45 grs. c|u.
12 ampollas Neo-Salvarsán de 0.60 grs. c|u.
1 caja ampollas Pantapom Rocher por 12.
1 kilo de jabón verde.
100 grs. de resorsina.
50 grs. de veronal sinónimo.
12 guantes de goma, marca Miller, Nors. 7 1|2 y 8.
1 ampolla de bromo de 50 grs.
100 grs. de nitrato de uranio.
2 paquetes de papel filtro tarado, de 11 cms. de diámetro c|u.
500 grs. de cloroformo.
500 grs. de ácido clorhídrico, para análisis.
500 grs. de ácido nítrico.
500 grs. de ácido sulfúrico.
100 grs. de óxido amarillo de mercurio.
6 tubos graduados para centrífuga.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — La Dirección.

v21 mayo

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

### Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Delegado Interventor, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la encuadernación de 2.824 tomos, aproximadamente, de libros, revistas y diarios, correspondientes a la Biblioteca de la Facultad.

El Pliego de Bases y Condiciones, puede retirarse cualquier día hábil en la Contaduría de esta Facultad y las propuestas se abrirán en la referida oficina (Charcas 1835, segundo piso), el día 5 de Junio a las 9 horas. — El Secretario.

v5 junio

# Ministerio de Agricultura

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: PH.-705.961, PH.-106.110 y CR.-104.797. — Llámase a licitación pública para el 8 de Junio próximo de 14 a 15 horas, para provisión **cañerías conducción agua y vapor**, pliego 1.565; **Cañería conducción petróleo**, 1.567; **tarrajas y repuestos, 1.568.**

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v8 junio

# Ministerio de Obras Públicas

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 18 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v28 mayo

Expte. 3078 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en dicho Distrito hasta el día 28 de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v28 mayo

Expediente 6999-D-C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 toneladas de sulfato de aluminio férrico, destinado a las necesidades de la Institución, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. —J. Ivaldi, secretario.

v-5 junio.

Exp. 7263-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de las obras de provisión de agua a la ciudad de Catamarca (instalación de conductos maestros para separar los servicios de las partes alta y baja de la ciudad y extensión de la red de distribución), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 2 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Exp. 7446-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de mastic asfáltico, con destino a las Obras de Saneamiento que se ejecutan por Administración en la Ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931 .—J. Ivaldi, Secretario.

v-3 junio.

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 3.400 m3. de arena granítica, destinada a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril . . de 1931. — v-1.° junio.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2161|30

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 junio.

Expediente O. C. 76|31

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y útiles generales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso el día 16 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Transbordo de mercaderías generales y cargas a granel, carga, descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones de tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la estación Añatuya del F. C. N. Argentino.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 junio

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

**Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.**

**La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).**

v5 junio

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sucesión de don **Pedro P. Goytía**, Cónsul General Argentino en Río de Janeiro, (Brasil), para que por sí o apoderado comparezca a contestar los cargos que en contra del nombrado ex funcionario surgen del expediente (Cuenta N.° 2610|930), mientras desempeñó las funciones en el año 1929 de Encargado de la Oficina Consular de la citada ciudad, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 13.304.53 o|s. importe del mencionado cargo, con más la cantidad de pesos 15.00 m|n. en concepto de reposición de fojas, y sin perjuicio de depositar el importe a que ascienda la presente publicación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.
e16 mayo s|pp. N.° 1796 v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña **Leticia Herrera de Ramos**, ex encargada de la estafeta de Correos de Brea Pozo, Santiago del Estero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ m|n. 20.37), veinte pesos con treinta y siete centavos moneda nacional se le formula por Resolución N.° 2417 de fecha 28 de Abril de 1931, en virtud de haber sido declarada responsable del extravío del valor declarado N.° 41 de Ausonia, Córdoba, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 1797 v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés F. Canexa, ex encargado de la estafeta "Avia Terai" (Sub Dto. Resistencia) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 66.50 m|n.) sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c|legal, importe del déficit $ 17.50 m|n. dejado por el nombrado en la dependencia precitada y pesos 25.— y $ 24.— m|n. por reposición papel sellado de actuación y edictos, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30 m|n.
e16 mayo s|pp. N.° 1798 v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Claudio Dessaunet, ex jefe la oficina de Correos de "Empedrado" Dto. 13, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2536, por la suma de $ 7.310,23 m|n. siete mil trescientos diez pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e16 mayo s|pp. N.° 1799 v28 mayo

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pugliesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Paña vecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Salvador Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sperat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Abril 16 de 1931. —El Secretario.**

**v-28 mayo.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia González de Ortu, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Ortu.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Prosecretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Juana Fernández de Carsuzan, por sí y sus hijos menores Juan Carlos, Aída y Horacio Rodolfo Carsuzan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Carsuzan.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Prosecretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Irene Pistoya de Rodríguez por sí y su hija menor Ana Angela Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rogelio Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Prosecretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Vidale** Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Zanollo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lijlewts Wan Alcosy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.**

**v5 junio**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Laurini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Goryl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alves Rolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Abril 1[illegible] de 1931. —El Secretario.**

**v-21 mayo.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-**

tima el obrero don Mauro de Bari que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. —El Secretario.

v-21 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Francisco Larrea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

---

Por el tèrmino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.**

v-16 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Ventura de Fabiani** y doña **Anunciación Lucía Fabiani**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don **Leonardo Fabiani.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Regina Buceta de Gibellini**, por sí y su hija menor **Mercedes Laura Gibelline**, y por sí doña **Beatriz Clotilde** y doña **Olinda Elida Gibellini**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Alfredo Gibellini.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado nate esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia Rojas de Albornoz**, por sí y para la menor **Elsa Luisa Albornoz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Jefe de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don **Juan José Albornoz.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Abarca de Guarde**, por sí y sus hijos menores **Soledad, Nélida, Isabel y Armando Oscar Guarde**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luciano Guarde.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elsa Bonacina, de Olivero**, por sí y sus hijos menores **Obdulio, Delia y Arminda Olivero**, y por sí doña **Irma Olivero**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de La Plata, don **Gabriel Olivero.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Díaz**, para sus hijos menores don **Rodolfo y Alberto Antonio Trillo**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don **Antonio Trillo.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El Prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Regina Cejas de Roveda, Lola Julieta y Edith Marta Roveda**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del es Profesor del Colegio Nacional de Dolores, don Romeo Francisco Roveda.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario.

v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª **Mercedes Galeano de Sánchez Negretti** por sí y sus hijos menores **Noemí, Elsa y América Olinta Sánchez**, y por sí doña **Imma Rosalía y Leontina Sánchez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 45 de Misiones, don Manuel Sánchez Negrette.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario.

v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sara Baeza de Muiños por sí y sus hijos menores Rolando y Ricardo Muiños**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marcelino Muiños.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Santos Robles de Mercado**, por sí, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Belindo Mercado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario. v-20 mayo

---

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Sixta Fava de Murselli**, por sí y sus hijos menores **Irma y Armando Adolfo Murselli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Marcos Murselli.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario.

v-20 mayo

---

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María del Carmen, Antonia y Rosa Roldán**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Félix Celestino Roldán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — El prosecretario.

v-20 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Angela Moreyra de Andrade**, por sí y sus hijos menores **Ignacia Ramona, Angela Justa, María Sara, Julia, María Matilde y María Esther Andrade**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Andrés Donato Andrade.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-18 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Del Valle de Del Cerro** y doña **Haydée Elida Del Cerro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ernesto Del Cerro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-18 mayo

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximino González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 mayo N.° 8872 s.p.p. v24 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo N.° 8873 s.p.p. v24 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan Hernandorena**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Alfredo A. Lahitte, secretario.

e19 mayo N.° 8875 s.p.p. v21 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ernesto Behr**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.— Elías I. Gaglielo, secretario.

e19 mayo N.° 8876 s.p.p. v21 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo s|p.p. 8.864 v24 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Liatto**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo s|p.p. 8.865 v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8866-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Taiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8868-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª, de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial, de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la circunscripción quinta, partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil nueve veinticinco y mil nueve veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinta. Circunscripción quinta, partida veintinueve nóventa y ochenta y tres mil ciento siete - treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta, año mil nueve catorce a mil nueve veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

e-19 mayo s|p.p. 8879 v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) "El Flaco"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8877 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5.ª, Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. De acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

e-19 mayo s|p.p. 8880 v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suscirchi, procesado** por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8817 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de fal. y sustracción documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Luis Barrenechea, secretario.

**Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-16 mayo s|p.p.-8861-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor don Ignacio C.** Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp.8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera do con las disposiciones de la ley. publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — **Luis Doynel, secretario.**

**e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8837 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. R. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8838 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Homero Picom**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8829 s.p.p. v20 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Julián C. Alderete, secretario.

e15 mayo N.° 8830 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pinto**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disqosiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

ta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Moyano**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.853-s.p.p.-v-22 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Romaguera**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Elías J. Gagliolo, secretario.

e-16 mayo 8.860-v-19 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 8727-s.p.p-v-23 mayo.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulaica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Cámera o Carmelo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Carlos M. Déllera, Luis F. Jaen, secretarios.

e[illegible] abril s|p.p. 8.[illegible]9 v2[illegible] mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Santo Bellia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.717 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término expresado.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8781-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Alem**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.714 v20 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Silvano González o Ricardo Padilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|pp. N.° 8.716 v20 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elvira Alvararo o Alvarado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|pp. 8.715 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.809-s.p.p.-v-19 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-30 abril N.° 8.768-s.p.p.-v-8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de **treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

---

El Juez Nicolás Gonzalez Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Angel Casado Díaz**, para que dentro del **término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del** presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8732 v23 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Suárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.757s.p.p.-v-8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días. a Juana **Argüello**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Melchiori Scarpa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-16 mayo s|p.p.-8859-v19 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a don **Arnoldo Barinotto**, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que el señor Juez ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1930. —Autos y Visto: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado don Arnoldo Barinotto, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra el mismo hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril . . de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-16 mayo s|p.p.8858-v-19 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez Míguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerónimo Carballo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Villanueva**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.° 8835 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Bernasconi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8818-s|p. p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Papaziani** y **Mardiros Kledgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García** y **Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8820-s|-p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por reposición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.° 10835, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.° 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Rapossi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum** y **Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quiroz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.° 8824-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra **Deudor Desconocido**, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial de dicha propiedad correspondiente a los años 1914, a 1923, de la Circunscripción 5.ª, bajo partida 4367 A, 4508 A y 4619 A, bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e15 mayo N.° 8825-s|p. p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Montemagno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814-s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt** y **Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.802-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.803-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Fichel Goldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.806-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.808-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Basilio Rodríguez González**, cuyo **juicio tramita por la Secretaría N.° 15.**

Buenos Aires, **Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.**

e13 mayo s. p. p. N.° 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Battista Romussi o Romessi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace **por el** término de treinta días, a todos los que **se consideren con derecho a los bienes** dejados por **Ismael Auad**, ya sean como **herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a|c. Juzgado N.° 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Raetano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-13 mayo s.p.p. N.° 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bouquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Rogelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.° piso.

e16 mayo s|pp. 8846 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

-30 abril N.° 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pinter**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haydée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulbe Portalé y Nicanor Usez, para que dentro del término de treinta días** a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Bawnik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril s.p.p. 8766-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 abril N.° 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "**Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud**", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-30 abril N.° 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Luis Balovich**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8.777-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mohamed Mahdmud**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 mayo N.° 8.778-s.p.p.-v-9 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enzo Mora o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-2 mayo N.° 8.779-s.p.p.-v-9 junio.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman de Rosemblum**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 mayo s|p.p. 8783 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.767-s.p.p.-v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8742 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pía**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril s|pp. N.° 8731 v23 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Andruchescon**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.855-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Juan Ortiz** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8730 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arquímedes Gianella**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e18 abril s|pp. N.° 8728 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martín**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril s|pp. N.° 8729 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Altuve**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.812-s.p.p.-v- 9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Nicolás Polito, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8734 v23 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Sánchez, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e18 abril s|pp. N.° 8735 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Antonopulos, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Aragonés e Ismael Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e15 abril s|p.p. 8.722 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Crampes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 mayo N.° 8.810-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a Isaac Sluvis, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

e-13 mayo N.° 8.811-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Juan Miguel Chaves o R. Escudero para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e18 abril s|pp. N.° 8733 v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Coco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 abril N.° 8723-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Adela Bacigalupi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1931. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 8.724-s.p.p.-v23 mayo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emilia Guevara de Olivera, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 abril N.° 8699 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Elisa Biffi, Elisa o Elisabeta Biffi o Elisa Semini de Biffi, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Arturo Pallejá, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8784 v9 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada Centro Valencia, a fin de que se presenten dentro del término de treinta días a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 35, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8785 v9 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Lanzara o Emilia Lavisara.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e2 mayo s|pp. 8787 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Oscar Eugenio Ponzini, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|pp. 8788 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nicolás Giamballista, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Recoaro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp 8748 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Gregorio Novisky y M. Mendelsohn, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e30 abril s|pp. 8743 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Davico, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8744 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo Saavedra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8745 v8 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e30 abril s|pp. 8746 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados Emilio Especiale y Gaetano Belingeri (a) El Tano, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Genaro Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril s|pp. 8752 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Coderch, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a Máximo Helering, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.718 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a José Vázquez Casella, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Pramedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8840 v22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Fuentes Alejandro A.** procesado por haber franqueado una carta con estampilla inutilizada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Juzgado Federal, calle 25 de Mayo N.° 130.

e18 abril s|pp. N.° 8736 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sí así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8801 v19 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8797 v19 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Maller** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8798 v19 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Urban**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril diez de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.721 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Lorenza Quiroga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 9 de 1931. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e15 abril s|p.p. 8.720 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Irigoyen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.713 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Cupadoma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1931. — Gregoria A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 abril s|p.p. 8.712 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.° 8799 v19 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcárcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Ulloa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8841 v22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.804-s.p.p.-v-19 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.805-s.p.p.-v-19 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Pablo Deogracia González**, clase 1904, matrícula 2.014.325, D. M. 32, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso enrolamiento, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio J. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: calle 25 de Mayo 130.

e18 abril s|pp. N.° 8737 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Julio Krimker**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo interinamente de la Secretaría 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8.725-s.p.p.-v23 mayo.

---

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Juan Carlos Galán**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**Buenos Aires**, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo de la Secretaría N.° 68 del doctor J. Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8726-s.p.p.-v23 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Segars**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 8776-s.p.p.-v-9 junio.

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a pique en la segunda Sección del Dock Sud.

Los intresados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El oficial 1.°

v-23 junio

---

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

Acta N.° 153.789

**BUTTERFLY**

Abril 15 de 1931. — Ingersoll Rand. Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.467. — Aviso N.° 36.175.

v-9 mayo.

---

Acta N.° 153.801

**EUKUTOL**

Abril 16 de 1931. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Hambur (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.225.

v-9 mayo.

---

Acta N.° 153.803

**CLECO**

Abril 16 de 1931. — The Cleveland Pneumatic Tool Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.443. — Aviso N.° 36.227.

v-9 mayo.

---

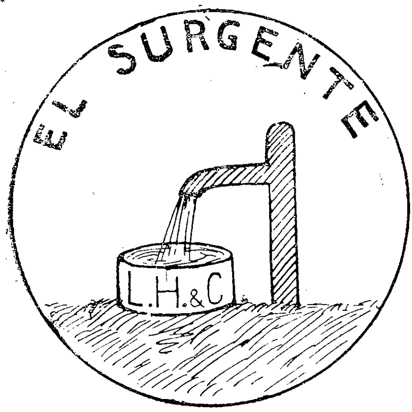
Acta N.° 153.805

**OLDFIELD**

Abril 16 de 1931. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 66.934. — Aviso N.° 36.229.

v-9 mayo.

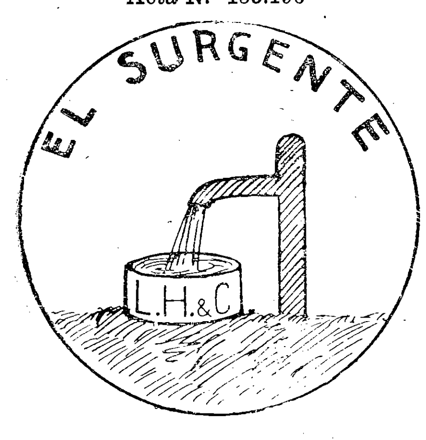
Acta N.° 153.195




Marzo 6 de 1931. — Laraia Hnos y Cía. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Corregida en Marzo 30 de 1931. — Renovación de la N.° 67.249. — Aviso N.° 35.636.

v-9 mayo.

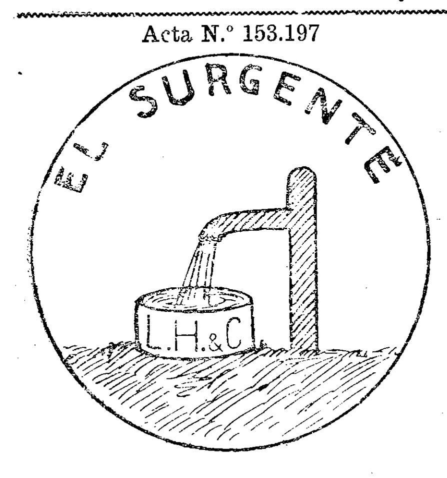
Acta N.° 153.196




Marzo 6 de 1931. — Laraia Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 31 de 1931. — Renovación de la N.° 67.250. — Aviso número 35.635.

v-9 mayo.

Acta N.° 153.197




Marzo 6 de 1931. — Laraia Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Marzo 31 de 1931. — Renovación de la N.° 67.251. — Aviso N.° 35.634.

v-9 mayo.

Acta N.° 153.761

## SECACORNINE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.195.

v-9 mayo.

Acta N.° 153.814




Abril 16 de 1931. — The Associated Portldand Cement Manufacturers Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.533. — Aviso N.° 36.221.

v-9 mayo.

Acta N.° 153.836

## EVA

Abril 7 de 1931. — Domingo Tavani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 36.249.

v9 mayo.

Acta N.° 153.840

## MATEASPIRINA

Abril 17 de 1931. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.774.

v9 mayo.

Acta N.° 153.854

## PROTOS

Abril 20 de 1931. — Siemens-Siemensstadt Aktiengesellschaft, de Schuckertwerke, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.967. — Aviso N.° 35.845.

v9 mayo.

Acta N.° 153.855



Abril 20 de 1931. — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.968. — Aviso N.° 35.846.

v9 mayo.

Acta N.° 153.864

## BEATRICE

Abril 20 de 1931. — John Harper y Company Limited, de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.719. — Aviso N.° 36.265.

v9 mayo.

Acta N.° 153.603

## MALTEX

Marzo 31 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.566. — Aviso N.° 36.006.

v-9 mayo.

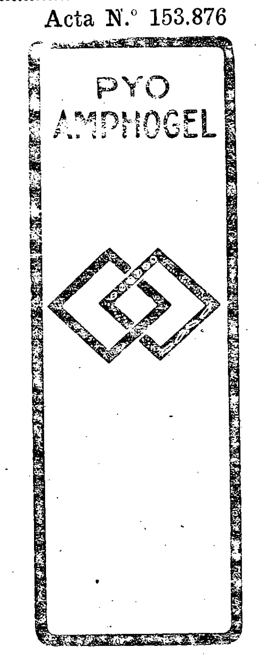
Acta N.° 153.865

## BEATRICE

Abril 20 de 1931. — John Harper y Company Limited, de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.720. — Aviso N.° 36.266.

v9 mayo.

Acta N.° 153.876




Abril 20 de 1931. — Néstor F. de la Puente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.292.

v9 mayo.

Acta N.° 153.786

## LITTLE TUGGER

Abril 15 de 1931. — Ingersoll-Rand. Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.464. — Aviso N.° 36.172.

v-9 mayo.

Acta N.° 153.941

## LUMINATOR

Abril 23 de 1931. — León Lansac. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.381.

v9 mayo.

Acta N.° 154.058

## LASH - BROW - INE

Abril 29 de 1931. — Federico Schweizer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.443. — Aviso N.° 36.480.

v16 mayo

Acta N.° 154.037

## VITOJOL

Abril 28 de 1931. — Carlos Goicoechea, Rogelio Cordone. Alberto Cordone, Belisario Cordone, Salvador Cordone y Julio Cordone. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.404.

v16 mayo

Acta N.° 153.946

## "HUTCHINSON"

Abril 24 de 1931. — Société Anonyme des Etablissements Hutchinson, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.379.

v9 mayo

Acta N.° 153.887

## METEOR

Abril 21 de 1931. — The Rover Company Limited, de Meteor, Works, Coventry, Inglaterra. — Para distinguir automóviles, bicicletas, triciclos y otros artículos y máquinas de volar, de la clase 12. — Corregida en Abril 30 de 1931. — Renovación de la N.° 68.015. — Aviso N.° 36.305.

v16 mayo

Acta N.° 154.012



Abril 27 de 1931. — Daniel Elía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 69.347. — Aviso N.° 36.390.

v16 mayo

Acta N.° 154.019

## CLAR-APEL

Abril 27 de 1931. — Du Pont Cellophane Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir láminas o hojas de celulosa obtenidas por la regeneración y transformación de viscosa, sean transparentes, opacas, de color o incoloras, metalizadas, en relieve ornamentadas, laminadas con otro material, a prueba de humedad o simples, de la clase 3. — Aviso número 36.452.

v16 mayo

Acta N.° 154.024

## EL DEBER

Abril 28 de 1931. — The Ault y Wiborg Argentine Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 68.721. — Aviso N.° 36.441.

v16 mayo

Acta N.° 154.065

## D'ORSAY

Abril 29 de 1931. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.453.

v16 mayo

Acta N.° 154.046

## ESTRELLA DE AMOR

Abril 28 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.—Aviso N.° 36.472.

v16 mayo

Acta N.° 153.697

**Laboratorio Electro Químico Argentino**

Abril 9 de 1931. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.097.

v-27 abril.

Acta N.° 153.937

**FUERTE GUEMES**

Abril 23 de 1931.—Ducassè y Phillips. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 36.367.

v9 mayo.

Acta N.° 154.139

**PINTORINE**

Mayo 4 de 1931. — The Sherwin - Williams Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.424. — Aviso N.° 36.555.

v-23 mayo

Acta N.° 154.128

**FEMENIL**

Mayo 2 de 1931. — Josefa Pampín Seijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Menos impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 36.547.

v16 mayo

Acta N.° 152.224

**BONICOT**

Enero 20 de 1931. — Compañía General de Compras. — Para distinguir neutralizadores de toxinas, de la clase 1. — Corregida en Mayo 9 de 1931. — Aviso N.° 34.653.

v-23 mayo

Acta N.° 154.210




Mayo 7 de 1931. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.631.

v-23 mayo

Acta N.° 153.749

**MARVO**

Abril 13 de 1931. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir cisnes en general, clase 16. — Aviso N.° 36.176.

Acta N.° 154.133

**INSPIROL**

Mayo 4 de 1931. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 36.458.

v-23 mayo

Acta N.° 154.134

**SEÑORIAL**

Mayo 4 de 1931. — José Sáenz Aguinaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 36.565.

v-23 mayo

Acta N.° 154.135

**SUPER .38 AUTOMATIC**

Mayo 4 de 1931. — Colt'S Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir pistolas en general, de la clase 11. — Aviso N.° 36.554.

v-23 mayo

Acta N.° 154.137

**YCALL**

Mayo 4 de 1931. — I. B. Calvete, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos e instrumentos para ondular, secar o de otra manera tratar el cabello, eléctricos o no, de la clase 16. — Aviso N.° 36.558.

v-23 mayo

Acta N.° 154.115

**CABRA**

Abril 30 de 1931. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.530.

v16 mayo

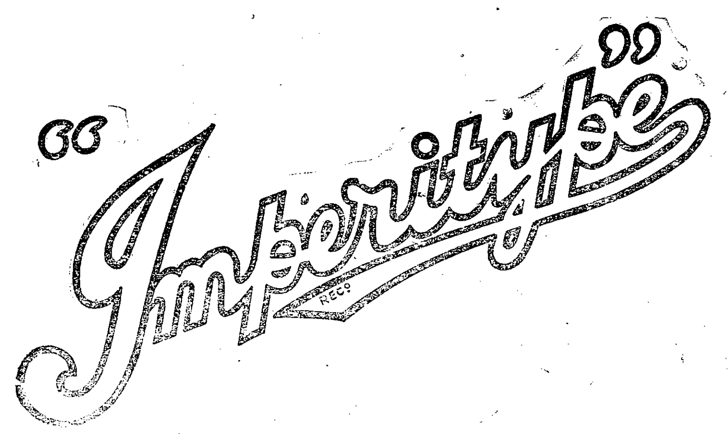
Acta N.° 154.179




Mayo 6 de 1931. — Lederle Laboratories Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.560.

v-23 mayo

Acta N.° 153.859




Abril 29 de 1931. — Imperial Typewriter Company Limited, de Leicester (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.264.

v9 mayo

Acta N.° 153.922




Abril 22 de 1931. — Cooperativa Vitivinícola del Departamento de Santa Lucía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.324.

v9 mayo

Acta N.° 153.942

**PROPIDON**

Abril 24 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.382.

v9 mayo

Acta N.° 153.963

MARGARITA

Abril 24 de 1931. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 36.360.

v9 mayo

Acta N.° 153.998

**Super-Rapid Extra 500**

Abril 27 de 1931. — Gebr. Böhler y Co. A. G. Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.396.

v16 mayo

Acta N.° 154.014




Abril 27 de 1931. — Cassina y Cía. — Para distinguir conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 36.300.

v16 mayo

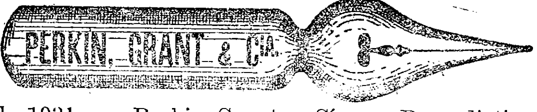
Acta N.° 154.052

**CHATEAU FILHOT**

Abril 29 de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.477.

v16 mayo

Acta N.° 154.082




Abril 29 de 1931. — Perkin Grant y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.233. — Aviso N.° 36.462.

v16 mayo

Acta N.° 154.140

**ESMALTINA**

Mayo 4 de 1931. — The Sherwin - Williams Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.592. — Aviso N.° 36.556.

v-23 mayo

Acta N.° 154.142

**IDEAL**

Mayo 5 de 1931. — G. Blache y Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Renovación de la número 67.577. — Aviso N.° 36.567.

v-23 mayo

Acta N.° 154.143

**GREFEN**

Mayo 5 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.568.

v-23 mayo

Acta N.° 154.154

**LICEO**

Mayo 5 de 1931. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 36.562.

v-23 mayo

Acta N.° 154.156

**UROXAMINA**

Mayo 5 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 36.593.

v-23 mayo

Acta N.° 154.157

**GASTROFERM**

Mayo 5 de 1931. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.592.

v-23 mayo

Acta N.° 154.132

**DROSIMAG**

Mayo 4 de 1931. — Dr. R. y Dr. O. Weil, de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.551.

v-23 mayo

Acta N.° 154.159

**MEDIO FIELTRO**

Mayo 5 de 1931. — Pedro Porro, de Montevideo, Uruguay y Buenos Aires, Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.566.

v-23 mayo

Acta N.° 154.138

**EVERAY**

Mayo 4 de 1931. — J. B. Calvete, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos eléctricos para el uso médico, de la clase 20. — Aviso N.° 36.559.

v-23 mayo

Acta N.° 154.160

**FREGAMAS**

Mayo 5 de 1931. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.569.

v-23 mayo

Acta N.° 154.161

**FREGASOL**

Mayo 5 de 1931. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.570.

v-23 mayo

Acta N.° 154.163

**TRUSCON**

Mayo 5 de 1931. — Truscon Steel Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 69.394. — Aviso N.° 36.552.

v-23 mayo

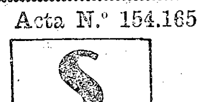
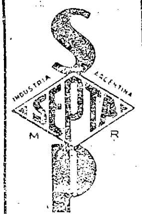
Acta N.° 154.164

**TRUSCON**

Mayo 5 de 1931. — Truscon Steel Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.395. — Aviso número 36.553.

v-23 mayo

Acta N.° 154.165


Mayo 6 de 1931. — Seiguer y Ptacinsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 36.611.

v-23 mayo

Acta N.° 154.166

**BISKOTLATT**

Mayo 6 de 1931. — Nestor A. Casablanca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.612.

v-23 mayo

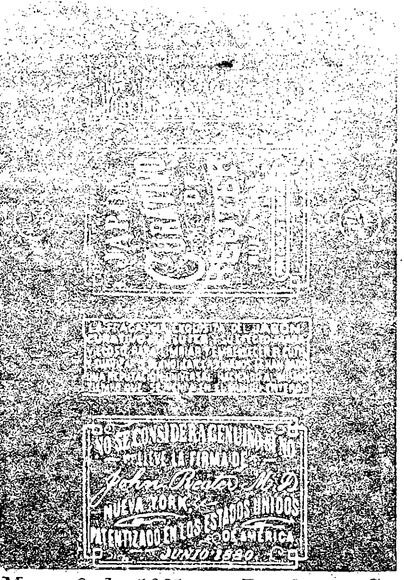
Acta N.° 154.167

**TECNAC**

Mayo 6 de 1931. — Nestor A. Casablanca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.613.

v-23 mayo

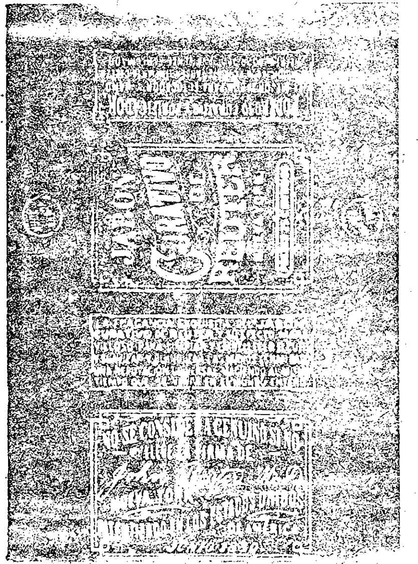
Acta N.° 154.168



Mayo 6 de 1931. — Barclay y Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.332. — Aviso N.° 36.614.

v-23 mayo

Acta N.° 154.169



Mayo 6 de 1931. — Barclay y Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.333. — Aviso número 36.615.

v-23 mayo

Acta N.° 154.170

**Alá**

Mayo 6 de 1931. — Emilio Alá, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.479.

v-23 mayo

Acta N.° 154.175

**"CLIMAX"**

Mayo 6 de 1931. — Climax Motorenwerke Und Schiffswerft Linz A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 36.595.

v-23 mayo

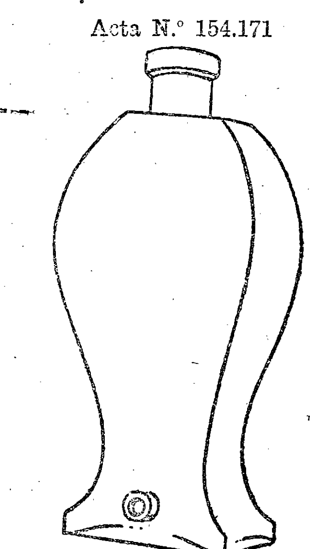
Acta N.° 154.155

**LA SANTAFESINA**

Mayo 5 de 1931. — Alfonso Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.563.

v-23 mayo

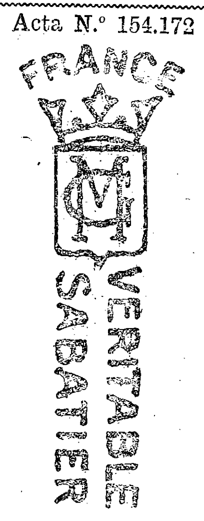
Acta N.° 154.171



Mayo 6 de 1931. — Emilio Alá, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.478.

v-23 mayo

Acta N.° 154.172




Mayo 6 de 1931. — Massot y Girard, de París, Francia. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 36.598.

v-23 mayo

Acta N.° 154.177

**THE ANGLO ARGENTINE**

Mayo 6 de 1931. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.609.

v-23 mayo

Acta N.° 154.176

**BLO**

Mayo 6 de 1931. — Electricitatsgesellschaft "Sanitas" m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos de calefacción, con aire y particularmente para duchas de aire caliente, de la clase 14. — Aviso N.° 36.594.

v-23 mayo

Acta N.° 154.180

**URATON**

Mayo 6 de 1931. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.602.

v-23 mayo

Acta N.° 154.178

***Lederle***

Mayo 6 de 1931. — Lederle Laboratories Incorporated, de Nueva York, E. U. de A. — [illegible] químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.561.

v-23 mayo

Acta N.° 154.158

**LEGION**

Mayo 5 de 1931. — Irigoyen y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.591.

v-23 mayo

Acta N.° 154.181




Mayo 6 de 1931. — Adrián Homar. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 66.711. — Aviso número 36.603.

v-23 mayo

Acta N.° 154.182

**LITHOFALT**

Mayo 6 de 1931. — Hume Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.604.

v-23 mayo

Acta N.° 154.185

**YTONIA**

Mayo 6 de 1931. — Itonia Gramophones Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 36.617.

v-23 mayo

Acta N.° 154.186

**LEVIS**

Mayo 6 de 1931. — Butterfields Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, vehículos para bicicletas ó usados en conexión con las bicicletas y automóviles, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.836. — Aviso N.° 36.616.

v-23 mayo

Acta N.° 154.209

**PEGAZIM**

Mayo 7 de 1931. — Ernesto Onetto Cruci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.630.

v-23 mayo

Acta N.° 153.872

EL PINO — MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1931. — A. G. Mellado. — Para distinguir papel para fumar, papel para fumadores y cigarrillos, de la clase 21. — Corregida en Mayo 9 de 1931. — Aviso N.° 36.281.

v-23 mayo

Acta N.° 154.208

**SPIDRARGIL**

Mayo 7 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.629.

v-23 mayo

Acta N.° 154.211




Mayo 7 de 1931. — Truscon Steel Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.632.

v-23 mayo

Acta N.° 154.213

**LA ZONA**

Mayo 7 de 1931. — Daniel López, Pablo García y Héctor Alfonsín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 36.642.

v-23 mayo

Acta N.° 154.187

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.572.

Acta N.° 154.188




Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.573.

v-23 mayo

Acta N.° 154.189

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 36.574.

v-23 mayo

Acta N.° 154.190

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 36.575.

v-23 mayo

Acta N.° 154.183

**ANTENA**

Mayo 6 de 1931. — Raúl Bordenave y Adolfo Brunet Jeansalle. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 36.610.

v-23 mayo

Acta N.° 154.215

**LANOL**

Mayo 8 de 1931. — José Morando Hijo y Hermano Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.639.

v-23 mayo

Acta N.° 154.216

**BOREAL**

Mayo 8 de 1931. — José Morando Hijo y Hno. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.641.

v-23 mayo

Acta N.° 154.217

**EL GRAN PREMIO**

Mayo 8 de 1931. — José Morando Hijo y Hermano Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.640.

v-23 mayo

Acta N.° 154.218

**T**
**WM**

Mayo 8 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|m. (Alemania). — Para distinguir anilinas en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.665. — Aviso número 36.643.

v-23 mayo

Acta N.° 154.191

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 36.576.

v-23 mayo

Acta N.° 154.192

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 36.577.

v-23 mayo

Acta N.° 154.193

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.578.

v-23 mayo

Acta N.° 154.194

**AEG**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 36.580.

v-23 mayo

Acta N.° 154.196




Mayo 7 de 1931. — Federico E. Poletti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 36.564.

v-23 mayo

Acta N.° 154.199

**TRIPLEX**

Mayo 7 de 1931. — Triplex Safety Glass Company Of. North América de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 36.622.

Acta N.° 154.204

**DIASTAL**

Mayo 7 de 1931. — Compañía Argentina de Levadura, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 36.634.

v-23 mayo

Acta N. 154.225




Mayo 8 de 1931. — Agustín Orlando Mazzello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.645.

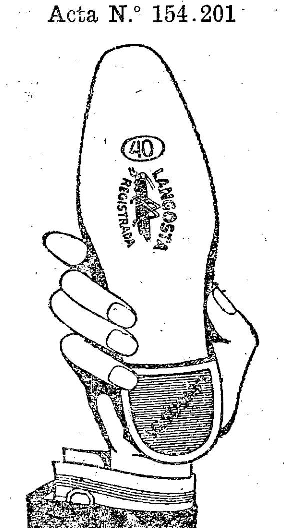
v-23 mayo

Acta N.° 154.200

PONTIAC

Mayo 7 de 1931. — General Motors Corporation, de Michigan (Estados U. de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.623.
v-23 mayo

Acta N.° 154.201



Mayo 7 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.624.
v-23 mayo

Acta N.° 154.197

**ALPAX**

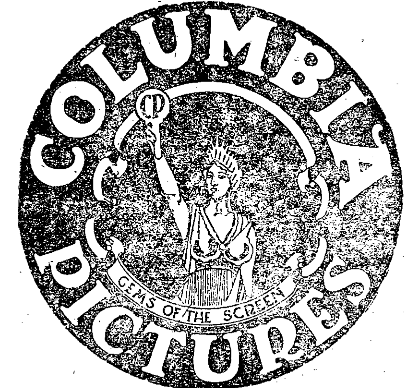
Mayo 7 de 1931. — Aluminium (IV) Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.620.
v-23 mayo

Acta N.° 154.198

**ALPAX**

Mayo 7 de 1931. — Aluminium (IV) Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.621.

Acta N.° 154.202



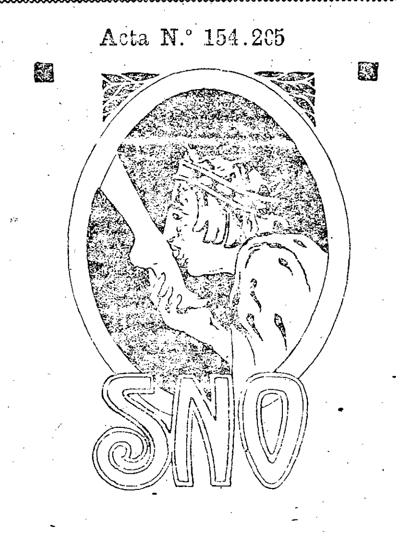

Mayo 7 de 1931. — S. A. Columbia Distribuidora de Películas Cinematográficas (Columbia Pictures Distributing Co. Incorporated, de Nueva York (Estados U. de América). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 36.606.
v-23 mayo

Acta N.° 154.203




Mayo 7 de 1931. — S. A. Columbia Distribuidora de Películas Cinematográficas Columbia Pictures, Distributing Co. Incorporated, de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 36.607.
v-23 mayo

Acta N.° 154.205



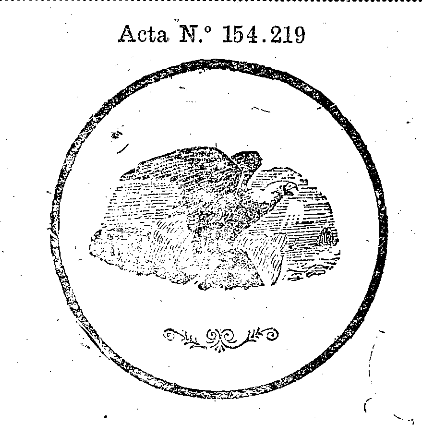

Mayo 7 de 1931. — Enrique Flamarión. — Para distinguir perfumería, y artículos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.626.
v-23 mayo

Acta N.° 154.206

**"CAPAYÁN"**

**Mayo 7 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.628.**
v-23 mayo

Acta N.° 154.219



The Eagle-Picher Lead Company

Mayo 8 de 1931. — The Eaglepicher Lead Co., de Ohio (E. U. de América). — Para distinguir albayalde azul plomo refinado y almagra, de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.605. — Aviso N.° 36.618.
v-23 mayo

Acta N.° 154.195

**LUNA**

Mayo 7 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.581.
v-23 mayo

Acta N.° 154.207

**BITERAL**

Mayo 7 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.627.
v-23 mayo

Acta N.° 154.234

**UROLA**

Mayo 8 de 1931. — Ciriaco Noguera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.644.
v-23 mayo

Acta N.° 154.223

**HINDERS**

Mayo 8 de 1931. — I. B. Calvete, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.605.
v-23 mayo

Acta N.° 154.227

**ANGELUS**

Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.126. — Aviso 36.647.
v-23 mayo

Acta N.° 154.226

**EL SEÑOR**

Mayo 8 de 1931. — Pineus y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.646.
v-23 mayo

Acta N.° 154.237

**SHARPEX**

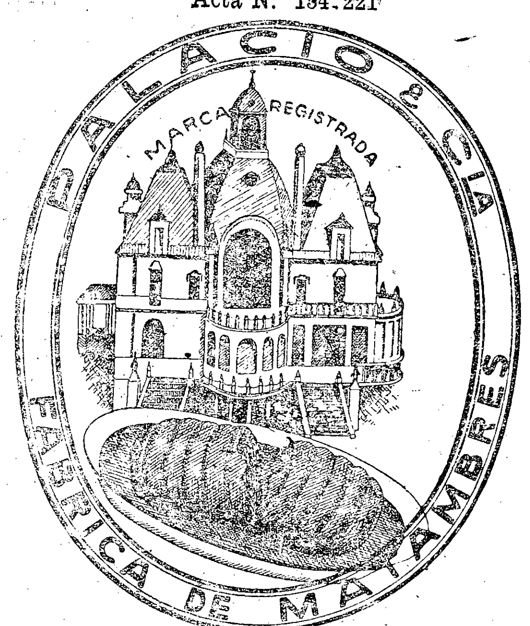
Mayo 9 de 1931. — "Geco", Cía. Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.654.
v-23 mayo

Acta N.° 154.141

# "GURY"

Mayo 5 de 1931. — Bautista Bigliardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.571.
v-23 mayo

Acta N.° 154.221




Mayo 8 de 1931. — Palacio y Cía. — Para distinguir matambres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.842. — Aviso N.° 36.635.
v-23 mayo

Acta N.° 152.186




**Enero 16 de 1931. — Alberto Izura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Mayo 9 de 1931. — Renovación de la N.° 69.755. — Aviso N.° 34.620.**
v-23 mayo

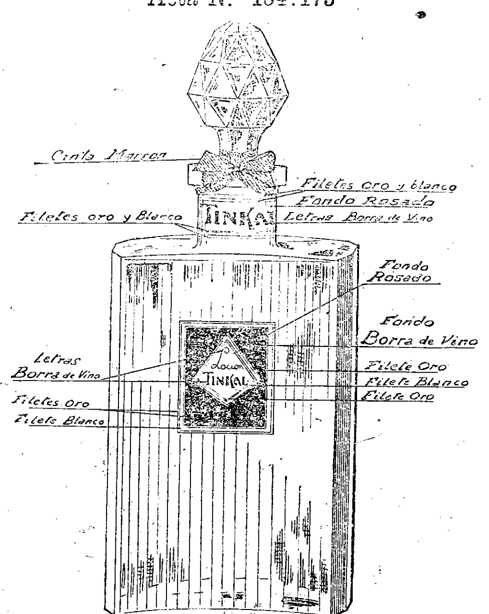
Acta N.° 154.130

**"DYSPEPTINE"**

Mayo 4 de 1931. — Société Anonyme "Lobôratoire de Physiologie du Puits D'Angle", de Seine-et-Oise (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.549.

v-23 mayo

Acta N.° 154.173




Mayo 6 de 1931. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N.° 36.600.

v-23 mayo

Acta N.° 154.214




Mayo 8 de 1931. — Uberti Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 36.638.

v-23 mayo

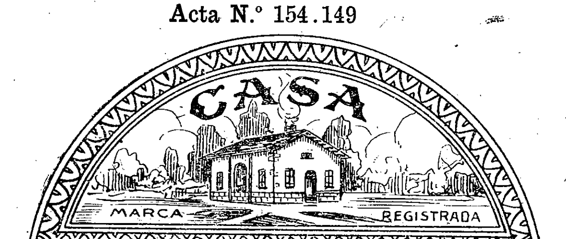
Acta N. 154.174




Mayo 6 de 1931. — Juan Guichard. — Para distinguir carburadores en general para ser aplicados a tractores y camiones en general, de la clase 5. — Aviso N.° 36.566.

v-23 mayo

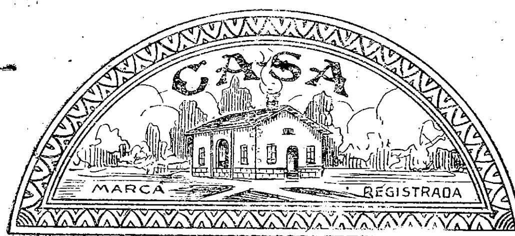
Acta N.° 154.149




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 36.586.

v-23 mayo

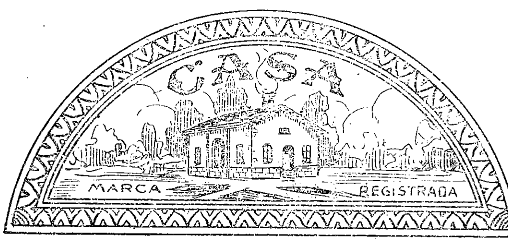
Acta N.° 154.150




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.587.

v-23 mayo

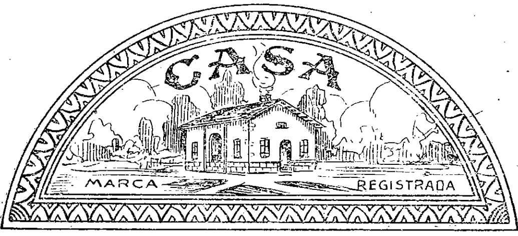
Acta N.° 154.151




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.588.

v-23 mayo

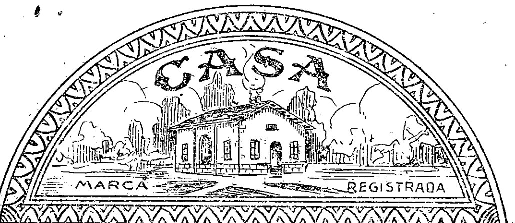
Acta N.° 154.152




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.589.

v-23 mayo

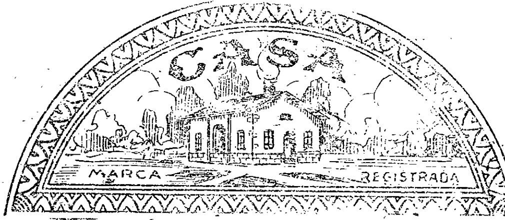
Acta N. 154.153




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 36.590.

v-23 mayo

Acta N.° 154.148




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.585.

v-23 mayo

Acta N.° 154.212




Mayo 7 de 1931. — Pedro J. Cardani, que firma Pedro Cardani. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 36.633.

v-23 mayo

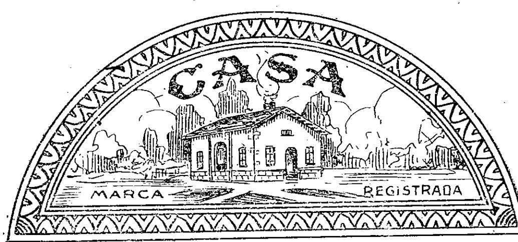
Acta N.° 154.136

**The Barrett**

Mayo 4 de 1931. — Lanston Monotype Machine Co., de Pensilvania (E. U. de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.097. — Aviso N.° 36.587.

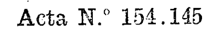
v-23 mayo

Acta N.° 151.144

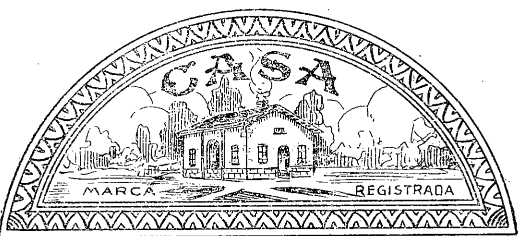



Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.579.

v-23 mayo



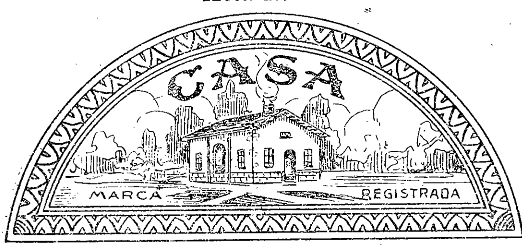
Acta N.° 154.145




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 36.582.

v-23 mayo

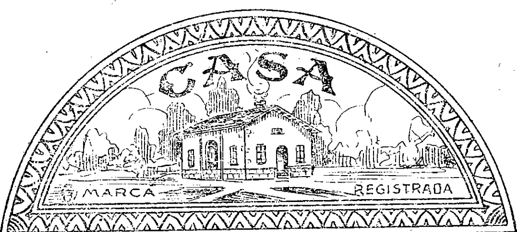
Acta N.° 154.146




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.583.

v-23 mayo

Acta N.° 154.147




Mayo 5 de 1931. — Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 36.584.

v-23 mayo

Acta N.° 154.220




Mayo 8 de 1931. — José y Domingo Cotella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.625.

v-23 mayo

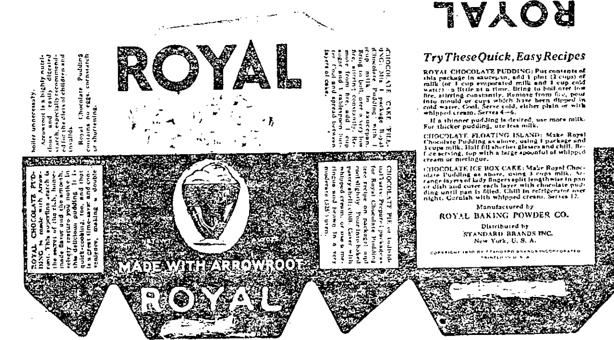
Acta N.° 154.224

Allegri
Modas

Mayo 8 de 1931. — Felisa y Asunción A. Arroniz. — Para distinguir modas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 24.703.

v-23 mayo

Acta N.° 154.131




Mayo 4 de 1931. — Royal Baking Powder Company, de Jersey City (E. U. de Norte América). — Para distinguir budines y rellenos de pasteles y sus ingredientes ya mezclados, de la clase 22. — Aviso N.° 36.559.

v-23 mayo

Acta N.° 154.228




Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.754. — Aviso N.° 36.648.

v-23 mayo

Acta N.° 154.232

Dos




Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.418. — Aviso N.° 36.652.

v-23 mayo

Acta N.° 154.162

"LAPPAS"

Mayo 5 de 1931. — Lappas Hnos. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 36.546.

v-23 mayo

Acta N.° 154.229



*Cabeza de Toro*

Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.005. — Aviso N.° 36.649.

v-23 mayo

Acta N.° 154.230



CABEZA DE VACA

Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.416. — Aviso N.° 36.650.

v-23 mayo

Acta N.° 154.231



CABEZA DE BUFALO

Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.417. — Aviso N.° 36.651.

v-23 mayo

Acta N.° 154.233



CABEZA DE BISONTE

Mayo 8 de 1931. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.419. — Aviso N.° 36.653.

v-23 mayo

Acta N.° 154.235



Mayo 9 de 1931. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 36.601.

v-23 mayo

Acta N.° 154.222

"SINMARCA"

Mayo 8 de 1931. — Portella Schulman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.636.

Acta N.° 154.236



Mayo 9 de 1931. — Ponce González y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.599.

v-23 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche. Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional